

INFORME N.º 30/19 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

septiembre 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	18
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	21
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	21
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	21
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	21
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	23
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	23
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	24
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	25
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	26
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	26
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	29
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	44

	<u>Página</u>
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	50
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	55
3.3.3. VALORACIONES	60
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	66
3.3.5. RECAUDACIÓN	73
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	73
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	78
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	79
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	85
3.3.6.1. CONTABILIDAD	85
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	86
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	87
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	88
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	88
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	90
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	91
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	95
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	95
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	95
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	101
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	101
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	102
4. CONCLUSIONES.....	105
5. RECOMENDACIONES.....	113
6. ANEXO DE CUADROS	115
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	117
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	117

N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	117
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	118
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	118
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	119
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	120
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	121
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	122
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	122
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	122
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	122
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	123
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	124
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	125
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126

Página

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	127
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	127
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	128
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	129
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	130
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	131
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	132
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	134
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	134
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	135
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	135
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	136

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	136
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	138
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	139
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142

	<u>Página</u>
N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	143
N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	144
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	146
N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	146
N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	147
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	147
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	148
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	148
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	149
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	150
N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	150
N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	150
N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	148
N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	151
N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	152
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	153
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	155
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS....	155
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	155
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	156
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	158
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	158
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	158
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	159
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	160
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	160
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	160
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	161
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	161
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	161
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	162
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	162
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	163
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	163
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	163
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	164
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	164
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	164

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	165
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	165
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	165
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	166
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	166
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	166
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	167
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	167
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	167
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	168
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	168
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	169
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	169
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	170
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	170
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	171
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	171
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	172
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	172
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	173
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	174
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	174
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	174
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	174

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	175
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	175
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	176
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	178
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	178
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	179
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	179
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	180
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	180
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	181
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	181
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	182
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	182
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	183



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad autónoma.
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIXTEC	Centro Informático de Gestión Económica, Financiera y Contable
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SIAN:	Sistema de Información Analítica.
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TJ:	Tributo sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2019, por la inspectora de los servicios D^a. Angelina Trigo Portela, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José M^a López Collado.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS
ANGELINA TRIGO PORTELA

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Ourense y A Coruña.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) novedades operativas respecto de lo detallado en el informe del año anterior.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Facenda, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre. Dicho Decreto fue modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo que reorganizó la ATRIGA. Se crea una nueva área de Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales, que engloba a los departamentos de Recursos Humanos y Regimen Interior, Gestión Económico Financiera, Presupuestaria y Contable y de Auditoría y de Calidad (este último asume las funciones del Departamento de Análisis de Información que se suprime). Asimismo, se crea un nuevo Departamento de Planificación del Control Tributario, que, dependiente del área de inspección tributaria se encargará de planificar el control tributario mediante la elaboración de la propuesta del plan de control, así como su ejecución en la fase de selección de actuaciones de desarrollos por las diferentes áreas competencia/es de la ATRIGA, con la finalidad de coordinar toda la información disponible para la adecuada detección de las áreas de riesgo y la mejora de la eficiencia de la lucha contra el fraude fiscal.

Las Delegaciones Territoriales mantuvieron su estructura (última modificación en 2015, creando en A Coruña una Unidad de Gestión adscrita al Departamento de Gestión Tributaria para la ejecución del Plan de Control).

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las del ejercicio anterior".

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAG sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los registros de personal de los servicios territoriales de aquélla, adicionada por el cómputo estimado de efectivos integrados en servicios centrales que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos. A estos efectos, como consecuencia de que la funcionaria del grupo C1 que ocupaba uno de los puestos asignados al área de Gestión se trasladó en comisión de servicio, se modificaron los efectivos imputados en SSCC de Santiago, ya que en 2018 se han imputado al área de Gestión Tributaria un total de 5 funcionarios (2 del grupo A2 y 3 del grupo C2), y 3 al área de Inspección (2 del grupo A2 y uno del C2) – en 2017 fueron 6 funcionarios del área de Gestión Tributaria (2 A2, 1 C1 y 3 C2) y 3 funcionarios del área de Inspección (2 A1 y 1 C2). Debe hacerse referencia, por su indudable incidencia en la gestión, a las ausencias de larga duración (ya sea por bajas, licencias o permisos) que se han registrado en servicios centrales (SSCC): uno de los funcionarios del grupo C2 del área de Gestión, un total de 23,4 días ya ponderados (36 días al 65% de su dedicación a tributos cedidos), y otro de de los funcionarios del grupo A2 del área de inspección, 141,3 días ya ponderados (175 días al 80,75% de su dedicación). No obstante, están debidamente controladas, mediante el programa KRONOS.

Con respecto al personal asignado a los servicios territoriales, se mantiene el criterio establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, que se estima en un 100% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Se ha estimado, asimismo, el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones, así como del Centro Informático de Gestión Económica, Financiera y Contable (CIXTEC), que prestan servicios informáticos, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 415, lo que representa un ligero incremento de casi el 0,5% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	286	289
Personal laboral	30	28
Personal de OOLL	97	98
Otro personal	0	0
TOTAL	413	415

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 317 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), sin que, por otra parte, exista en la CAG ningún efectivo de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Además, ha procurado excluirse a aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (289 efectivos) representó un 91,2% respecto del total (317 efectivos), correspondiendo el 8,8% restante a personal contratado (28 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 90,5% y 9,5%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	2017	2018	Diferencia	Variación %
A/A1	36	36	0	0,0
B/A2	88	87	-1	1,1
B	0	0	0	--
C/C1	71	66	-5	-7,0
D/C2	112	119	7	6,3
E/AP	9	9	0	0,0
TOTAL	316	317	1	0,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2017 / 2018				
Áreas de gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	51	16,1	50	15,8
Gestión Tributaria	151	47,8	157	49,5
Recaudación	27	8,5	26	8,2
Inspección	24	7,6	24	7,6
Valoración	44	13,9	44	13,9
Intervención	9	2,8	6	1,9
Informática	10	3,2	8	2,5
Servicios Generales	0	0,0	2	0,6
TOTAL	316	100	317	100

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 8,6%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 7,3%.

Significar que en los datos mencionados no se han tomado en consideración las bajas de larga duración –superiores a treinta días-, dato este a tener en cuenta porque, aparte de la incidencia de las mismas en el personal asignado en SSCC, ya analizada en las distintas delegaciones de la ATRIGA, se han registrado los siguientes datos durante 2018:

- En Coruña, un total de 1.701 días de ausencia, de los cuales, 1.215 días corresponden a personal funcionario (145 del grupo A1, 80 del grupo A2, 327 del grupo C1 y 743 del grupo C2) y 406 al personal laboral (153 días del grupo IV y 253 del grupo V).
- Lugo, un total de 326 días de baja, de los cuales 275 corresponden a funcionarios (52 días del grupo A1, 79 del grupo A2 y 144 del grupo C1) y 51 días a personal laboral del grupo IV,
- Ourense, un total de 1.482 días de ausencia, todos ellos correspondientes a personal funcionario (182 días al grupo A1, 127 al grupo A2, 866 días al grupo C2 y 307 días al grupo E/AP).
- Pontevedra, un total de 264 días de baja, que se distribuyen entre 197 días de un funcionario del grupo A1 y 67 días de un laboral del grupo IV.
- Por último, en Vigo, un total de 1.428 días de ausencia, 1.124 de los cuales corresponden a personal funcionario (712 días funcionarios del grupo A2, 247 del grupo C1 y 237 del grupo C2) Y 232 días al personal laboral (163 días del grupo III y 69 días del grupo IV).

Por último, en cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos de los que dispusieron, considerados en su conjunto para las tareas relacionadas con tributos cedidos, han supuesto un incremento ligeramente superior al 1%, puesto que ha pasado de de 97 a 98, al haberse incrementado en uno en A Coruña.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2018 no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) igual que en el ejercicio precedente, en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 25 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 19% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 6,6% al 7,9% de la plantilla. El incremento de 4 interinos se ha producido por la incorporación de 3 interinos del grupo D, uno del grupo E en Lugo y uno del grupo B/A2 en Santiago. En Lugo se produjo la baja de un interino (A2).

No ha habido personal adscrito a través de empresas de servicios.

5. Formación

La formación del personal se realiza a través de cursos organizados por la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) y también los organizados por el Colegio de Registradores. En estos últimos, 2 en 2018 participaron 86 funcionarios de la ATRIGA y versaron sobre: urbanismo y fiscalidad y sobre contratos y su fiscalidad.

Por su parte CIXTEC mantiene formación permanente a los usuarios de las aplicaciones que diseña.

Los cursos en su mayoría, son realizados telemáticamente, aunque los exámenes son presenciales, requisito para obtener el preceptivo diploma.

La formación del personal se considera adecuada a las funciones que realiza.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como se ha detallado en anteriores apartados en la ATRIGA ha habido un aumento respecto a 2017 de 1 empleado público en el área de tributos cedidos, 4, si se cuenta al personal de OOLL.

En la actualidad están en marcha procesos selectivos, con ofertas: de 5 plazas, por turno de promoción interna para el cuerpo Superior de Administración de Finanzas de la CAG, subgrupo 1; de 6 plazas para el mismo grupo, por el turno de acceso libre; y de 10 plazas del subgrupo A2 (7 por turno libre y 3 para promoción interna).

Se aprobó en la Ley de Presupuestos de 2018 un Plan de Estabilización de Empleo Público

para mantener las escalas de puestos de trabajo y mediante concurso-oposición facilitar el paso de interinos a la condición de funcionario.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales (SSTT) de la CAG. Las instalaciones visitadas en A Coruña son plenamente adecuadas.

El nuevo edificio propiedad de la Xunta, ocupado por la Delegación Territorial de Ourense está perfectamente adecuado a las funciones de la oficina y es más céntrico que el anterior, habiéndose supuesto para la CAG un considerable ahorro de alquiler.

Se ha observado tanto en los Servicios Territoriales de Ourense como de A Coruña que se conservan en soporte papel documentos muy antiguos, claramente prescritos, que ocupan espacio y precisan control por lo que se sugiere que una vez obtenidos los oportunos permisos de Cultura, sean destruidos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Se están produciendo avances en la administración electrónica y se ha atendido, aunque solo en parte, la recomendación de dar de baja a los usuarios de bases de datos de la AEAT no operativos por lo que se reitera en esta ocasión. Se valora positivamente el acceso a las subastas electrónicas de BOE.

Durante el ejercicio 2018, al igual que en el ejercicio anterior, se produjo una renovación notable de los equipos informáticos para posibilitar la digitalización de todos los documentos presentados tanto en OOGG como en OOLL.

Así, se dotaron a las oficinas de 107 escáneres, adecuando los equipos y solucionando los problemas de falta de agilidad de las comunicaciones sobre todo en las OOLL que están situadas en localidades pequeñas.

Se instalaron 20 lectores de códigos de barras, 5 Pc's, 16 impresoras, 89 pantallas ampliables este año a 200 para tramitar expedientes electrónicos de tal modo que todos los usuarios tengan doble pantalla, 196 terminales, 133 acondicionamientos de equipos informáticos y 6 servidores (se incrementó la capacidad de almacenamiento en 217,3 terabytes).

En recomendación se sugiere la necesidad de digitalizar los archivos antiguos ya prescritos, eliminando el papel.

2. Aplicaciones informáticas

Además de las mejoras implantadas en XEITO (Gestión Intregada de los Tributos), sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos, conectado con la aplicación contable de la CAG, en 2018 ya estuvo operativo APORTA, que es un gestor documental que permitirá la puesta en marcha del expediente tributario digital.

Actualmente solo disponen de Registro General las oficinas de Ourense y A Coruña. En el resto, al estar ubicadas las OOGG en edificios de usos múltiples es posible utilizar el Registro General de la Xunta. Están desarrollando nuevos módulos para notificaciones electrónicas, también a personas físicas que se llevarán a cabo a través del NOTIFICA de la Xunta y permitir la incorporación de documentos anexos.

3. Servicios informáticos

Los servicios informáticos de la ATRIGA son aportados por el CIXTEC.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

La aplicación XEITO permite obtener datos recaudatorios desagregados por ISD e ITPAJD. Se graban todas las casillas de los modelos, e incluso las que resulten exentas con cuota cero. Se ha implantado en 2018, una nueva versión de SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria), que incluye además Patrimonio, Catastro, Suspensiones y Aplazamientos de Ingresos. A través de la aplicación DELFOS, es posible consultar con el NIF toda la información que la Xunta dispone del sujeto pasivo.

Así mismo se puede obtener información desagregada por tributos, previo diseño de la correspondiente herramienta para obtener conclusiones de las medidas tributarias adoptadas, ya que están grabadas la totalidad de las casillas obligatorias de los documentos tributarios.

5. Estadísticas

Al igual que ocurrió en años anteriores en 2018 no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consejería de Hacienda Pública publica diversas estadísticas tributarias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc.

XEITO2 dispone de macros y SIETE permite procesar datos obteniendo estadísticas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, la ATRIGA aprueba el informe general de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior en el que necesariamente se incluye la relativa a la gestión de tributos cedidos y que está disponible en la web de la ATRIGA.

Mediante el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE), es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. No obstante, se están desarrollando las herramientas de análisis que permitirán obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.,) para permitir la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Asimismo, se está desarrollando un sistema que permita la consulta y obtención de información disponible respecto de un NIF o grupo de los mismos.

A través de distintos enlaces se obtienen estadísticas tributarias de Galicia, y se pueden descargar el informe de cuentas anuales y la memoria de actividades.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

Se han analizado diversos aspectos del desarrollo de la administración digital en la ATRIGA por aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Existe un portal web de la Xunta con enlace directo al Tributario. Desde la ATRIGA se enlaza con la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y constan todos los servicios que se prestan a los ciudadanos. En la sede electrónica de la OVT existen manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

Conviven dos tipos de certificados de acceso electrónico. El de los funcionarios de CAMERFIRMA y el de los que actúan como representantes de la Xunta, de la FNMT. Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en CI@ve, ya que todos los certificados están incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" y son nodo federado de la plataforma de firma del Ministerio de Hacienda, por tanto cumplen con el artículo 10 de la LPACAP.

Como se ha señalado en ejercicios anteriores el Registro General Electrónico está disponible en las OOGG de Ourense y A Coruña. El resto las OOGG están ubicadas en edificios de uso múltiple de la Xunta y es posible utilizar el Registro General Electrónico de ésta.

En el área tributaria no existe oficina de asistencia en materia de registro, aparte de la de la Xunta. No se presta asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados ni tampoco se ha creado un registro de funcionarios habilitados. Sería conveniente instalar ordenadores en las áreas de atención al público que permitan a los ciudadanos conectar electrónicamente con la administración y digitalizar los expedientes prescritos

Los registros electrónicos están interconectados en el entorno SIR y cumplen con el Esquema Nacional de Interoperabilidad. En breve será posible remitir expedientes electrónicos a otras administraciones.

En breve se publicará la Orden que permitirá el pago de determinadas deudas tributarias mediante la domiciliación bancaria.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En la Xunta existe una política de seguridad informática que da respuesta al Esquema Nacional de Seguridad, aprobada en 2015 por el Consello da Xunta de Galicia.

En 2017 se efectuó una auditoría de seguridad informática y obtuvo dictamen favorable. Se realiza cada dos años.

Anualmente se efectúa una auditoría de accesos a bases de datos tributarias a través de la aplicación XEITO y así mismo se controlan los accesos a bases de datos de la AEAT.

8. Protección de datos.

En 2017 se practicó una auditoría de medidas de seguridad para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos, con resultados favorables. Se efectúa cada dos años y existe Delegado de protección de Datos en el ámbito de la Conselleria de Facenda.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CAG ha supuesto, en 2018, 25,93 días, plazo notablemente inferior al ejercicio 2017. Solo en 3 casos, de los 351 auditados, dicha pendencia superaba los 6 meses, quedando solo 2 de ellos pendiente de justificar.

Los accesos realizados, en una 3,49% lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,42% a indicadores BDC y el 92,58% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto el 58,34%.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido 0,01% y solo aparece una disconformidad.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 12,72%, inferior al año anterior.

Se ha reducido respecto al año anterior el número de usuarios sin accesos, siendo 19, el 11%. No obstante, conviene analizar si procede darlos de baja, por lo que en recomendación se sugiere al igual que el año anterior que se analicen los casos de la inoperabilidad.

10. Utilización de la BDCNET

En la CAG mantienen 3 perfiles de acceso a la BDCNET inferior, medio y superior. En cuanto a los perfiles de acceso, el nivel avanzado se ha asignado al personal de Inspección y Recaudación de servicios centrales y delegaciones de la ATRIGA, a los delegados, a los adjuntos de los delegados, a los jefes de área de gestión centralizada e información y asistencia y los jefes de los departamentos de gestión e información y asistencia en SSCC. El nivel medio a los jefes de departamento de información y asistencia y de gestión de las delegaciones de la ATRIGA. Y, el nivel básico, al personal auxiliar de los departamentos de información y asistencia y de gestión tanto de SSCC como de delegaciones.

Se ha accedido en 967.412 ocasiones a bases de datos corporativas de la AEAT por la CAG.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Durante 2018 no se han implantado dichos programas si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitarán la relación de los ciudadanos con la administración tributaria tales como: el proyecto de orden que permitirá domiciliar las deudas derivadas de tributos propios y cedidos en el momento de la autoliquidación hasta cinco días hábiles previos al fin del plazo para presentar (proyecto que ya ha pasado el trámite de información pública); y de cara asimismo a mejorar la asistencia al contribuyente se instaurará la posibilidad de solicitar cita previa por internet para recibir información y asistencia tributaria.

Además, en 2019 se han puesto en marcha las encuestas para valorar la calidad de los servicios presenciales y electrónicos prestados por la ATRIGA

Para a dar a conocer la posibilidad de hacer las encuestas se han colocado carteles en todas las delegaciones de la ATRIGA así como en las oficinas liquidadoras de Distrito hipotecario y, además, se ha colocado un acceso visible en la página web de la ATRIGA <http://www.atriga.gal/es/inicio>.

Se considera positivamente la atención a la recomendación formulada en años anteriores sobre la conveniencia de implantar encuestas de satisfacción de los usuarios con el servicio prestado en las Delegaciones Territoriales.

2. Quejas y sugerencias

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

En 2018 se han presentado 57 quejas y se han resuelto 57 (6 presentadas en 2017 y 51 de las presentadas durante 2018). De las 6 quejas presentadas en 2018 que quedaron pendientes de resolver a final de año, ninguna estaba pendiente.

De las 57 quejas presentadas a lo largo del año, 45 se presentaron ante la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa, 10 ante el Valedor do Pobo y 2 ante el Defensor del Pueblo.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	10
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	67	45
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	74	57

El número de quejas se ha reducido respecto a 2017.

En cuanto a la Delegación a la que se refieren 7 corresponden a la Delegación de A Coruña, 6 a la de Lugo, 25 a la de Orense, 11 a la de Pontevedra, 4 a la de Vigo y 4 a los servicios centrales.

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2017		TOTAL 2018		VARIACIÓN (%) 2018-
	SUMA	% s/total	SUMA	% s/total	
Atención prestada	31	41,9%	15	26,3%	-51,6%
Modelos de autoliquidación	25	33,8%	18	31,6%	-28,0%
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	3	4,1%	4	7,0%	33,3%
Información suministrada en la web	0	0,0%	0	0,0%	-
Valoraciones	1	1,4%	3	5,3%	200,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	8	10,8%	10	17,5%	25,0%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	2	2,7%	3	5,3%	50,0%-
Oficina virtual tributaria	0	0,0%	2	3,5%	-
Otras materias	4	5,4%	2	3,5%	-50,0%
TOTAL	74	100,0%	57	100,0%	-23,0%

Durante el año 2018 se han recibido 4 felicitaciones y ninguna sugerencia.

No se aprecian demoras destacadas en la resolución de quejas. En el servicio territorial de

Ourense y en el de A Coruña no existía cartel anunciador en la Oficina de Atención al Público de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, si bien, existían formularios. El cartel fue colocado durante la visita. Las quejas pueden presentarse por vía electrónica y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas).

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 28 de febrero de 2018 de la ATRIGA (DOG de 12 de marzo de 2018) conforma el Plan de Control Tributario (PCT) para el año.

Las líneas esenciales son: la lucha contra el fraude fiscal y el control del cumplimiento tributario para lo que se detallan actuaciones de información y asistencia al contribuyente que le faciliten abordar sus obligaciones tributarias.

Las líneas se concretan en: medidas de carácter preventivo, de control posterior y de gestión recaudatoria.

Dicho Plan, de periodicidad anual incluye diversas actuaciones de: publicación de valores de referencia de bienes rústicos y urbanos; de empleo de medios electrónicos; informáticos y telemáticos; de adaptación de modelos tributarios, de colaboración con la AEAT; de intercambio de información con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Notarios y actuaciones de control (selectivo y general) en las áreas de inspección, valoración y recaudación.

El Plan contempla también actuaciones para las OOLL de A Coruña.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Dado el avance que en la gestión supone el control realizado mediante la fijación de objetivos y su evaluación se sugiere la conveniencia de premiar económicamente los cumplimientos ligado a la implantación de un modelo simple de evaluación de desempeño.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos fijados a los órganos con funciones de gestión tributaria de tributos cedidos se cumplieron satisfactoriamente tanto en SS.CC. (IP y Juego), como en SS.TT., (ITPAJD, ISD) alcanzando en cuanto a despacho y recaudación una media de 101% y de 114% respectivamente.

En cuanto a objetivos de OOLL el de mora (inferior a 3 meses) se cumplió en todas las oficinas y el stock de expedientes antiguos (no más de 2 años) sólo detectó incumplimientos en 2 OOLL (Muros y Betanzos).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Tanto desde la web de la ATRIGA, como desde la Xunta, a través del enlace de la Consellería de Facenda se accede a la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Se está migrando a una nueva plataforma de la OVT, con más posibilidades de uso, que estará operativa en 2020 y tendrá más accesibilidad para discapacitados. Se recomienda que al menos las dos primeras páginas de la OVT estén traducidas al inglés.

- Es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito, aunque algunas entidades bancarias no lo admiten. Su uso es más habitual en las tasas que en los tributos.
- La página web contiene simuladores para consultar la valoración de bienes inmuebles (rústicos y urbanos). Está colgada la orden de valor de vehículos y embarcaciones,.
- Se pueden efectuar consultas tributarias a través de un formulario y la Secretaría General Técnica responde a las consultas vinculantes.
- La situación en cuanto a consultas sobre tramitación de expedientes para los ciudadanos es similar a la descrita el año anterior. Es posible obtener mediante certificado digital información sobre deudas en ejecutiva y estar al corriente de pago de tributos. En cuanto se publique la Orden de digitalización, los contribuyentes podrán aportar electrónicamente justificantes de deducciones y/o bonificaciones.

Por el momento los ciudadanos no pueden anexar escrituras electrónicas a sus autoliquidaciones. Lo deben aportar en soporte papel, aunque ya se está modificando el Convenio con Notarios para que presenten electrónicamente las escrituras públicas.

Se consideran muy adecuados los proyectos en curso y está en fase de pruebas la ACHEGA (La Entrega) de documentación que permitirá una vez se publique la Orden la presentación y tramitación de expedientes electrónicos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,7	30,7	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	85,9	75,6	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 28,2% (25% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 81% del total de presentaciones (69,9% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2017, se registra un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD, que han pasado del 24,8% al 30,7%. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática alcanza el 2,7%, prácticamente el mismo que en 2017 (el 2,5%).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 20% de las presentaciones y el 43,7% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
GALICIA	20	43,7

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la ATRIGA es coordinada por el área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestando servicio en las delegaciones territoriales los correspondientes departamentos de información y asistencia mediante personal bien para la atención en mostrador o, en el caso de A Coruña y Ourense, mediante mesas de atención personalizada. No se dispone de centro de atención telefónica pero las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de dicho departamento, en cada servicio territorial, mediante centralita en cascada.

La página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner –“contacta con la Agencia Tributaria”- que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información. Se ha previsto una nueva funcionalidad en el gestor de colas agregando en cada ticket el tiempo de espera estimado hasta la atención. El gestor de colas permite dirigir al contribuyente a la mesa o mostrador de atención incluyendo el servicio de información y permite distinguir entre: presentación de documentos de TTCC, registro (A Coruña y Ourense,), información en general y recaudación. Todavía no se ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

En los servicios visitados de A Coruña y Ourense se ha observado que había suficientes puntos de atención debidamente señalados y no se producían colas de espera.

Como se ha señalado en otros apartados de este informe, la posibilidad de efectuar citas previas por internet será una realidad en breve pendiente de la publicación de la Orden que lo permita.

El número de personas atendidas en 2018, (136.113) fué muy similar a las de 2017, (139.074), y los periodos medios de espera fueron inferiores a 10 minutos.

Las consultas formuladas a través de Internet han sido escasas.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad de Galicia sobre declaraciones recibidas de la AEAT que figuran en los cuadros anejos a este informe, son los que resultan de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT. Una vez efectuada su descarga, discreparon de las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal en un total de – 239 declaraciones relativas al último ejercicio de presentación, 2017, lo que representa un 3% del total, por tratarse de declarantes con su último domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAG.

Según comunicación del CIXTEC, las fechas de los últimos ficheros de declaraciones de Patrimonio descargados del portal de intercambio de información de la AEAT, correspondientes a los datos aportados del ejercicio 2017, ha sido el 31 de mayo de 2019.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.923. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 7.882 (cuadro n.º 11) correspondiendo 41 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.882	41	7.923

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad (Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA en Santiago, donde se encuentra centralizada la gestión del impuesto) emitieron 172 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la propia ATRIGA, por un importe total de 865 miles de euros(cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	324	172
IMPORTE (miles €)	590	865
% LIQD. COMPL./RECIBIDAS	4,2	2,2

Las mismas se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2013, puesto que prescribían en 2018.

Dichas liquidaciones han supuesto el 2,2% con respecto al total de las presentadas, porcentaje inferior al 4,2% del año anterior, aunque su importe total fue mayor, habiéndose registrado un incremento de 275 miles de euros (un 46,6%).

En 2018, existían 20 recursos sin resolver cuyo objeto era el IP, habiéndose presentado durante el mismo un total de 18 (cuadro n.º 14); sin que ninguna de las 22 resoluciones dictadas durante el período fuese estimatoria, si bien 20 de ellas estimaron parcialmente las pretensiones de los recurrentes, debido fundamentalmente a que los interesados aportaron durante la vía de recurso documentación que no aportaron en la fase de liquidación del tributo, ni siquiera durante los trámites de alegaciones. La ATRIGA no incluye entre los recursos, las rectificaciones que hacen los contribuyentes de sus declaraciones, ni la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de rectificaciones de errores instadas por los interesados.

Por último, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores en los que no se incoó ningún expediente, se intruyeron 24 expedientes sancionadores en vía de gestión, por un total de 28 miles de euros y se han liquidado 5 por importe de 10 miles de euros.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

La gestión e inspección de IP se realiza por los servicios centrales de la ATRIGA. En concreto, en cuanto a su gestión, por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del área de Gestión Tributaria y respecto de las actuaciones inspectoras por el área de Inspección Tributaria.

Las actuaciones sobre no declarantes, se efectúan en inspección: Utilizan los datos económicos obtenidos en el ZÚJAR de CCAA y además efectúan peticiones a la AEAT con lo que se obtiene un cálculo aproximado de patrimonio a fecha de devengo. Señalan en la ATRIGA, no obstante, que el ZÚJAR no suministra suficiente información tal como saldos de cuentas bancarias, titularidad del contribuyente, datos del modelo 181 (préstamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles) datos de vehículos,

embarcaciones y aeronaves, datos de empresas en las que es participe el contribuyente, etc., lo que limita sus posibilidades de actuación.

Por lo que respecta a declarantes, comprueban la fecha de presentación e ingreso de autoliquidaciones, diferencias entre importe e ingreso de autoliquidaciones, límites IP-IRPF, inclusión de bienes declarados mediante modelo 720 y exenciones entre otras. Estas comprobaciones abarcan a todos los contribuyentes independientemente de la cuota.

5. Tratamiento de la información.

Se observan las mismas actuaciones que las señaladas en el informe del año anterior. Básicamente la información de IP se carga en XEITO y en SIETE para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas. Cómo se ha señalado en epígrafes anteriores la posibilidad, muy próxima a implementarse, de consultas por NIF a todas las bases de datos de la CAG ampliará las actuaciones en la lucha contra el fraude.

Se mantiene como deficiencia la incidencia informática de escasez de casillas en el modelo de declaración para relacionar los distintos tipos de bienes, lo que obliga a los contribuyentes a utilizar la casilla “otros”, lo que dificulta la claridad de la información

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.
- La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información Analítica), que ha sustituido a la anterior SIETE, de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.
- Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación, así como los recargos por extemporaneidad e intereses de demora.
- Durante la visita pudo comprobarse que los descuadres existentes entre las liquidaciones pendientes a finales de 31-12 de 2017 y las iniciales de 2018, existente en todas las OOGG y en la mayoría de las OOLL, obedeció a que la ATRIGA había computado, por error, como nuevos expedientes a copias de expedientes que se crean para que puedan ser examinados por el Área de Inspección; así como a que durante el proceso de traslado de datos desde la aplicación SIETE a SIAN se detectaron errores que han sido subsanados. El error en el computo afecta, fundamentalmente, a los expedientes sin autoliquidación tramitado por las OOGG.
- Como consecuencia de ello, hay que poner en cuestión la evolución de los índices de demora.
- En relación a los datos de los recursos, el número de los presentados, reflejado en los cuadros, obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por tanto, no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17, resumen 150)

Gestión de Expedientes I.S.D					
Ejercicios 2017 / 2018					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2017	6.805	17.261	16.987	7.079
	2018	7.143	18.464	17.328	8.279
	Variación %	5,0	7,0	2,0	17
Oficinas gestoras	2017	53.503	44.825	47.496	50.382
	2018	49.777	47.746	39.956	57.567
	Variación %	- 7	6,5	-15,9	13,2
Total	2017	60.308	62.086	64.483	57.911
	2018	56.920	66.210	57.284	65.846
	Variación %	-5,6	6,6	-11,2	13,7

Sigue aumentando, un 6,6%, la entrada de documentos (un 6,5% en OOGG y un 7,0% en OOLL), aunque a menor ritmo que en 2017, en el que se produjo un incremento del 8,3% (9,0% en OOGG y 6,6 en OOLL), circunstancia que ha influido en que, en todos los SSTT, hayan aumentado los expedientes pendientes a fin de año y, además, hayan aumentado los índices de demora, que, en su conjunto se ha situado en 13,8 (17,3 meses en OOGG y 5,7 en OOLL), frente a los 10,8 meses del ejercicio anterior (12,8 meses en OOGG y 5,0 meses en OOLL).

Son especialmente llamativos, en el sentido apuntado, los datos de Vigo, cuyo índice de demora ha pasado de los 18,5 a los 35,3 meses, incrementándose el número de expedientes pendientes en casi un 28% (de 15.474 a 19.805). Además, no se reduce el índice de demora en Ourense (pasa de 19,9 a 21,6 meses) a pesar de que el mal dato ya fue objeto de mención en el informe del año pasado.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.281	217	1.498	2,3	9,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	46.465	18.247	64.712	97,7	13,9
TOTALES	47.746	18.464	66.210	100,0	13,8

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,3% en la comunidad, representando, con respecto al total de los presentados en las OOGG y en las OOLL, el 2,7% y el 1,7% respectivamente.

La evolución del índice de demora es ligeramente positiva, en su conjunto, con respecto al ejercicio anterior (13,8 meses por 14,8 meses en 2017), aunque se ha producido un aumento del número de expedientes pendientes a fin de ejercicio en todos los SSTT.

El número de expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también a liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación".

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,7% para el total de la comunidad (el 96,9% en 2017), con un 97,3 % del total de las presentadas en las OOGG y un 98,8% de las presentadas en las OOLL (dichos porcentajes fueron del 96,7% y 98,9% en 2017).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 34,1% (33,1% para OOGG y 40,1% para las OOLL). En 2017 39,3%, 36% en OOGG y 62,1%, en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	753	4.659	51,5	511	3.662	40,8
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.006	72.093	7,9	4.072	61.038	7,3

El porcentaje que en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las OOGG el 8,3%, y para las OOLL el 4,9% (8,5% y 6,3%, respectivamente, en 2017).

Las razones fundamentales en la disminución en las liquidaciones complementarias, tanto en número (un 18,6%) como en importe (un 15,3%) con respecto a 2017, obedece, por un lado, a que durante el año 2.017 se implementó un plan de horas extraordinarias, no existente en 2018, y, por otro, por la ampliación del valor mínimo exento en el Impuesto sobre Sucesiones hasta los 400.000 euros por heredero (si éste resulta ser hijo, padre, nieto o cónyuge) en vigor desde el 1 de enero de 2016.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Oficinas Gestoras	1.407	1.387	-1,4	1.300	1.048	-19,4	1.320	1.307	-1,0	1.387	1.128
Oficinas Liquidadoras	386	358	-7,3	286	274	-4,2	314	256	-18,5	358	376	5,0
Total	1.793	1.745	-2,7	1.586	1.322	-16,6	1.634	1.563	-4,3	1.745	1.504	-13,8
Impugnación de valor	825	821	-0,5	839	617	-26,5	843	739	-12,3	821	699	-14,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,6 % en los recursos entrados (frente a un aumento del 17,2% en el ejercicio anterior), dato que está en plena coherencia tanto con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas, como con el menor número de expedientes sin autoliquidación liquidados.

Del total de los 1.322 recursos presentados, 617 se presentaron contra la liquidaciones,

por impugnación de su valor, cifran que representa un 46,7%; los “demás recursos”, un total de 634, supusieron prácticamente un 48%, siendo la fundamentación de los mismos muy variada, pudiendo citarse como causas más frecuentes la no aplicación de las reducciones solicitadas en la autoliquidación, o la incorporación de bienes a la masa hereditaria que no habían sido declarados por los contribuyentes; y, por último, el 5,3% por ciento restante han sido rectificaciones de errores a instancias de los interesados.

Como dato positivo señalar que el número de resoluciones dictadas, 1.563, fue superior al de los recursos presentados, razón por la cual descendieron, en 241, los pendientes de resolución a final de año, y, en 1'3 meses, el índice de demora, que pasó de 12'8 a 11'5 meses, con respecto a 2017. Con respecto al sentido de las resoluciones, señalar que la aplicación XEITO2, no distingue entre resoluciones estimatorias y parcialmente estimatorias, de forma que las 887 registradas como totalmente estimatorias – un 56,7% de las dictadas- incluyen también las estimatorias parciales, constituyendo las desestimatorias el 33% (514 de las dictadas) y el resto, un 10,3% - 162 resoluciones-, las que no entraron a conocer el fondo del asunto (recursos extemporáneos, falta de legitimación del recurrente, cuestiones de competencia, etc.).

Las principales causas de estimación de los recursos de reposición son, tanto en OOGG como en OOLL, por un lado, la modificación del valor comprobado de los bienes, al alegar los recurrentes que en las valoraciones realizadas no se tuvieron determinadas circunstancias que disminuyen su valor, aportando incluso fotos o informes de peritos, lo que motiva que, una vez remitido el expediente al Servicio de Valoraciones, éste determine una reducción del valor comprobado, con la consiguiente estimación, total o parcial, del recurso; por otro, la incorrecta incorporación de bienes a la masa hereditaria, tras acreditarse en la vía de recurso que no formaban parte del caudal hereditario (por haberse transmitido, porque eran gananciales, etc).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 32,5% (32,4% en OOGG y 32,6% en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 236 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto (184 en OOGG y 52 en OOLL), con un decremento global, respecto al ejercicio precedente, en el que se instaron 265, del 10,9%.

En las OOGG, se despacharon 216 solicitudes, encontrándose pendiente a final de ejercicio 62, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,4 meses (5,3 meses en 2017). Por su parte, las OOLL tramitaron 53 peticiones, situándose su índice de demora en 6,8 meses (9,8 meses en 2017).

Durante la visita de inspección a SSCC, pudo aclararse y corregirse el descuadre existente en la OG de A Coruña y en sus OOLL entre las solicitudes pendientes a 31-12-2017 y las

iniciales a 1 de enero de 2018.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido un total de 986 expedientes sancionadores en 2018 (747 en 2017) por importe de 1.265 miles de euros (453 miles de euros en 2017).

Los expedientes sancionadores obedecen en la mayoría de los casos a la no declaración de bienes o hechos imponible o a declaraciones efectuadas fuera de plazo, así como a la falta de respuesta a requerimientos debidamente notificados - artículo 203.1.b) de la LGT-

3. Control en vía de gestión.

En ISD, en ITP-ADJ y en IP los filtros, se realizan por Servicios Centrales concretamente por el Departamento de Planificación del Control Tributario que ha establecido una serie de filtros para el control de los hechos imponible de TTCC. Por normal general, gestión tributaria realiza actuaciones de verificación de datos (Departamentos de Información y Asistencia en Delegaciones) y de comprobación de los hechos imponible declarados.

Así, en ISD, los órganos de gestión realizan controles automatizados de los beneficios fiscales de la vivienda habitual, fundamentalmente. También se lleva un control automatizado de las consolidaciones de dominio. En general, se comprueba la residencia del causante con las bases de datos de domicilio fiscal de la AEAT (CUC); las reducciones de empresa se comprueban todas (dada su importancia) a través de un informe de las unidades inspectoras, ya que exige análisis de contabilidad; las de vivienda habitual se controlan con filtro informático y funcionamiento on-line con padrón/domicilio; el control del parentesco se realiza a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes.

Durante 2018, desde el Departamento de Planificación y Control Tributario se utilizó el ZÚJAR para cruzar información sobre los fallecidos declarados, con la finalidad de facilitar la selección de expedientes para realizar comprobaciones limitadas.

Cuando se trata de patrimonio donde se declara participaciones en empresas, los expedientes se pasan a Inspección para la valoración de las participaciones y en su caso a Valoraciones para comprobar el valor de inmuebles.

En 2018 los objetivos se cumplieron en todas las Delegaciones Territoriales, salvo en Vigo que alcanzó el 86% en número de despachos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
A CORUÑA (OG+OOLL)	795
LUGO	79
OURENSE	468
PONTEVEDRA	125
VIGO	331
TOTAL	1.798

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 3,2% (2,9% en 2017).

Las 1.798 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2018 no superan (-4,5%) las 1.885 de 2017.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIAN, sustituta de SIETE, de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad, debiendo hacerse las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros del informe, al igual que ocurre en ISD, parten del expediente que, en ITP normalmente se corresponden con una autoliquidación.
- Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, si bien, no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.
- Durante la visita pudo comprobarse que los descuadres existentes entre las liquidaciones pendientes a finales de 31-12 de 2017 y las iniciales de 2018, existente en todas las OOGG y en el mayor número de las OOLL, obedeció a que durante el proceso de traslado de datos desde la aplicación SIETE a SIAN se detectaron errores que han sido subsanados. Como consecuencia de ello, hay que poner en cuestión la evolución de los índices de demora
- Los expedientes relativos al ITPAJD son, además de los correspondientes a vehículos, identificados con las siglas “VEH”, y además TPAJD, identificados con las siglas “TRA” en XEITO2, los expedientes no integrados, identificados con las siglas “ZET”, cuyas liquidaciones sean del ITPAJD, que, en dicha aplicación, constituyen un módulo diferente, para determinados supuestos que puedan darse en los tributos que gestiona la ATRIGA, tanto cedidos como no cedidos, cuya gestión no puede hacerse con el módulo específico de cada uno de ellos.
- En relación a los datos de los recursos, el número de los presentados, reflejado en los cuadros, obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por tanto, no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	175.793	161.138	-8,3	210.310	219.844	4,5	225.010	216.164	-3,9	161.093	164.818	2,3
Oficinas Liquidadoras	20.800	20.804	0,0	50.052	51.123	2,1	50.208	51.236	2,0	20.644	20.691	0,2
Total	196.593	181.942	-7,5	260.362	270.967	4,1	275.218	267.400	-2,8	181.737	185.509	2,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD presenta los siguientes datos:

- No coinciden, por los motivos ya señalados los expedientes pendientes a 31-12-2017 con los existentes a 1-1-2018, debiendo estimarse como correcto el dato de los expedientes iniciales y, por ello, erróneo el de las pendencies registradas a finales del año anterior.
- El hecho de que en las OOGG se haya producido un aumento en las entradas, en un 4,5%, y una disminución global en los despachados, ha implicado un aumento en la pendencia del 2,3%; en cambio, en las OOLL, el aumento en el número de los expedientes despachados conlleva que la pendencia apenas se haya modificado, un 0,2%, a pesar del incremento, el 2,1%, de los entrados. En términos globales la pendencia ha aumentado un 2,1%.
- El índice de demora global empeora ligeramente con respecto al año anterior, situándose en 8,3 meses (7,9 meses en 2017), aunque los datos son desiguales entre OOGG (que sube de 8,6 a 9,1 meses) y OOLL (que se reduce de 4,9 a 4,8 meses). Analizada la pendencia en relación con los distintos tipos de expedientes, destaca, por el lado positivo, una reducción en los vehículos exentos (de 8,2 a 5 meses) y, por el lado negativo, en las demás TPAJD aumenta desde los 14,5 a los 17 meses. Por servicios territoriales, destacan los datos en Ourense que, a pesar de tener ya el mayor índice de demora en 2017, 15,6 meses, se ve incrementado hasta los 17,6, debido, fundamentalmente, al aumento registrado en los expedientes con autoliquidación. Por el lado positivo, la mejora producida en Pontevedra, cuya demora ha pasado desde los 12 meses a los 10,9, debido fundamentalmente a la disminución de la misma registrada en los expedientes exentos (de 14,3 a 9,1 meses). No obstante, todas estas cifras hay

que relativizarlas, a la vista de la regularización efectuada entre la pendencia a final de 2017 y los expedientes iniciales en 2018, que no ha obedecido a una variación en el número de expedientes despachados

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL de A Coruña como las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro nº 52). En las OOGG, corresponde al departamento de información y asistencia de cada servicio territorial dicha gestión.

Existen pendencias de gestión, aunque globalmente, tomando como correcta la cifra de expedientes iniciales en 2018, continúa registrándose, al igual que sucedió en el año anterior, en el que disminuyeron un 27,6%, una reducción de los expedientes pendientes del 14,8% (desde los 18.218 -18.217 según el informe del año anterior- hasta los 15.519).

En OOGG, el descenso registrado es del 11,9% - 32,5%, en 2017- y, en OOLL, del 22,4% (el 10,1%, en 2017). En estas últimas, destacar, como dato positivo, la reducción del 49,2% producida en Santiago (desde los 4.030 hasta los 2.048 expedientes) y, por el lado negativo, los datos registrados en la OL de Betanzos, puesto que, a pesar de registrar ya en 2017 un índice de demora de 85,7 meses, no ha despachado ningún expediente en 2018, aumentando sus pendientes en 422 (de 656 a 1.078), un 64,3%.

Con respecto al índice de demora global, se sitúa en 2,3 meses (2,5 meses en 2017), siendo el de OOGG de 1,9 meses (2 meses en 2017) y el de OOLL de 6 meses (frente a los 8,1 meses de 2017).

En cada servicio territorial se realizan controles sistemáticos sobre las autoliquidaciones exentas caucionales, para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, merced a la información sobre matriculaciones mediante acceso "on line" a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT de 26 de noviembre de 2013, efectivo desde 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permitieron el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT permitió dicho acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

El modelo 620 en la CAG puede ser cumplimentado de forma manual, tras obtener el impreso por vía telemática o en las propias oficinas gestoras y/o liquidadoras

Debe precisarse que en la CAG, mediante Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se introdujo la cuota fija para automóviles de turismo y todo terrenos de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada, de forma que no existen dificultades de gestión.

La gran mayoría de liquidaciones complementarias tienen su origen en el hecho de que los interesados consignan erróneamente el modelo de vehículo en su autoliquidación.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados registradas en 2018 representan un 46,3% del total de autoliquidaciones con liquidación sobre el ITPAJD (un 47,4% en 2017).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas un total de 80.455 autoliquidaciones con liquidación, frente a las 88.263 de 2017 (-8,8%), de las cuales 59.747 lo fueron en las OOGG (68.823 en 2017) y 20.708 en las Liquidadoras (19.440 en 2017).

Globalmente, se incrementa la pendencia con respecto a 2.017 en un 11,7% (se ha pasado de 106.389 expedientes pendientes a 118.851), un 12,2% en OOGG – de 92.741 a 104.080 expedientes- y un 8,2% en OOLL – de 13.648 a 14.771 expedientes-). Como dato negativo, resaltar el incremento producido en Vigo, de un 33%, que ha pasado de 18.430 expedientes pendientes a finales de 2017, a 24.520 un año después; como dato positivo, la reducción habida en la OG de A Coruña, de un 44,6%, que durante el mismo período redujo sus pendientes de 6.708 a 3.719 expedientes.

En cuanto a las OOLL, los incrementos más significativos fueron en los registros de: Corcubión, 29,8%; Carballo, 19,3%; Ferrol, 16,8%; Santiago OLDH, 16,6%; y Negreira, 11%.

El índice de demora se situó en 17,7 meses (14,5 meses en 2017), siendo de 20,9 meses en OOGG (16,2 en 2017) y 8,6 meses en OOLL (8,4 meses en 2017). Con respecto a las primeras, son especialmente importantes los incrementos que se han producido en Vigo (de 15,3 a 33,4 meses) y Ourense (de 28,3 a 38,5 meses) y, con respecto a las segundas, el registrado en Corcubión (de 11,5 a 18,2 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	21.471	27.416	14,6	18.589	22.200	13,8
OOLL	3.297	4.637	12,3	3.184	4.166	11,2
TOTAL	24.768	32.053	14,2	21.773	26.366	13,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 fueron, en el ámbito de la comunidad autónoma, 21.773, por importe de 26.366 miles de euros. En relación con 2017, se produjo una disminución del 12,1% en el número de liquidaciones y del 17,7% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de los vehículos, ha sido del 6,6%, (5,3% en 2017) y, en las demás TPAJD, del 20,3% (22,9% en 2017), frente al 1,5% y el 20,7%, respectivamente, registrados a nivel nacional en 2017.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.479, por importe de 822 miles de euros, lo que representa, en cuanto a su número, el 25,2% sobre el total de complementarias (18,5% en 2017).

Las principales causas de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	922	1.036	12,4	1.508	1.191	-21,0	1.394	1.273	-8,7	1.036	954	-7,9
Oficinas Liquidadoras	328	245	-25,3	279	255	-8,6	362	224	-38,1	245	276	12,7
Total	1.250	1.281	2,5	1.787	1.446	-19,1	1.756	1.497	-14,7	1.281	1.230	-4,0
Impugnación de valor	641	568	-11,4	915	771	-15,7	988	754	-23,7	568	585	3,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento 19-1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza los 9,9 meses (8,8 meses, en 2017). Siendo de 9 meses en las OOGG y 14,8 meses en las OOLL. En estas últimas se ha producido un notable incremento de este indicador (en 2017 el índice de demora se situó en el 8,1%, debido a la considerable reducción registrada en el número de recursos resueltos, del 38,1%). Con respecto a las OOGG, destacar el mal dato de Ourense, con 21,5 meses de demora, que, a pesar de haber mejorado ligeramente el dato con respecto al año anterior (en el que registró 22,8 meses), sigue muy por encima del índice medio la C.A.G, situado en 9,9 meses.

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de los presentados corresponde a los recursos de impugnación de valor, concretamente 771 recursos, que suponen el 53,3% del total de los recursos presentados (el 50,3%, en OOGG, y el 67,4% en OOLL).

El porcentaje de estimación, en todo o en parte, del total de los recursos resueltos durante el año supone el 47% (38,5%, en 2017), debiendo significarse que la aplicación XEITO2 no permite computar separadamente las estimaciones parciales de las totales, englobánolas todas (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6% (7,2 en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 249 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 18,9% con respecto a las 307 registradas en 2017.

En las OOGG fueron solicitadas 224 tasaciones, cifra inferior a las 274 resuletas, con lo cual el número de solicitudes pendientes a final del ejercicio se redujo hasta las 61, frente a las 111 existentes a finales de 2017, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,7 meses (5,6 meses en 2017). En las OOLL se atendieron 33 solicitudes (31 en 2017), registrando un índice de demora 4,7 meses (8,1 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se instruyeron un total de 1.245 expedientes sancionadores en 2018 (1.110 en 2017) por importe de 451 miles de euros (432 miles de euros en 2017).

Las principales causas de incoacción son la presentación de autoliquidaciones sin cuota a ingresar fuera de plazo y la falta de atención a requerimientos.

3. Control en vía de gestión.

En ITP, los órganos de gestión (Departamentos de Información y Asistencia de Delegaciones) realizan los controles de las caucionales de vehículos. Existen una serie de protocolos de remisión de información con diferentes consellerías que, dado el escaso volumen no están automatizados (decisión de coste-beneficio), y que afectan fundamentalmente al ITP-AJD.

Durante el año 2018 han estado trabajando en el diseño y establecimiento de filtros que permitan desarrollar procedimientos automatizados desde el ámbito de los órganos de gestión tributaria basados en la información de las fichas notariales, una vez instauradas éstas. Esto afecta fundamentalmente a ITP-AJD.

En el caso de precisar comprobación de escrituras se solicitan expresamente a los Notarios y estos las remiten electrónicamente. En la mayoría de los casos es suficiente la ficha notarial electrónica.

En las áreas de gestión se realizan cruces con el resto de las consellerías para analizar si se ha producido pérdidas de derechos de sociedades laborales o de protección autonómica en el ámbito rural.

Los objetivos en ITP en A Coruña se cumplieron al 110% en recaudación y al 99% en número de despachos y en Ourense al 100% en recaudación y al 88% en número de despachos.

Se consideran adecuados los controles informáticos practicados que mejorarán con la puesta en marcha de nuevos filtro automatizados

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

Al igual que se señala en el informe del año anterior, el cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, [esta se remite a la ATRIGA trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT)], ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección y de Gestión.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

La base normativa se encuentra en el Convenio suscrito en 2010 por la CAG y Notarios. No obstante, los protocolos notariales se reciben solo de los notarios de Galicia y exclusivamente, de los del resto de España solo en el caso de que el H.I. estuviera en la CAG.

La ficha notarial se incluye en los expedientes presentados.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

De igual manera que se señalaba en el informe del año anterior, la Orden de 30 de diciembre de 2010 (BOG 3/1/2011) ha venido a dar marco jurídico al envío por parte de los notarios con destino en la CAG, por vía telemática, de una declaración informativa notarial o ficha notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas a solicitud de los servicios tributarios.

El sistema abarca a la totalidad de hechos imposables de los conceptos ISD e ITPAJD.

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas sin que se hayan expuesto problemas de relieve. En los casos de presentación a través de las notarías, no es necesario presentar la escritura ante los servicios territoriales siempre que se haya autorizado al notario para ello.

Si los expedientes de liquidación se presentan en la OOGG se exige presentar presencialmente en soporte papel las escrituras, salvo que se presenten telemáticamente y se autorize al Notario a aportarlas, en cuyo caso éste las remite electrónicamente.

En 2018 se recibieron de los Notarios, vía electrónica 151.514 fichas notariales y 9.764 escrituras. (9.302 procedentes de Galicia y 462 del resto de España).

Por el momento la presentación electrónica de escrituras todavía no está autorizada para otros profesionales que actúen por cuenta del sujeto pasivo, como censores jurados de cuentas o agentes de la propiedad inmobiliaria.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, que ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG. Deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2018, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución trimestral prevista en la Orden de 17 de febrero de 2014, que modificó el devengo de la tasa, pasando a ser trimestral y con pago a trimestre vencido.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ofrece, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- Desde 2014, el bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Estos últimos, se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y competición.
- No se han regulado en la CAG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones administrativas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	502	8	489
BINGO	36.946	9.109	36.606	8.996
MÁQUINAS	9.535	38.927	9.686	38.807
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	27	3.011	32	3.282
RIFAS	3	22	9	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	358	105	323	75

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 489 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución del 2,6%, 13 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 12, habiendo estado operativas todas ellas, siendo su número igual al registrado en 2017. El número de cartones vendidos fue de 36.606 miles, frente a 36.946 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 8.996 miles de euros, frente a 9.109 miles de euros en 2017.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica, pese a encontrarse reguladas en la CAG

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 9.535, en 31-12-17, a 9.686 a fin de 2018, lo que supone un ligero incremento del 1,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 40.388 por importe de 38.807 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 41.045 por importe de 38.927 miles de euros, lo que supone una disminución de porcentajes del 1,6 en el número y del 0,3 en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 442 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 9 de rifas y tómbolas, y 10 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.358 miles de euros (3.138 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 3.282 miles de euros (97,7% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2018 se interpusieron 15 recursos en el total de la comunidad, todos los cuales fueron resueltos, sin que, por otra parte, exista pendencia de años anteriores.

La gran mayoría de recursos se presenta en relación con máquinas, fundamentándose en la disconformidad con el número de jugadores.

Se han estimado, total o parcialmente, el 66,7% de los recursos presentados, desestimándose el 33,3%. Las estimaciones obedecen fundamentalmente a que, tras un cruce de datos con la Subdirección de Juegos y Espectáculos Públicos, pudieron comprobarse fallos en los datos de las liquidaciones.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 157 por importe de 257 miles de euros (35 en 2017 por importe de 49 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la existencia de máquinas no autoliquidadas, así como a la comprobación de diferencias con respecto al precio de la partida y al número de jugadores.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 4 expedientes sancionadores en 2018, por importe de 0 miles de euros, debido a que se instruyeron a finales de año, con lo cual las liquidaciones, en su caso, se practicarán a lo largo de 2018 (2 en 2017 por importe de 375 euros).

En su mayor parte, dichos expedientes han sido instruidos por máquinas que no presentaron la preceptiva declaración.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

En el caso de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas, la presentación telemática es obligatoria, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2014 por la que se regulan los cartones de bingo autorizados en la CAG, su suministro electrónico y la presentación y el

pago electrónico de los tributos sobre el juego del bingo y de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión, la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, respectivamente. También es obligatoria la presentación telemática para casinos, que se regula en la Orden del 27 de febrero del 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos. Respecto de otras modalidades de juego, el control se realiza a partir de las autorizaciones concedidas por la citada consellería competente que se comunican periódicamente a la ATRIGA.

La presentación telemática de estos tributos debe hacerse por usuarios previamente autorizados por la ATRIGA y, en el caso del bingo, la utilización por los contribuyentes de la OVT adquiere un carácter integral, puesto que se crea el censo electrónico de salas de bingo de Galicia estableciendo el sistema telemático obligatorio tanto para la comunicación de variaciones en sus datos censales como para la autoliquidación de la tasa y la solicitud de cartones de bingo. También la modalidad de apuestas es de presentación telemática obligatoria.

Con respecto a los tributos sobre el juego, desde 2017 se ha avanzado en el diseño de una nueva extracción de datos para su cruce con los datos declarados. Resultado del contraste de los resultados de los cruces con la realidad, están depurando algunas incorrecciones que se pusieron de manifiesto.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente. Debido también al volumen de las mismas, no se han automatizado por una decisión coste-beneficio.

En cuanto al bingo, la regulación del año 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el % de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro de cartones se efectúa por la ATRIGA telemáticamente, por lo que, en principio no efectúan cruces para realizar la comprobación.

Por último ya se puso en marcha a finales del año 2015 la OVT de Apuestas Deportivas y han comenzado a desarrollar una operativa a nivel de explotación de información, una vez formado en esta materia el nuevo personal incorporado a finales del año 2016.

Los objetivos en Juego se cumplieron satisfactoriamente según refleja el cuadro adjunto, salvo en la parte de comprobación. No ha habido Plan de Inspección específico para el Juego.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LOS ÓRGANOS CON FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO						
OBJETIVOS 2018 – SEGUIMIENTO OBJETIVOS						
JUEGO	VERIFICACIÓN		COMPROBACIÓN		RECAUDACION LIQUIDACIONES	TOTAL RECAUDACIÓN AUTOS+LIQUID.
	ACTUACIONES	LIQUIDACIONES	DESPACHOS	LIQUIDACIONES		
BINGO	89%					99%
CASINOS	100%					80%
RTACA	89%		89%	116%	81%	48%
MÁQUINAS	99%	340,0%	43%	87%	181,0%	97,4%
APUESTAS DEPORTIVAS	138%		0			114,4%
TOTAL JUEGO	99%	340,0%	43%	94%	171%	98%

Se consideran satisfactorios los controles efectuados en vía de gestión, aunque debieran mejorarse los de comprobación de despachos y liquidaciones.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Con carácter general, los TJ se presentan y liquidan por vía electrónica, con la única excepción de rifas y combinaciones aleatorias, en las que no se practican autoliquidaciones y, en la práctica, no se produce el pago electrónico, aunque los obligados tributarios podrían utilizar dicho sistema.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

En recomendación expresa se mantiene la de año anterior, respecto a la conveniencia de modificar la Instrucción nº 2/2005, de 3 de marzo de la Dirección General de Tributos, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario y retomar dichas visitas a lo largo del presente año. Incluso se propone valorar la realización de dichas visitas de inspección por los Delegados Territoriales, dado el permanente contacto que mantienen con los Registros de la Propiedad de Distrito Inmobiliario.

Las Oficinas de Distrito Hipotecario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia desde la creación de la ATRIGA y por orden de la Conselleira de Facenda por la que se establece el ámbito territorial de Lugo, Ourense y Pontevedra, efectúan únicamente labores de recepción de las autoliquidaciones tributarias y de información y asistencia al contribuyente en las obligaciones formales de presentación de las mismas. El Convenio de Colaboración data de 10 de diciembre de 2013.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la ATRIGA y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario de A Coruña, de 29 de diciembre de 2017, prorrogado para el año 2019 éstas mantienen además las competencias de comprobación y revisión en la aplicación de los impuestos de ITPAJD e ISD.

Durante el ejercicio 2018 no se han realizado visitas in situ por el Departamento de Auditoría y Calidad a las OOLL, si bien en la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (de las que forman parte al menos dos delegados territoriales, uno con carácter permanente y otro rotativo), prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª), desde servicios centrales se analizan las principales deficiencias observadas por los Departamentos de Información y Asistencia de las delegaciones de la ATRIGA al revisar los expedientes de dichas oficinas, expedientes que son objeto de recogida periódica por parte de las delegaciones de la ATRIGA a las que corresponden. La citada Comisión se ha reunido en 1 ocasiones en 2018.

Existe un contacto permanente de los delegados territoriales con las OOLL y son visitadas por estos, con frecuencia, con motivo de realizar la recogida de expedientes o bien por verificar aspectos concretos, sobre todo en los casos en que se implementa alguna novedad informática, lo que permite un conocimiento directo de cómo funcionan las citadas oficinas, que ya tienen instaladas los scanner y están digitalizando los documentos a efectos de la implantación del expediente electrónico.

En lo que respecta a las oficinas de distrito hipotecario de A Coruña las incidencias que se detectan se canalizan a través de la delegada de la ATRIGA en A Coruña que, en su caso, las eleva a la Comisión.

No se han detectado problemas en la gestión de OOLL solo se observan en la provincia de A Coruña incumplimientos en las OOLL de Betanzos y Carballo, en el stock de expedientes antiguos.

Las OOLL han tenido objetivos: demora (no puede ser superior a 3 meses), de stock de expedientes antiguos (no más de 2 años), de recaudación y de número de despachos. Todos los objetivos han sido cumplidos satisfactoriamente en general.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Sigue vigente en 2018 la instrucción 2/2015, de 30 de junio, de la Dirección General de la ATRIGA, sobre la competencia de las oficinas gestoras en la recepción y tramitación de declaraciones tributarias.

Se ha designado un interlocutor único por la ATRIGA para el control de la correcta aplicación de los puntos de conexión.

El sistema de control establecido para detectar incompetencias se basa en los requerimientos de documentación efectuados por los servicios de gestión e inspección cuando detectan irregularidades, por los hechos puestos en su conocimiento y para los impuestos liquidados antes del 30 de junio de 2015, en cumplimiento de la cláusula 3ª de la Instrucción 4/2001 , a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad y Mercantiles con motivo de la solicitud de inscripción en los mismos de las escrituras en la que se detecte que el impuesto ha sido liquidado en otra CCAA y cuya competencia es de la CAG.

En 2018 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 70 - 67 en 2017, por un importe total de 297 miles de euros -95 miles en 2017-, cifras que representan un incremento del 4,5% en su número y del 212,7% en importe, en relación con 2017. Los mayores números e importes corresponden al Estado y a Madrid, con 33 y 15 efectuadas, respectivamente, e importes de 97 miles y 65 miles de euros, también respectivamente. Se recibieron en Galicia un total de 24 transferencias (73 en 2017), por un importe global de 120 miles de euros (548 miles en 2017), ninguna de ellas del Estado.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018 en la CAG, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2016, 2017 y 2018.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/07/2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	7	13,7	0	0	13,7	0	0	6	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	12	38,8	7	107,5	146,3	7	8,1	4	58,8	66,9
BALEARES	4	25,6	5	0,1	25,7	0	0	0	0	0
CANARIAS	5	0,1	4	35,7	35,8	11	17	7	54,6	71,6
CANTABRIA	1	1,5	1	0	1,5	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	19	2,5	14	39	41,5	0	0	2	0	0
CAST-MANCHA	3	0	0	0	0	2	0	1	0	0
CATALUÑA	14	5,7	7	0,2	5,9	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	4	0,2	0	0	0,2	0	0	1	0	0
MADRID	53	8,7	7	83,6	92,3	91	872,9	71	435,7	1.308,60
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	9	2	3	0	2	2	0,1	0	0	0,1
NAVARRA	1	0,1	0	0	0	4	0	0	0	0
PAÍS VASCO	14	4,2	4	0	4,2	0	0	0	0	0
ESTADO	2	0	88	285	285	0	0	0	0	0
TOTAL	150	103	140	551,1	654,1	117	898,1	93	549,1	1.447,20

2. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha señalado anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado, en 2018 se han efectuado 33 transferencias por un importe de 97 miles de euros (cuadro 136) y no se recibió ninguna.

Dicha remisión se realiza a la AEAT, Oficina Nacional de Gestión Tributaria (ONGT), Sucesiones y Donaciones, desde los servicios centrales de la ATRIGA aún cuando el expediente se haya podido generar en una oficina gestora. No obstante, este aspecto en concreto no se contempla, tal y como sería deseable, específicamente, en la Instrucción 2/2015, de 30 de junio.

El cambio normativo operado en esta materia haría conveniente que por parte de la AEAT se dictasen normas de actuación al respecto por parte de las comunidades autónomas incluyendo los modelos estándar de remisión de la documentación precisa para la correcta liquidación además de facilitarse a las mismas un número de teléfono oficial de contacto para abordar la problemática que pudiera suscitarse en cada CA.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

La recomendación formulada en el informe anterior sobre la declaración de oficio de la caducidad de los expedientes, en los casos procedentes y su notificación al sujeto pasivo ha sido atendida y se ha llevado a cabo desde mediados de 2018.

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los servicios territoriales de la ATRIGA. En A Coruña, además remiten reclamaciones las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario (Registradores de la Propiedad).

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG fue en 2018 de 82 días para el procedimiento general (77 en 2017), y 87 días para el procedimiento abreviado (78 en 2017), considerando ambos procedimientos el plazo asciende a 85 días (78 días en 2017).

Se observa un incremento de la demora respecto a 2017, no obstante el plazo medio de remisión continúa siendo inferior a la media de CC.AA., que en 2018 fue de 99 días

Los expedientes de reclamaciones continúan recibéndose en soporte papel en el TEARG. Además en la sede electrónica de la ATRIGA no existe por el momento la opción para la presentación electrónica de estas reclamaciones.

No existe una oficina central para relaciones con el TEARG. Los expedientes se envían desde cada Delegación Territorial y OOLL, con carátula de remisión, sin índice y sin paginar, salvo la OOLL de Santiago de Compostela que los remite foliados y numerados.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las resoluciones se reciben del TEARG en soporte papel, en cada Delegación Territorial.

La demora es de un mes desde que se data el acuse de notificación del interesado. Las resoluciones del TEARG se graban en el módulo de recursos y se ejecuta el fallo.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En escasas ocasiones se ha producido la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación (art. 235.3 de la LGT). Por el momento el sistema informático no permite la comprobación de los casos en que se ha aplicado dicho artículo, pero están analizando como implantarlo en las aplicaciones.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la CAG como se ha señalado en el apartado 1 anterior, hasta la fecha no se han podido cumplir con lo previsto en el art. 14.2ª de la Ley 39/2015 para la remisión electrónica al TEARG de las reclamaciones, ni en OOGG ni en OOLL, a pesar de que ya se están escaneando toda la documentación presentada tanto en OOGG como en OOLL. Se ha observado que sí es posible la presentación electrónica en la sede electrónica de la ATRIGA de recursos de reposición y de tasación pericial contradictoria. Durante la visita de inspección se puso de manifiesto por la Directora de la ATRIGA, que en plazo muy breve será posible la remisión de las reclamaciones económico-administrativas al TEARG en soporte electrónico.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En el pie de recursos de las liquidaciones figura referencia al art 246.1 b) LGT. Aunque son contadas las ocasiones en que los contribuyentes se personan en las oficinas para solicitar la puesta de manifiesto de los expedientes y demanden copias de los mismos.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Hasta la fecha la CAG no ha asumido la competencia en materia de revisión de reclamaciones económicas administrativas, de los actos por ella dictados respecto a los tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 5.217 presentadas en 2017 hasta las 5.391 del ejercicio 2018 (3,3%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A CORUÑA	1.109	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040
LUGO	292	340	511	536	548	471	515	423	467	470
OURENSE	282	302	416	494	267	483	419	431	509	739
PONTEVEDRA	595	904	1.151	1.406	1.065	474	870	464	896	900
SANTIAGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIGO	518	396	501	547	885	734	731	775	1.069	1.242
TOTAL	2.796	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936	5.217	5.391

En el cuadro anterior los datos referidos a Santiago de Compostela se agregan en A Coruña.

Del total de las 5.391 reclamaciones presentadas en 2018 (cuadro nº 83), destacan las relacionadas con ISD 49,2% del total y con ITP y AJD el 46,4%.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR, en relación con los tributos cedidos ascendía a 8.551, lo que supone un incremento de 1.746, el 25,7% respecto a los existentes a 1 de enero. El 59,2% de los pendientes correspondían al ISD, el 35,7% a ITPAJD y el 5,1% a otros conceptos tributarios.

En un 79,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 86,3% en las despachadas por ISD, en el 74,2% en ITPAJD y en el 37,4% por actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han sido un total de 223 (147 en 2017), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 63 (48% del total de sentencias). El porcentaje de estimaciones continúa siendo elevado, muy próximo a la cifra del año anterior (46,2% del total de sentencias en 2017) y se observa un aumento del número de reclamaciones, debido fundamentalmente a las nuevas sentencias sobre valoración de los Tribunales Superiores de Justicia.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,8% del total de las entradas en el ejercicio (82,7% en 2017) y solo el 12,1% fueron desestimadas (10,1% en 2017).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
A CORUÑA	1.971	86,6	1.761	86,3
LUGO	350	74,9	358	76,2
OURENSE	410	80,6	644	87,1
PONTEVEDRA	645	72,0	737	81,9
VIGO	939	87,8	1.128	90,8
TOTAL	4.315	82,7	4.628	85,8

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas por causa de valoraciones continúan siendo la falta de motivación en las reclamaciones.

9. Posición doctrinal.

A raíz de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC, el TEARG cambió su criterio anulando todas las liquidaciones por defecto de forma al incurrir en causa de anulabilidad prevista en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 48.2 de la actualmente vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), lo que determinó además de su anulación, también la retroacción del procedimiento en los términos indicados en los artículos 239.3 y 241 ter de la LGT en su redacción dada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la misma. Se anularon pues, las valoraciones hechas por valor catastral multiplicado por coeficiente y también tal como se señala en el párrafo siguiente no se aceptan las valoraciones de inmuebles por dictamen de peritos si no hay homogeneidad de las mismas.

También la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2016 (recurso 2034/15) y la resolución del TEAC de 19 de enero de 2017 (R .G. 5240-2016) para unificación de criterio, aclarada posteriormente el 9 de marzo de 2017 (RG 5240/2016/50/0), que insisten en que carece de motivación la valoración de un inmueble por el método de dictamen de peritos realizada con el método de comparación cuando no se justifica la homogeneidad de las muestras, última técnica utilizada por los peritos de la Administración ante las anulaciones reiteradas de sus dictámenes basados en la normativa técnica, catastral y de precios medios, ya que en estos dictámenes no se motivaba suficientemente la valoración generando con ello indefensión a los contribuyentes.

Para partir del estudio de muestras y que éstas sean homogéneas, es necesaria la incorporación al expediente de una copia de los documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, si tales documentos consisten en. escrituras públicas, exigencia después matizada en la resolución aclaratoria del TEAC al interpretar como suficiente cuando se incorpore al expediente una certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deje constancia de los datos relevantes que figuran en la escritura consistentes en “descripción del bien” y “valor en escritura”, “fecha, notario y protocolo”. Esta aclaración ha permitido que los órganos liquidadores de la Xunta de Galicia presenten algunos dictámenes de valoración, acompañados de fotografías, cartografía catastral y del planeamiento urbanístico en los que ya aparece la mencionada certificación, y que finalmente pueden llegar a considerarse suficientemente motivados.

La resolución de la ATRIGA de 6 de marzo de 2018 ha aprobado los programas de aplicaciones informáticas para la expedición del certificado de origen de las muestras de mercado utilizado en la valoración de los bienes inmuebles.

- Consecuencias en la CAG del criterio del TEAC y TSJ sobre la retroactividad y caducidad de las actuaciones.

En relación con esta cuestión es de destacar el criterio reiterado del Tribunal Económico-Administrativo Central y del Tribunal Supremo en el sentido de que la estimación por falta de motivación de la valoración, aunque no se dispusiera expresamente, supone la retroacción de las actuaciones, por lo que no cabe iniciar un nuevo procedimiento sino que la retroacción provoca que el procedimiento quede de nuevo abierto y que por tanto deban realizarse las correspondientes actuaciones de instrucción tendentes a su terminación, situando el procedimiento en el mismo momento en que se cometió el vicio que motiva la retroacción, disponiendo para ello los órganos de aplicación de los tributos del plazo que restase del procedimiento, debiéndose deducir el tiempo transcurrido hasta el momento al que, habiéndose producido el vicio procedimental, se retrotrae el procedimiento. Así son numerosos los casos en que ante la anulación de acuerdos de liquidación por falta de motivación de la comprobación de valores, los órganos gestores inician nuevos procedimientos sin tener en cuenta la retroacción “no expresa”, lo que supone que superan el plazo de los 6 meses provocando así la caducidad del procedimiento, lo que trae como consecuencia que en muchos casos se produzca también la prescripción del derecho de la administración a dictar la liquidación, dada la pérdida de virtualidad interruptiva de las actuaciones realizadas en el curso de los procedimientos caducados.

Las resoluciones del TEARG ordenando la retroacción de las actuaciones por defecto de motivación de las valoraciones, suelen originar un posterior recurso contra la ejecución, en los que se suelen plantear las reiteradas falta de motivación o bien la caducidad y prescripción. En ejecución, la Oficina Gestora suele acudir a dictamen de peritos que frecuentemente utiliza el método comparativo de muestras homogéneas (testigos comparables) de inmuebles similares en la misma zona del que es objeto de comprobación.

La falta de motivación de la liquidación deriva muchas veces de la falta de antecedentes. Mención aparte merece los requerimientos de información y el análisis, caso por caso, de si forman parte o no del procedimiento que se tramita a posteriori con las consiguientes consecuencias también a efectos de la caducidad del procedimiento.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información estadística facilitada por la ATRIGA, concretamente por el CIXTEC, referida al proceso valorador en las unidades inspectoras, se detectaron errores en la visita a los SSTT de A Coruña, confirmados en la visita a los SSCC, durante la cual se expuso que los mismos obedecían a la forma en que se han venido computado como expedientes entrados a algunos que, en realidad, no son expedientes de valoración, sino copias de expedientes que las unidades gestoras remiten a las unidades inspectoras, que, además, se van acumulando como pendientes puesto que, con relación a ellos, no se efectúa una valoración que haga que pasen de entrados a despachados. Una vez subsanadas las dificultades de naturaleza informática inicialmente existentes, fueron facilitados, durante el periodo de alegaciones, nuevos datos referidos principalmente a los procedimientos de valoración en las unidades inspectoras y, en menor medida, a los de las unidades facultativas.

Además, con respecto al resto de información que figura en los cuadros anejos de este informe, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, de modo que, por otra parte, su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1226 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	246	4.770,6	11.412,1
RÚSTICA	980	950,5	4.080,6
TOTAL	1.226	5.721,1	15.492,7

Fuente: XEITO2

2. Análisis de la gestión.

Los resultados comparativos entre 2017 y 2018 han de ponerse en cuestión como consecuencia de la forma en que se computaron algunos expedientes que no eran tales sino copias de otros que se habían trasladado a las unidades inspectoras para valoración. Con respecto a las unidades facultativas, disminuyeron los expedientes entrados en un 2,9%, los despachados en un 11,6% y los pendientes en un 9,3%.

En conjunto, el porcentaje de expedientes despachados sobre entrados ha sido en la CAG de prácticamente el 100% (102,4% en unidades facultativas y el 92% en las inspectoras).

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	52.428	44.177	-15,7	37.885	36.777	-2,9	42.569	37.647	-11,6	47.744	43.307	-9,3
Inspectoras	5.157	2.734	-47,0	3.782	1.904	-49,7	2.582	1.751	-32,2	6.357	2.887	-54,6
Total	57.585	46.911	-18,5	41.667	38.681	-7,2	45.151	39.398	-12,7	54.101	46.194	-14,6

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,5	13,8
INSPECTORAS	29,5	19,8
TOTAL	14,4	14,01

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva ligeramente el índice de demora a 13,8 meses - frente a los 13,5 meses de 2017-. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), según los últimos datos estadísticos facilitados, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 19,8 meses -frente a los 29,5 meses de

2017-, siendo los más negativos los registrados en Ourense, con 33,6 meses de demora. No obstante, en línea con lo ya señalado hay que tener en cuenta, con respecto a estos resultados las copias de expedientes que fueron pasados a valoración por las unidades inspectoras y que por error se habían computado como expedientes nuevos.

Las OOLL de A Coruña colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de coeficientes.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, salvo en los trabajos técnicos precisos para la determinación de los precios medios de mercado aplicables.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 79.417 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 57,5%, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 61,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.707.522 miles de euros (2.800.228, en 2017). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos, por encima de la media del 57,5% registrada en la CAG, en los servicios territoriales de Pontevedra (del 87%), Ourense (66,2%) y Vigo (67,2%); en cambio, los resultados más bajos se producen en A Coruña (50,4%) y Lugo (56,1%).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT con respecto a los bienes urbanos cabe atribuir las, más que al valor comprobado, a los menores precios declarados precisamente en aquellas zonas en las que el mercado inmobiliario es más activo y con precios relativamente más altos.

Las 218.667 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 44,5% (49,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 2.278.029 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 702.064 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos, muy por encima de la media de la CAG para este tipo de bienes (del 44,5%), en los SSTT de Pontevedra 76,3% y de Ourense (60,5%). En sentido contrario cabe citar a los de A Coruña (32,8%) y Vigo (51,9%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT están muy ligadas a la actividad agraria y al tamaño de las fincas, de forma que en zonas minifundistas con explotaciones no rentables desde el punto de vista agrícola o pecuario, no existen diferencias entre el valor comprobado y el declarado, a diferencia de lo que sucede en aquellas otras zonas con fincas que pueden ser explotadas de forma rentable, en las que los valores comprobados suelen estar por encima de los declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado (3.450.310 miles de euros) se cifró en 3.180.170 miles de euros, que en términos

relativos equivale al 92,2% (73,3% en el ejercicio precedente). En los SSTT de Pontevedra (+113,9%) y de Ourense (+105,7%) se produjeron los mayores aumentos; en tanto que en Vigo, se registró el menor incremento (65,5%) – único por debajo de la media de la CAG.

4. Medios de valoración.

Durante 2018, los métodos utilizados para valoración no difirieron de los de 2017. Fundamentalmente:

- Coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles incluidos en la Orden que regula dicho medio (a partir de julio de 2015), actualizados a mayo de 2017. Dejó de ser admitido después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC.
- Precios medios de mercado para los bienes inmuebles incluidos en la Orden que regulaba dicho medio (con anterioridad a julio de 2015). Tampoco se admiten después de las sentencias.
- Dictamen de peritos para los bienes excluidos del ámbito objetivo de las órdenes anteriormente citadas.

No existen criterios para determinar cuándo se debe girar visita a los bienes a valorar, distintos de los expuestos en el art. 160.3 del Reglamento de aplicación de los tributos. La información sobre valores de bienes inmuebles se efectúa, en la página web, para los bienes susceptibles de valorar por medio de valor catastral multiplicado por coeficientes, o por solicitud escrita para los bienes excluidos en la orden.

A fin de mejorar los informes de valoración, la ATRIGA dictó el 6 de marzo de 2018 una Resolución por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la expedición del certificado de origen de las muestras de mercado utilizados en las valoraciones tributarias de bienes inmuebles.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

En la CAG se aplica desde diciembre de 2015 (Orden de 28 de diciembre de 2015) el art. 90 de la LGT ya que es posible efectuar a la ATRIGA solicitudes previas de valoración.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 859 solicitudes de valoración, 272 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del 24%. El plazo de validez de las valoraciones efectuadas conforme a esta normativa se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013, que es devuelta en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 1.462 recursos de reposición, cifra inferior en un 6,9% a los 1.368 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,7 meses, frente a los 12,4 meses del año precedente. A pesar de dicha reducción, destaca como nota negativa en este apartado Lugo, con un índice de demora de 42 meses (28 meses en 2017), debido fundamentalmente al bajo número de recursos que resuelve (3 en 2017 y sólo 2 en 2018) y, a pesar de que es, con diferencia, donde menor número de recursos se interponen (el 0,1% de del total).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el catastro o en las escrituras con su estado y situación reales. Destacar, dentro de estos últimos supuestos, con relación al estado de conservación de los inmuebles, que el porcentaje de calidad normal establecido por el catastro es demasiado amplio.

No obstante, el grado de aceptación de la precisión de la descripción física, por parte de los sujetos pasivos de los ISD y TPAJD, es alta.

Aproximadamente en el 10% de los supuestos se fundamentan los recursos en descripciones catastrales erróneas (superficie, antigüedad y conservación del inmueble).

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 85,5%, mientras que la demora alcanzó los 2 meses (cuadro n.º 90) - en el año precedente estos índices fueron del 48,8% y de 12,6 meses-.

Conviene hacer un seguimiento en Lugo, puesto que durante todo el año 2018, no despachó ni un solo expediente, continuando pendientes a final de dicho año los 13 expedientes que ya lo estaban a finales del año anterior, ya que no entró ninguno en el

período analizado.

Al igual que el año anterior, las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o de sentencias de los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, obedece, en caso de dictámenes periciales, a que todos ellos son muy exigentes en cuanto a los requisitos de motivación que debe aducir la CAG en sus valoraciones, exigiéndose la visita en la mayoría de los casos o, en su caso, que los testigos utilizados sean de naturaleza muy similarrelar al bien valorado, tanto en sus características (el testigo y el que lo valora), como a aue los bienes objeto de compensación estén muy próximos, requisitos exigidos tanto para dictámenes periciales como para la fijación y aplicación de precios medios, puesto que según viene dictaminando el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la aplicación del precio medio a un caso concreto implica la “transmutación del medio” que lo convierte en dictámente pericial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRIGA a través de la aplicación informática SIAN, excepto en los datos relativos a las actas recibidas de la AEAT que se contabilizan a partir de los correos encriptados recibidos, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado facilitados por la ATRIGA, respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT, obedece a que esta última imputó las dos únicas actas expedidas a A Coruña, mientras que la primera las imputa a Pontevedra, porque en ella se encontraba el domicilio de los sujetos pasivos.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	100	69	5.263	1.892
SUCESIONES	295	274	15.883	72.475
TRANSMISIONES	276	237	4.202	1.744
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	671	580	25.348	76.111

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 580, por un importe total de 76.111 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 671 actas por un monto total de 25.348 miles de euros, lo que supone un descenso del 13,6% en el número y un considerable incremento del 200,3% en la cuota tributaria, debido este último fundamentalmente al incremento en la cuota correspondiente al ISD, del 356,3% (de 15.883 a 72.475 miles de euros).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 131 miles de euros, lo que supone un incremento del 244,7% respecto a los 38 miles de euros alcanzados en el año anterior, debido, fundamentalmente al incremento del 452% del importe medio registrado en A Coruña (de 50 miles de euros a 276 miles).

Por conceptos, el número de actas instruidas descendió en todos los tributos, excepto en juego que, al igual que ya ocurrió en 2017, no registró ninguna. El mayor descenso porcentual se registra en el IP (del 31%), seguido de TPAJD, con un 14,1%. En cuanto a

los importes, con excepción del gran incremento ya señalado en IS, se reducen en los tributos restantes con actas instruidas: 64% en IP (de 5.263 miles de euros a 1.892 miles) y 58,5% en TPAJD (de 4.202 miles de euros a 1.744 miles) .

Por modelos de acta, fueron incoadas 268 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 3.818 miles de euros, y 309 de disconformidad por valor de 13.125 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 17,2%, representando el mayor porcentaje, concretamente el 77,7%, las 3 actas instruidas, todas ellas en A Coruña, de acuerdo con el artículo 155 de la LGT, por un importe total de 59.168 euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas de conformidad, por un importe que no alcanzó los mil euros (en 2017, un total de 5 actas, por un importe de 107 mil euros). Estos datos suponen el 2,9% de las actas instruidas (4,8% en 2017) por este concepto tributario.

Durante el año 2018 no se han realizado en la CAG por parte del Área de Inspección de la ATRIGA actuaciones de comprobación limitada.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 709 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 582 instruidas en el año y 127 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 619, quedando pendientes de liquidar 90 a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 87,3% (84,4% en 2017), no apreciándose incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 619 actas liquidadas, en 78 se dictó acuerdo de rectificación y sólo 17 fueron anuladas, siendo confirmadas las 524 restantes. No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras.

La mayoría de las actas rectificadas o anuladas corresponden a A Coruña, que es el servicio territorial con mayor número de actas resueltas.

Las causas fundamentales de las rectificaciones fueron los errores de cálculo o acreditación de nuevas circunstancias, falta de motivación suficiente (si se motiva a veces se anula por residencia) y en las anulaciones la aplicación de las resoluciones del TEARG y las sentencias estimatorias del TSJ (en cuestiones de valoraciones de inmuebles).

4. Ratios de la actividad inspectora.

El personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 12,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
A Coruña	53,8	2.684,3	47,8	13.185,0
Lugo	26,0	540,0	9,6	194,6
Ourense	380	12.953,3	248,0	6.000,0
Pontevedra	50,8	1280,0	47,3	829,1
Vigo	53,3	2.045,7	60	3.263,3
TOTAL	55,5	2.094,9	50,4	6.618,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 50,4 (55,5 en 2017) por un importe de 6.618,3 (2.094,9 en 2017) miles de euros, lo que supone una disminución del 9,1% en el número de actas (55,5 en 2017) y un aumento en su importe del 215,9%, con respecto al año 2017.

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado fue, al igual que en 2017, Ourense, con una cifra de 248 actas, con el segundo mayor importe, 6.000 miles de euros; seguido de A Coruña, con 47,8 actas, con el mayor importe registrado, 13.185 miles de euros. Por el contrario, Lugo registró 9,6 actas por inspector normalizado, por un importe de 194,6 miles de euros, datos que se sitúan muy por debajo de la media de la CAG, si bien es preciso matizar que desde Lugo se efectuaron actas para Ourense que careció de efectivos en 2018.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan General de Control Tributario para 2018, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2018, contempla objetivos en el área de Inspección en cuanto a número de actuaciones y recaudación que fueron cumplidas ampliamente en A Coruña y en menor medida en Ourense, por la falta de personal. Los actuaciones fijadas a la unidades de Inspección están ponderadas (informes, actas, requerimientos), en función de la dificultad de la tarea y del número de actuarios. Dichos objetivos son fijados por los SSCC de la ATRIGA.

Desde 2017 existe en la ATRIGA un nuevo departamento de Planificación y Control Tributario y en SSTT de A Coruña una nueva área adscrita a dicho departamento, para la ejecución del Plan de Control Tributario.

6. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR Y BDN) y todas la bases de datos a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, catastro y fichas notariales, bases de datos de contratación, boletines oficiales) y puntualmente dependiendo del HI datos aportados por otras administraciones (policía ayuntamientos y diputaciones).

El nuevo programa de inspección contempla una estadística particularizada, informando de los resultados de cada tarea (NIF) cargada: si ha sido aceptada o rechazada por la unidad inspectora (con motivo en este último supuesto), su inclusión formal en plan, procedimiento a que ha dado lugar, así como su consecuencia económica. Por lo tanto, no existe un control de resultados por fuente de información, dado que la mayor parte de las líneas de actuación son el resultado de varias fuentes de información.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En cuadro adjunto figura número e importe de las actas incoadas en 2018, según conceptos (ISD, ITPAJD, IP, Juego), como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	21	1.221,4	64,5%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	112	4.393	6,1%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	133	5.614,4	7,4%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Fuente: CAG

En total 133 actas (240 en 2017) por importe de 5.614,4 miles de euros (8.774,8 miles de euros en 2017).

Según manifiesta la CAG el ZÚJAR se ha utilizado para selección de contribuyentes que no presentaron declaración en IP y en ISD, no en ITP y AJD.

Así mismo, en colaboración con el área de gestión, en el área de inspección se utiliza el ZÚJAR de contribuyentes para obtener datos personales y económicos de fallecidos de los que consta presentada declaración de IS con la finalidad de detectar bienes de titularidad del causante no declarados, así como en declarantes del IP con el fin de detectar bienes

no declarados.

El Zújar permite a la ATRIGA realizar una primera selección de contribuyentes aunque no contienen todos los datos necesarios para hacer una selección más ajustada tanto de hechos imponibles declarados y que tienen que ser objeto de comprobación prioritaria como para detectar hechos imponibles no declarados.

No obstante la CAG señala aspectos ya citados en anteriores ocasiones susceptibles de mejora. Desde el año 2014 la ATRIGA ha solicitado a la AEAT:

- Tener acceso al ZÚJAR Inmobiliario-catastro y al ZÚJAR de relaciones, cuya información se considera de gran utilidad para detectar supuestos de fraude en los casos de ocultación del hecho imponible en la transmisión de inmuebles así como en la solicitud de beneficios fiscales en los casos de transmisión de empresas en los que es necesario poner en relación a la persona física transmitente con la entidad cuyos valores se transmiten.
- Tanto en la comprobación del impuesto sobre el patrimonio como en el impuesto sobre sucesiones y donaciones consideran prioritario relacionar los NIF de persona física con los CIF de las empresas en las que tiene participación de forma masiva para todos los contribuyentes en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas.
- También es de especial trascendencia tener acceso a todos los datos del modelo 200 de todas las empresas cargadas en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas.
- En la CAG el acceso a esta información se hace a través de peticiones parciales a la AEAT a través de correo electrónico. Este acceso parcial a la información dificulta en exceso la selección de contribuyentes a comprobar.
- El acceso parcial a la información de la que dispone la AEAT provoca que en la selección masiva de contribuyentes no se seleccionen aquellos que sí se habrían seleccionados si se tuviera acceso directo a toda la información disponible.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, una más que en 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 5 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2017). Al igual que sucedió en 2017, no consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades que ya han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	2	30,6	1,6
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5	1.170,7	1,5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	17,3	1,0
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	8	1.218,6	1,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la CAG se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de contactos habituales mantenidos entre responsables de ambos servicios (normalmente, por correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2018, han venido referenciadas, por parte de la AEAT, a peticiones concretas de información relativas a contribuyentes de ISD, ITP y AJD, facturas de operaciones con la Xunta de Galicia, solicitudes de planes especiales de inversión y gastos presentados por Comunidades de Montes Vecinales, fianzas de alquileres, beneficios de subvenciones, datos relativos a lonjas de pescado, y concesiones de bateas entre otros.

Por su parte, la CAG, ha formulado solicitudes de devolución de ingresos indebidos en IP, rectificaciones de autoliquidaciones de IRPF, que podrían modificar el límite de cuota íntegra a efectos de IP, e ingresos por IP que no hayan sido transferidos a la CAG entre otras.

Independientemente de lo ya expuesto la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones, ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso restringido a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de éste. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

La valoración de la colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CAG se puede considerar satisfactoria por ambas partes, excepto en el caso de accesos a ZÚJAR, que está siendo objeto de análisis en este momento para mejorar y agilizar los cruces en un grupo de trabajo creado al efecto.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 86 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 60 entrados en 2017. Cuantitativamente destaca el 63,9% del total, 55, correspondientes a actuaciones relativas al ISD, y un 29,1%, 25, interpuestos en relación con el ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la discrepancia con las valoraciones aplicadas al liquidar los tributos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 7,8 meses, mejorando notablemente los índices en relación con los de 2017 (16,8 meses), debido a un notable incremento de los recursos resueltos (82 en 2018, frente a sólo 35 en 2017).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 504 expedientes por importe de 6.199 miles de euros, (564 por importe de 7.557 miles de euros en 2017).

La reducción del número e importe en las sanciones obedece a un menor número de actas incoadas durante 2018.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 559 por un total de 8.319 miles de euros. Ninguno de ellos correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información contable (XUMCO2) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO2), modulo de gestión recaudatoria, en cuanto a ciertos detalles no recogidos por la contabilidad oficial, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2019.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO2 de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.

La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen de detalle comprendido en XEITO2.

En este sentido, se ha constatado que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario.

Por otra parte, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente año.

En consecuencia, el sistema contable de la CAG, con el artículo 80.2 anteriormente mencionado, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento de los derechos aplazados y fraccionados pendientes.

Como ya se ha señalado otros años, el avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los servicios centrales de la comunidad, se constató en la visita de inspección, que correspondían en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	119.578	121.973	2,0
Rectificaciones	887	162	-81,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	120.465	122.135	1,4
Derechos contraídos	847.060	919.982	8,6
Derechos anulados	306.044	285.738	-6,6
Derechos líquidos	661.481	756.379	14,3
Derechos cancelados	539.510	629.922	16,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	121.971	126.457	3,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	31,6	27,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 27,4%, porcentaje ligeramente inferior al alcanzado en 2017, que fue del 31,6%. Con respecto a los SSTT visitados, en A Coruña, descendió del 36,8%, registrado en 2017, al 29,2%, en 2018, y en Ourense, del 43%, registrado en 2017, al 41,7% en 2018. En 2017, el porcentaje medio nacional fue del 7,6%,

resultando tan elevados en la CAG por la incidencia contable del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, ya citado.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	77,3	79,3

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,3% aumentando respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,3%. En A Coruña, también se incrementó, desde el 71,6% hasta el 76%, y en Ourense, en cambio, sufrió un ligero descenso, desde el 75% hasta el 74,3% (cuadro 116). En 2017, la media nacional fue del 73,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
756.379	618.205	5.338	5.685	694	629.922	126.457

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 6.032 miles de euros, suponiendo un 0,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,4% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.685 miles de euros, un 0,9% de los derechos cancelados (0,5% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) supone un total de 126.457 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, y suponen una proporción del 16,7% en el ámbito global de la comunidad – el 18,4% en 2017- (En A Coruña un 20% y en Ourense un 19%).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
119.578	121.973	2	126.547	3,75

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 4.574 miles de euros (un 3,75% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 2% en 2017 y -1,3% en 2016, situación que, aunque no resulta especialmente negativa, determina que haya que monitorizar la evolución de los derechos pendientes de cobro a lo largo de 2018. No obstante, no se aprecia la existencia de supuestos especiales y tipificados de deudas de difícil cobro.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (23,4%) y ejecutiva (76,6%) – 17,1% y 82,9%, respectivamente, en 2017-, si bien debe tomarse en consideración respecto a la efectividad de dichos datos la incidencia del ya reiterado artículo 80.2 de la Ley del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,7% (18,4% en 2018).

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 66.680 miles de euros, cifra que representa el 52,7% de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos de reposición con reserva de TPC, así como la interposición de reclamaciones económico administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
13.579	3.566

Fuente: Aplicación Xeito2 (datos de gestión recaudatoria)

El cuadro 119 no incluye información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable XUMCO2, sino que ha sido facilitada por el CIXTEC, con datos extraídos de la aplicación XEITO2.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018, 126.457 miles de euros (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 96.927 miles de euros (cuadro n.º 133). En el caso de la CAG se sitúa en 29.530 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (que ha pasado de los 847.060 miles de euros, en 2017, a los 919.982 miles, en 2018) si bien supera en un 41,9% la registrada en el ejercicio anterior (20.811 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 79,2%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El art. 42 de la Ley 39/2015 (LPACAP), regula las notificaciones practicadas en papel a los ciudadanos. En el apartado 1 señala que todas las notificaciones deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas voluntariamente. Hasta la fecha en la CAG no es factible la puesta a disposición en sede electrónica.

En cuanto al apartado 2 del art. 42, la práctica de la notificación en papel exige dos intentos en caso de no estar presente en el domicilio del interesado, el mismo o persona mayor de 14 años que haga constar su identidad. El segundo intento debe practicarse en hora distinta y dentro de los tres días hábiles siguientes al primero. Las notificaciones se practican por la empresa estatal de Correos y los servicios de notificaciones comprueban regularmente que la normativa se cumpla. Las notificaciones a extranjeros se practican del mismo modo, a través de su representante fiscal.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 (ambas en A Coruña) por valor de 1.000 euros (7 en 2017, por valor de 43.000 euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza desde los SSCC de la CAG, a través de la aplicación informática SIAN, cuyos datos han sido comprobados durante la visita de inspección, debiendo significarse que en los SSTT de Ourense y A Coruña visitados no disponen de sus datos, que han sido facilitados, junto con el resto de los correspondientes a la CAG, por el CIXTEC. Como consecuencia de la información facilitada por este último durante la visita, se hizo necesario modificar los datos en los partes C-10 1/2 y 2/2, debido a la detección de errores, entre los que cabe destacar: la información relativa a SSCC no había incluido en los datos; existencia de certificaciones (tanto anuladas como expedidas) que, por un problema en el decalaje de fechas, no se cargaban correctamente en XEITO2 y, por tanto, en la información inicialmente facilitada; y, por último, algunos ingresos, sobre todo aquellos aplicados sobre certificaciones con más de una deuda asociada, no se habían incluido correctamente en la aplicación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.

Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluidos. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio e intereses.

Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
4.190	12.502	848	6.207	11,5	20,2

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAG 4.190 providencias de apremio por un importe total de 12.502 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución tanto en su número como en su importe, concretamente

del 41,7% y el 39,3%, respectivamente, debido a una mejora de la recaudación en período voluntario. Del total, 3.877 providencias, por importe de 11.064 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 91,6% de la emitidas y el 88,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 11.016 miles de euros, correspondientes al ISD (un 88,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 848 por importe de 6.207 miles de euros, con un incremento del 2,54% en el número y una disminución del 11,4% en su importe, respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 666 providencias, por importe de 4.102 miles de euros (5.975 miles de euros en 2017), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 78,5% del total de anulaciones y 66,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 49,6% para el conjunto de la comunidad autónoma (34% en 2017), el 37,1% en el caso de las OOGG y el 146,4% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 20,2% en número – frente al 6,7% de media nacional en 2017- y del 49,6% en importe (11,5% en número y 34% en importe en 2017), lo que, en supuestos normales, constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. No obstante, es preciso indicar que en dichas anulaciones se encuentran computadas no sólo las que se producen por estimación de recursos o reclamaciones económico administrativas, ya que también se incluyen las datadas por prescripción, insolvencia y otras causas, cuya gestión recaudatoria resulta infructuosa, incluidas en la fórmula de obtención de dichos datos estadísticos en SIAN para la confección de los cuadros números 130 a 134.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento, suspensión de la deuda, o se trate de autoliquidaciones sin ingreso, en los que se produce de forma manual. Se ha aprobado un nuevo modelo de providencia de apremio que incorpora la firma electrónica del Recaudador respectivo, las cuales son expedidas mensualmente y distribuidas por los SSCC en función de la competencia territorial, según el domicilio del deudor, para su notificación por el Recaudador de Zona respectivo o, en su caso, por la AEAT si el domicilio del deudor se encuentra fuera de la CAG. Las providencias de apremio llevan la firma de los jefes de los Departamentos de Recaudación de la Delegación de la ATRIGA correspondiente que es el órgano competente para ello.

Aunque la notificación de la providencia de apremio se efectúe en la forma anteriormente expuesta, las OOGG tienen constancia, a través de la aplicación informática, de las fechas en las que se practican las notificaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 456 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 92 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron resueltos, en 2017, 499 (512 en 2017), encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 73, 43 menos que en el ejercicio precedente (cifra un 37,1% inferior). El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 1,8 meses (2,7 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria 2017-2018

Iniciales			Entrados			Despachados			Finales	Finales	Finales
2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
80	116	45,0	548	456	-16,8	512	499	-2,5	116	73	-37,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 10,9%, (7,6% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 220 recursos, un 44,1% del total de los tramitados (48,8% en 2017). La media nacional de recursos estimados total o parcialmente fue del 39,7% en 2017.

Las causas fundamentales de los recursos estimados obedecen a defectos en la práctica de la notificación de la resolución respectiva, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la CAG desde el punto de vista organizativo respecto al año 2017. Se mantiene lo previsto en el Decreto 51/2000 de 25 de febrero, que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de la Zona.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CAG por la AEAT en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la CAG y la AEAT de fecha 22 de septiembre de 2006.

El 5 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al Convenio entre la ATRIGA y la AEAT que se publicó en el BOE por Resolución de 31 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Practicados los desarrollos informáticos el primer

envío de providencias de apremio completo con originales de providencias de apremio, a la AEAT se efectuó en 26 de marzo de 2018. A partir de esa fecha se vienen practicando envíos mensuales sin incidencias.

Los sistemas de rehabilitación de fallidos en la CAG no son automáticos con la AEAT, le comunican a ésta cuando se detectan o a través de los recaudadores de zona si se trata de deudas de fuera de la CAG y se le adjunta toda la documentación en soporte papel para cada expediente individual. A partir de julio de 2019 se hará por la Sede Electrónica de la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	106.940	13.658	23.671	96.927	19,6	90,6	49,1
Servicios propios	92.933	13.131	22.469	83.595	21,2	90,0	44,6
Convenio con la AEAT	14.007	527	1.202	13.332	8,3	95,2	133,1
Número de providencias	21.476	4.699	6.481	19.694	24,8	91,7	36,5
Servicios propios	18.431	4.387	6.019	16.799	26,4	91,1	33,5
Convenio con la AEAT	3.045	312	462	2.895	13,8	95,1	75,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.694 providencias por importe de 96.927. Ha disminuido en un 8,3% el pendiente inicial en número y un 9,4% en su importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,5 meses en número (41,3 en 2017) y 49,1 meses en importe (85 meses en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.487 providencias, por importe de 20.674 miles de euros, con una disminución del 27,1% en número y del 17,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 423 providencias por importe de 1.881 miles de euros (En 2017, 696 providencias por importe de 5.241 miles de euros).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)

	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	92.933	18.793	111.726	5.662	106.064
AEAT	14.007	1.881	15.888	1.354	14.534
TOTAL	106.940	20.674	127.614	7.016	120.598

- Las bajas de liquidaciones han sido 788 (838 en 2017) por importe de 7.016 miles de euros (9.391 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 2,9% en número y del 5,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.354 miles de euros (3.332 miles de euros en 2017).

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.481 (5.757 en 2017), por un importe de 23.671 miles de euros (14.287 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 24,7% en número y el 19,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 462 por 1.202 miles de euros (520 por 1.422 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	14.862	5.596	1.090	921	22.469
AEAT	865	292	7	38	1.202
TOTAL	15.727	5.888	1.097	959	23.671

- Las datas por ingresos han sido de 4.692 providencias (5.010 en 2017), con un importe de 15.727 miles de euros (11.468 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen

respecto del cargo neto el 17,9% en número de providencias– 19,6% en 2017-, si bien este porcentaje desciende al 13% (9,9% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,9% en importes (igual que en 2017).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.343 deudas por 5.888 miles de euros - 590 y 2.208 respectivamente, en 2017-) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (118 deudas por importe de 1.097 miles de euros - 85 y 309, respectivamente, en 2017-), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 54 deudas por importe de 292 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 10 providencias y 7 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a 49 deudas, en importes supusieron 38 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y publicado en BOE de 7 de noviembre de 2017.

Se están remitiendo los ficheros PDF desde la CAG a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. No se efectúan telemáticamente y están a la espera de la puesta en marcha por la AEAT del Punto Neutro de Embargos.

El importe de los embargos realizados en 2018 ascendió a 345,34 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias realizadas por la AEAT con créditos a favor de la CAG está operativo a través del modelo 996, las solicitudes se reciben a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN.

El importe de dichos embargos en 2018 fue de 112,96 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAG (rendida en fecha 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la Intervención General de la CAG resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 Y SIAN recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 30 liquidaciones, sobre expedientes presentados a liquidar, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1/10/2018 y el 31/10/2018.

De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 22,2 días desde su emisión (el contraído de la liquidación se efectúa en el mismo momento que la emisión) hasta la notificación y unos plazos máximos de 87 días y un mínimo de 1 día.

El control del resultado de las notificaciones lo efectúa el área de notificaciones.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la actividad económica financiera de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. Las funciones fiscalizadoras son ejercidas por las intervenciones territoriales.

Los informes de fiscalización definitivos de 2018 no habían sido rendidos a la fecha de la inspección. No obstante, se han podido examinar los informes provisionales efectuados a A Coruña y a Ourense. En ellos se manifiestan deficiencias tales como: falta de alguna documentación para acreditar el cierre de algunos expedientes o documentos presentados por los interesados, que forman parte de los expedientes y no tenían sello de entrada, falta de certificación catastral en algunos expedientes o falta de verificación de datos en algunas ocasiones, errores en el cálculo de recargos, entre otros. Tanto en A Coruña como en Ourense se habían formulado alegaciones a los reparos efectuados por la Intervención y estaban a la espera de los informes definitivos.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CAG estaba examinando la Cuenta del año 2017.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) ha colaborado en la campaña de declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas mediante la prestación de servicios de confección de declaraciones en 7 municipios: A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	40.853	41.212	7	50	56	7

El servicio se ha prestado en 7 locales puestos a disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). La prestación del servicio de asistencia al contribuyente se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), integradas por puestos de atención de citas de ambas Administraciones.

Se han habilitado 50 puestos de confección de declaraciones y han colaborado 56 personas, 50 de las cuales fueron contratadas y 6 eran funcionarios.

Para la atención a los contribuyentes se utilizó el sistema de cita previa gestionado por la AEAT.

La formación del personal contratado por la Xunta se ha realizado por la AEAT mediante un curso teórico-práctico de 27,5 horas (la parte práctica versó sobre el funcionamiento de los programas de ayuda, Renta Web y Padre, acceso e incorporación de datos fiscales, modificación y confirmación de la declaración, transmisión telemática de declaraciones, así como los casos más frecuentes o aspectos más relevantes en cuanto a incidencias planteadas en pasadas campañas en el ámbito territorial correspondiente).

Las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario no han colaborado en la prestación del servicio.

Se han realizado (programa PADRE y renta web) 41.212 declaraciones habiéndose presentado 41.212 (100%).

Al igual que en la campaña de renta 2016, en 2017 para dar asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones en entorno web, el personal contratado por la ATRIGA

ha dispuesto de un certificado electrónico válido con el que acceder tanto al entorno Renta Web como al programa Padre.

El balance de colaboración AEAT, ATRIGA ha sido muy satisfactorio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que se utiliza para la elaboración de previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable, que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección de este concepto ya que no es posible procesar la información recibida dado que no contiene ni NIF ni la matrícula del vehículo.

Este asunto ya es objeto de tratamiento entre ambas administraciones en el grupo de trabajo de intercambio de información.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Se ha examinado el contenido de las actas, si bien la última, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, todavía se encuentra en fase de borrador.

Los principales temas abordados han sido:

- Objetivos de la AEAT e indicadores de la ATRIGA, de gestión tributaria.
- Datos de colaboración en la gestión recaudatoria. Embargos de devoluciones de la Agencia Tributaria.
- Datos y análisis de la Campaña de Renta, en las dos primeras actas.
- Situaciones de peticiones específicas de información.
- Accesos a la plataforma de interoperabilidad PASAXE de la CAG.
- Delcaración informativa de gastos en guarderías.

Los funcionarios de la AEAT tienen acceso al programa XEITO de la CAG.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAG remitió en las fechas previstas de 2018 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a la deducción autonómica relativa a fianzas de arrendamiento y familias numerosas.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas se están remitiendo mensualmente los ficheros. No obstante, siguen planteándose problemas al no recoger adecuadamente a los fallecidos.

En 2018 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2017.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora no plantea problemática.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 62.086 validándose por el DIT 59.650 (99,1%). Los registros no aceptados (514) del total remitidos lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales, salvo los ya expuestos en otros apartados de este informe.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la CAG

En cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, la Gerencia Regional del Catastro de A Coruña remitió a la ATRIGA en 2018, los ficheros de información catastral que solicitó el 14 de enero de 2019, los cuales fueron remitidos el 6 de febrero, sin que se hayan detectado ni comunicado problemas en su tratamiento.

La CAG accede a las bases de datos catastrales a través de la sede electrónica del Catastro, sin que se hayan manifestado problemas en su utilización. Se han recibido en la Gerencia Regional peticiones de bajas de usuarios, fundamentalmente en las áreas más activas: Patrimonio, Axencia de Protección da Legalidade Urbanística y Medio Rural.

La CAG dispone de su propia reglamentación de valoración (publicada) en la que considera, de manera subsidiaria, el valor catastral multiplicado por un coeficiente variable como valor de comprobación, y también, en su caso, el “valor de referencia”, como otro medio de comprobación.

Los representantes de la CAG son invitados a participar en las Juntas Técnicas Territoriales a las que acuden y participan asimismo en las reuniones para la elaboración de los informes anuales de mercado de urbana.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (1.717.125 en 2018 por 1.606.802 en 2017).

6. Otros convenios de colaboración

En 2018 hubo nuevas adhesiones de Municipios al convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) para la cesión de información de carácter tributario así como de los demás ingresos de derecho público para la concesión de ayudas y subvenciones y la contratación con la Administración.

Otros convenios han sido:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y el Ilustre Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los procedimientos de gestión tributaria (9 de abril de 2018).
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y el Parlamento de Galicia para la cesión de información de carácter tributario así como de los demás ingresos de derecho público para la concesión de ayudas y subvenciones y la contratación con la administración (13 de junio de 2018).
- Prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y la Oficinas Liquidadoras de la Provincia de La Coruña (27 de diciembre de 2018).
- Acuerdo de colaboración entre el Instituto de Estudios del Territorio y la Agencia Tributaria de Galicia para la elaboración de determinaciones en la Base de datos geográfica empleada por la Agencia Tributaria de Galicia en la comprobación de valores de inmuebles de naturaleza rústica (26 de noviembre de 2018).

En la CAG no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica no se reúne formalmente. La tramitación de las propuestas de coordinación, se han efectuado documentalmente a través de correo electrónico y mediante contactos telefónicos, no habiéndose detectado divergencias en la resolución de los temas.

En el año 2018 se incoaron 7 expedientes, todos ellos entrados en el mismo año, 4 planteados por la CAG y 3 por la AEAT, resolviéndose 5 de ellos con modificación de la tributación inicial. Todos los expedientes han estado relacionados con la transmisión de bienes inmuebles.

Se recomienda, al igual que en años anteriores, que los acuerdos sean trasladados al CTDCGT para su conformidad

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Ha habido en el año 2018, 671.893 accesos.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se hallan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG núm. 245, de 28 de diciembre de 2017). Posteriormente ha sido promulgada la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG núm. 247, de 28 de diciembre de 2018), aunque esta última no entró en vigor hasta el 1 de enero de 2019 (disposición final tercera). Ambas modifican el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio (DOG núm. 201, de 20 de octubre de 2011).

Por tanto, las medidas en materias de tributos estatales cedidos que tuvieron efectos a lo largo de 2018 son las siguientes:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Con la Ley 9/2017 se han creado las siguientes deducciones de la cuota íntegra, que responden a tres objetivos fundamentales: revitalizar y poner en valor los centros históricos; fomentar que los contribuyentes destinen una parte de su renta a la inversión en empresas agrarias, sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, con la finalidad de movilizar las tierras y los bienes rústicos desaprovechados y dinamizar la actividad económica en medio rural, fomentando la diversificación económica, el equilibrio territorial y la sostenibilidad, tanto en términos sociales como económicos; y, por último, hacer efectivas las medidas aprobadas por el Decreto 102/2017, de 19 de octubre, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños producidos por la ola de incendios declarados de naturaleza catastrófica o calamitosa, acontecidos en octubre del 2017:

- Deducción autonómica por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos (nº Catorce), en virtud de la cual los contribuyentes podrán deducir, con un límite de 9.000 euros, el 15% de las cantidades invertidas en el ejercicio en la rehabilitación de inmuebles situados en los centros históricos determinados en la Orden de la Consellería de Hacienda, de 1 de marzo de 2018, *por la que se determinan los centros históricos a efectos de las deducciones previstas en los números 14 del artículo 5, y 6 y 7 del artículo 13 ter, del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos.*

A estos efectos se considerará rehabilitación las obras que cumplan los siguientes

requisitos:

- Que dispongan de los permisos y autorizaciones administrativas correspondientes.
 - Que tengan por objeto principal la reconstrucción del inmueble mediante la consolidación y el tratamiento de las estructuras, fachadas o cubiertas y otras obras análogas siempre que el coste global de las operaciones de rehabilitación exceda del 25% del precio de adquisición si se efectuó esta durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio de las obras de rehabilitación o, en otro caso, del valor de mercado que tuviera el inmueble en el momento de dicho inicio. Se descontará del precio de adquisición o del valor de mercado del inmueble la parte proporcional correspondiente al suelo.
- Deducción por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra (nº quince), en virtud de la cual, los contribuyentes podrán deducir, con un límite conjunto de 20.000 euros, las cantidades siguientes:
 - El 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de capital social como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
 - Con respecto a las mismas entidades, el 20% de las cantidades prestadas durante el ejercicio, así como de las cantidades garantizadas personalmente por el contribuyente, siempre que el préstamo se otorgue o la garantía se constituya en el ejercicio en el que se proceda a la constitución de la sociedad o a la ampliación de capital de esta.

Esta deducción es incompatible con las establecidas en los números nueve, diez y once: deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, la deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación y la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.

- Deducción por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017, en virtud de la cual los contribuyentes que hubiesen integrado en la base imponible general el importe correspondiente a una ayuda pública o subvención de las incluidas en el Decreto 102/2017, de 19 de octubre, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre de 2017, podrán aplicar una deducción que será el resultado de aplicar los tipos medios de gravamen al importe de la subvención en la

base liquidable.

Además, con la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, se han introducido una nueva deducción de la cuota íntegra con efectos durante 2018, para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo de ese año, en virtud de la cual los contribuyentes que hayan integrado en su base imponible general el importe de una subvención o ayuda pública obtenida de la Comunidad Autónoma de Galicia de las incluidas en el Decreto 55/2018, de 31 de mayo, de medidas urgentes para la reparación de daños causados por la explosión de material pirotécnico producida en Tui el 23 de mayo de 2018 podrán deducir el resultado de aplicar los tipos medios de gravamen al importe de la subvención o ayuda. Además, también resultan deducibles las cantidades invertidas, en inversiones no empresariales, con la finalidad de paliar los daños sufridos, por la parte que exceda de las cantidades percibidas por subvenciones o ayudas de las incluidas en el citado Decreto 55/2018. En este caso, la cantidad objeto de deducción no podrá superar la diferencia entre el daño sufrido y las cantidades recibidas por ayudas o coberturas de seguro.

Por lo demás, se mantienen todas las deducciones anteriormente vigentes.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se establecen las siguientes deducciones en la cuota íntegra con el fin de fomentar la rehabilitación de inmuebles situados en los centros históricos y el desarrollo del medio rural:

- En la deducción por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación (nº Uno) se sustituye el término “bonificación” por el de “deducción” y, además, se precisa la incompatibilidad de la misma con las establecidas en los apartados Dos, Tres, Cinco y Siete del artículo 13 del Texto Refundido.
- Deducción por inversión en Sociedades de Fomento Forestal. Se crea una deducción del 100 % en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a participaciones en las Sociedades de Fomento Forestal reguladas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia.

Para su aplicación se exige que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años siguientes a su adquisición.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- Deducción por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, equivalente al 100 % en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a participaciones en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra a las que se refiere la Ley 5/1998, de

18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia.

Para su aplicación se exige que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años siguientes a su adquisición.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- Deducción por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico. Se crea una deducción del 100% en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a terrenos rústicos afectos a una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia siempre que la afectación se produzca durante al menos la mitad del año natural.

También tendrán derecho a esta deducción aquellos contribuyentes que cedan en arrendamiento los terrenos rústicos por igual período temporal, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- Deducción por participación en fondos propios de entidades agrarias, equivalente al 100% en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda al valor de las participaciones en fondos propios de entidades cuyo objeto social sean actividades agrarias. La deducción solo alcanzará al valor de las participaciones en la parte que corresponda a la proporción existente entre los activos necesarios para el ejercicio de la actividad agraria, minorados en el importe de las deudas derivadas de ésta, y el valor del patrimonio neto de la entidad.

De la misma deducción gozarán los créditos concedidos a estas entidades en la parte del importe que financie las actividades agrarias.

Para su aplicación se exige que la explotación agraria esté inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia, que la participación se mantenga en el patrimonio durante un periodo mínimo de cinco años y que, en el caso de créditos, estos se refieran a operaciones de financiación con un plazo superior a cinco años sin que pueda amortizarse una cantidad superior al 20 % anual del principal prestado.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- Deducción por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros

históricos, por importe del 100 % en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a bienes inmuebles situados en los centros históricos que mediante orden se determinen, siempre que estén afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- Deducción por la participación en fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos, por importe del 100 % en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda al valor de las participaciones en fondos propios de entidades en cuyo activo se encuentren bienes inmuebles situados en los centros históricos que mediante orden se determinen, siempre que dichos bienes estén afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.

La deducción solo alcanzará al valor de las participaciones en la parte que corresponda a la proporción existente entre dichos bienes inmuebles aminorados en el importe de las deudas destinadas a financiarlos, y el valor del patrimonio neto de la entidad.

Esta deducción es incompatible con la aplicación para los mismos bienes o derechos de las exenciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, aunque dicha exención sea parcial.

- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se introducen las siguientes deducciones en la cuota, tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como en la modalidad de actos jurídicos documentados, con el objetivo de incentivar la promoción y venta de suelo industrial con la finalidad de dinamizar la actividad empresarial en Galicia, favoreciendo la instalación de empresas en esta comunidad:

- En TP, deducción para la promoción de suelo industrial, del 100 % de la cuota, aplicable en las adquisiciones de suelo para la promoción de suelo industrial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad.
- En AJD, Deducción para la promoción de suelo industrial, del 100 % de la cuota aplicable a las siguientes operaciones:
 - Las ventas de suelo público empresarial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social la promoción de dicho suelo. Asimismo, también disfrutarán de deducción la constitución de condiciones resolutorias, derechos de adquisición preferente u otras garantías pactadas en favor

de dichas entidades transmitentes para garantizar las obligaciones de edificar, implantar actividad u otras que se impongan al adquirente, derivadas de las ventas.

- Las compras de suelo para la promoción de suelo industrial, realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad.
- Los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre el suelo empresarial por las entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social la promoción de dicho suelo. Estas operaciones deberán de realizarse en el plazo máximo de tres años desde la adquisición.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	10.663,7	0,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	113.051,3	20.827,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	--
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	12.129
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	--

El desglose del impacto recaudatorio en relación con los tributos sobre el juego, es el siguiente, considerando que, en máquinas, la A especial no tiene cuota estatal y que la cuota B especial en el Estado es la misma que para la máquina, B:

TRIBUTOS	AUMENTO RECAUDAC.	DISMINUC. RECAUDAC.
Máquinas	2.483,5	
Casinos	39,5	
Rtca	11,9	--
Bingo		3.005,3
Apuestas		11.658,5
TOTALES	2.534,9	14.663,8

Los datos de los beneficios fiscales de IRPF, correspondientes al ejercicio 2018 aún no han sido suministrados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 599.501 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.587 miles de euros, que suponen un incremento del 9,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	77.796	15,2	79.228	13,2
SUCESIONES Y DONACIONES	127.870	25,0	199.373	33,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	178.690	35,0	190.138	31,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73.030	14,3	77.350	12,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53.881	10,5	53.142	8,9
TOTAL	511.267	100,0	599.501	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 79.228 miles de euros, suben un 1,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 55,9%, con unos ingresos aplicados de 199.373 miles de euros (frente a 127.870 miles de euros en 2017).
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 190.138 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,4%, y actos jurídicos documentados, con 77.350 miles de euros, sube 5,9%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una ligerísima variación negativa del 0,9% en relación con el ejercicio anterior, con 53.412 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, por importe de 924 miles de euros-925 miles en 2017.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 13,2% y respecto del total de ingresos de los distintos tributos, transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones un 19,2%, 19,7% y 13,7%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 9.587 miles de euros, cifra superior en 814 miles de euros, (un 9,3% de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, en el caso de liquidaciones, debido a que los ingresos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación), problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

Debe reseñarse en este apartado, por un lado, el importante incremento de los ingresos pendientes de aplicar registrados en Ourense, casi un 241%, debido precisamente a autoliquidaciones presentadas en las últimas quincenas de 2018, cuya aplicación se hará en 2019; por otro, el hecho de que, al igual que ya sucedió en años anteriores, siguen constanding 8 mil euros de ingresos en OOLL sin identificar, datos que deberán ser objeto de seguimiento durante 2019.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP la recaudación se incrementó un 1,8% respecto a la del 2017, pasando de 77,8 a 79,2 millones de euros, derivado de la presentación de autoliquidaciones, tanto en voluntaria (un incremento del 2%), como fuera de plazo (un incremento del 146%) de liquidaciones extemporáneas.

En TPO la recaudación se incrementó como consecuencias de la mejor evolución del mercado de viviendas de segunda mano, llegando a alcanzar 188,9 millones de euros (178,69 en 2017).

En AJD la mejoría de la recaudación (un incremento del 5,9% respecto a 2017) fue resultado de la mejoría en el sector de la construcción.

En ISD la mejoría en la recaudación ha tenido carácter excepcional debido a

autoliquidaciones extraordinarias.

Respecto de Tributos sobre el Juego, la variación es negativa (de menos de un 1%) debido a un descenso de la recaudación en Casinos y en Bingo.

4. Efecto recaudatorio directo.

Las cifras de efecto recaudatorio directo, provenientes del Sistema de Información Tributaria (XEITO2 y SIAN)) facilitadas por los servicios de recaudación de la ATRIGA, permiten apreciar, con limitaciones, los resultados derivados de las actuaciones de control realizadas por la CAG. Han considerado la recaudación derivada de autoliquidaciones de IP y han incluido la cuantía del principal cuando se ha producido una liquidación extemporánea. Asimismo tanto en IP como en Juego han incluido el principal de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria.

Teniendo en cuenta dichas limitaciones, que no han podido ser debidamente cuantificadas, en el ejercicio 2018 dicho efecto recaudatorio directo supuso 107,3 miles de euros, con un incremento del 45,7%, respecto de 2017.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la CAG novedades respecto a lo detallado en el informe del año 2017. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) fue creada en 2012 e incorpora desde 2017 un nuevo Departamento de Planificación de Control Tributario y una nueva área de Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales que engloba a anteriores departamentos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,5% en relación con el año anterior (415 efectivos frente a 413 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 317 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2017 (91,2% funcionarios y 8,8% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 8,6% (7,3% en 2017).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Ourense y A Coruña cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, la digitalización de los archivos y la instalación de equipos para facilitar el acceso de los ciudadanos a la administración electrónica.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de

acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se atendió la recomendación formulada en el informe del año anterior sobre la colocación de carteles indicadores de la posibilidad de cumplimentar encuestas de satisfacción de los servicios prestados en las Delegaciones Territoriales. En cuanto a los carteles sobre la posibilidad de formular quejas y sugerencias fueron colocados durante la visita de inspección. El número de quejas se redujo respecto a 2017. En breve será posible la cita previa por internet.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAG cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 aprobado por Resolución de la Dirección de la ATRIGA el 28 de febrero de 2018 (DOG de 12 de marzo de 2018).

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan de Control Tributario establece una serie de objetivos, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y es posible efectuar el seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

En recomendación se sugiere premiar económicamente a los funcionarios cumplidores ligado a la implantación de un modelo de evaluación de desempeño.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La Oficina Virtual Tributaria de la ATRIGA facilita adecuada información de los servicios tributarios ofrecidos por la CAG.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 28,2%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 81%. Debe resaltarse como avance que dicho porcentaje se ha incrementado respecto a 2017 en todos los

concepto tributarios.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. La atención telefónica no se presta centralizadamente y la cita previa será una realidad en breve. Todavía no se ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 172 liquidaciones complementarias por un importe de 865 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido al recargo de extemporaneidad y a los intereses de demora fundamentalmente.

Se efectúan desde SSCC generalmene las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP mediante cruces de ZÚJAR .

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,6%) y los despachos se han reducido (-11,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 13,8 meses frente a los 10,8 meses de 2017 (17,3 meses en OOGG y 5,7 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un -18,6% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del -15,3% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 32,5% (31,7% en 2017).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 3,2%.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un -2,8% mientras que las entradas se incrementan (4,1%) por lo que la demora media pasa de 7,9 meses en 2017 a 8,3 meses en 2018 (9,1 meses en OOGG y 4,8 meses en OOLL).

En 2018 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, sin embargo en la línea de las practicadas a nivel nacional.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -19,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6% (7,2% en 2017).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Se ha producido una reducción en los resultados recaudatorios del -2,6%. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión desde la puesta en marcha en 2016 de la Oficina Virtual Tributaria de Apuestas Deportivas.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Actualmente solo las OOLL de A Coruña realizan gestión de tributos cedidos. El resto solo realiza funciones de recepción de autoliquidaciones tributarias y de información y asistencia al contribuyente. Se recomienda que se continúe con las visitas de inspección a OOLL, al menos a las de A Coruña.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

El total de transferencias efectuadas a otras CCAA en 2018 asciende a 70 por un importe de 297 miles de euros, cifras ambas superiores a las de 2017.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRIGA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 82 días (77 días en 2017). Se trata de un plazo que se ha incrementado en 2018 aunque inferior al plazo medio de las diversas CCAA (99 días en 2018) y supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 5.217 presentadas en 2017 hasta las 5.391 del ejercicio 2018.

En un 79,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (78% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (85% de las reclamaciones estimadas).

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un descenso del -12% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (45.151 en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 67,7%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 16,4 meses (14,4 meses en 2017).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 580 por un importe total de 76.111 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 671 actas por un importe total de 25.348 miles de euros, lo que supone descenso del -13,6% en el número y un

incremento del 200,3% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 50,4 por un importe de 6.618 miles de euros, lo que supone sobre 2017 una disminución en el número de actas (55,5 en 2017) y un aumento en su importe (2.094,9 miles de euros en 2017).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 79,3% para toda la comunidad superior al de 2017 que representó el 77,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 16,7%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 18,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un incremento global de 4.574 miles de euros (3,75% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general ligeramente negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la aplicación del art. 80.2 de la Ley de Régimen Presupuestario y Financiera de Galicia.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (41,9%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 4.190 providencias de apremio por un importe total de 12.502 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 46,39% en su número y un decremento del 38% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 20,2% en número y del 49,6% en importe (11,5% en número y 34% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 19.694 por importe de 96.927. Ha decrecido en un 8,3% el pendiente inicial en número y un 9,9% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13% considerando importes (9,9% en 2017).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los

ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

En la fecha de la visita de inspección el informe de control financiero practicado a los Servicios Territoriales estaba en fase de observaciones en los SSTT de Ourense y A Coruña. Se habían formulado por la Intervención General de Galicia algunos reparos formales.

3.3.6.3. Control Externo

El Consello de Contas de la CAG no había emitido informe de la cuenta del 2017.

3.4.3 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferas y satisfactorias por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza lentamente la utilización del valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 no ha planteado problemas.

En el año 2018 la AEAT y la CAG han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAG está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la AEAT en la campaña de

Renta ha sido muy satisfactoria al igual que en años anteriores.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en 2019.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 599,501 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.587 miles de euros, que suponen un incremento del 9,3% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 107,3 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Tal y como se señala en el informe el número de bajas de empleados públicos y su duración, sobre todo en los Servicios Territoriales debe ser comunicado en próximos informes a la Inspección General (no habían tenido en cuenta las bajas de larga duración). (3.1.2.2)
- 2ª)** Se ha observado tanto en los Servicios Territoriales de Ourense como de A Coruña que se conservan en soporte papel documentos muy antiguos, claramente prescritos, que ocupan espacio y precisan control por lo que se sugiere que una vez obtenidos los oportunos permisos de Cultura, sean destruidos. (3.1.3)
- 3ª)** Se valoran positivamente los avances para la implantación del expediente electrónico y la conexión a las subastas informáticas del BOE. Sería conveniente instalar ordenadores en las áreas de atención al público que permitan a los ciudadanos conectar electrónicamente con la administración. (3.1.4.6)
- 4ª)** Si bien se han reducido respecto a 2017 el número de usuarios inoperativos, que tienen concedido el acceso a bases de datos de la AEAT, es preciso verificar la necesidad de mantener o no dichas autorizaciones, y en su caso, darlas de baja. (3.1.4.9)
- 5ª)** Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Dado el avance que en la gestión supone el control realizado mediante la fijación de objetivos y su evaluación se sugiere la conveniencia de premiar económicamente los cumplimientos ligado a la implantación de un modelo simple de evaluación de desempeño. (3.2.2)
- 6ª)** Se recomienda avanzar en el acceso de los discapacitados a la web y la publicación al menos de las dos primeras páginas de la web tributaria en inglés, así como la ultimación de los proyectos para efectuar citas por internet y anexar electrónicamente documentos. (3.3.1.1)
- 7ª)** Si bien se consideran satisfactorios los cumplimientos de objetivos en los Tributos sobre el Juego practicados en el área de Gestión, deberían mejorarse los relativos a comprobación de despachos y liquidaciones. Asimismo, la bajada de recaudación del concepto de juego del bingo podría hacer conveniente de acuerdo con la Conserjería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, la planificación de una campaña

de prevención del fraude utilizando los medios policiales en su caso disponibles por ésta. (3.3.2.4.3)

- 8ª)** Se propone continuar con las visitas de inspección a OOLL, con carácter anual y si es posible, que éstas se lleven a cabo por los Delegados Territoriales dado el contacto permanente que se mantiene con los titulares de los Registros de la Propiedad y el conocimiento, por tanto, de las posibles deficiencias de gestión (3.3.2.5).
- 9ª)** En el ámbito de la recaudación en ejecutiva y en relación con las datas por razones distintas al ingreso debe prestarse especial atención a las datas por fallidos, que al tratarse de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la generación de los hechos imponibles; y también las datas por prescripción por las deficiencias en la gestión recaudatoria que puedan motivarlas. (3.3.5.3.5)
- 10ª)** Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición IVA/ITP, deben ser trasladados al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, para su visto bueno. (3.4.3.7)
- 11ª)** Los datos que, por error, se han incluido en el efecto “recaudatorio directo”, correspondientes a liquidaciones del Impuesto de Patrimonio deben ser depurados y el resultado correcto debe ser comunicado a la Subdirección General de Estadística de los Servicios de la Inspección General de Hacienda. (3.6.4)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	Personal	Personal
												2.017
A Coruña	0	0	81	84	2	2	83	86	8	8	91	94
Lugo	0	0	33	35	6	9	39	44	5	5	44	49
Ourense	0	0	47	43	7	7	54	50	5	4	59	54
Pontevedra	0	0	46	50	1	1	47	51	5	5	52	56
Santiago	0	0	9	7	0	1	9	8	0	0	9	8
Vigo	0	0	49	45	5	5	54	50	7	6	61	56
Total	0	0	265	264	21	25	286	289	30	28	316	317

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													2.017	2.018
A Coruña	14	15	20	20	0	0	13	13	40	42	4	4	91	94
Lugo	6	6	13	13	0	0	13	14	11	14	1	2	44	49
Ourense	4	4	16	16	0	0	17	14	20	19	2	1	59	54
Pontevedra	6	6	14	14	0	0	17	17	14	18	1	1	52	56
Santiago	0	0	4	4	0	0	1	0	4	4	0	0	9	8
Vigo	6	5	21	20	0	0	10	8	23	22	1	1	61	56
Total	36	36	88	87	0	0	71	66	112	119	9	9	316	317

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													2.017	2.018
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													Total	Total
A Coruña	14	15	19	19	0	0	11	11	35	37	2	2	81	84
Lugo	5	5	10	11	0	0	10	11	7	7	1	1	33	35
Ourense	3	3	10	10	0	0	14	11	18	18	2	1	47	43
Pontevedra	6	6	13	13	0	0	14	14	12	16	1	1	46	50
Santiago	0	0	4	3	0	0	1	0	4	4	0	0	9	7
Vigo	5	4	15	14	0	0	7	6	22	21	0	0	49	45
Total	33	33	71	70	0	0	57	53	98	103	6	5	265	264

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													Total	Total
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Lugo	1	1	2	1	0	0	0	0	3	6	0	1	6	9
Ourense	1	1	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Santiago	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vigo	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Total	3	3	13	13	0	0	0	0	5	8	0	1	21	25

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
											Total	Total
A Coruña	0	0	0	0	2	2	4	4	2	2	8	8
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	1	0	0	5	4
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	3	2	1	1	1	1	7	6
Total	0	0	4	4	14	13	9	8	3	3	30	28

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
					Total	
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
													Total	
A Coruña	13	13	10	12	0	0	20	14	19	24	0	0	62	63
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	6	6	0	0	5	5	4	3	0	1	15	15
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	16	18	0	0	31	25	37	41	0	1	97	98

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
A Coruña	16	17,0	41	43,6	10	10,6	8	8,5	16	17,0	1	1,1	2	2,1	0	0,0	94	100,0
Lugo	9	18,4	27	55,1	2	4,1	4	8,2	4	8,2	1	2,0	2	4,1	0	0,0	49	100,0
Ourense	8	14,8	28	51,9	4	7,4	2	3,7	8	14,8	2	3,7	2	3,7	0	0,0	54	100,0
Pontevedra	7	12,5	28	50,0	5	8,9	4	7,1	8	14,3	2	3,6	0	0,0	2	3,6	56	100,0
Santiago	0	0,0	5	62,5	0	0,0	3	37,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Vigo	10	17,9	28	50,0	5	8,9	3	5,4	8	14,3	0	0,0	2	3,6	0	0,0	56	100,0
Total	50	15,8	157	49,5	26	8,2	24	7,6	44	13,9	6	1,9	8	2,5	2	0,6	317	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
A Coruña	15	20	0	11	38	2	86	0	0	2	4	2	8	94	
Jefatura	4	0	0	1	6	2	13	0	0	0	1	2	3	16	
Gestión Tributaria	5	11	0	6	19	0	41	0	0	0	0	0	0	41	
Recaudación	1	1	0	2	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10	
Inspección	2	4	0	0	0	0	6	0	0	1	1	0	2	8	
Valoración	2	4	0	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Lugo	6	12	0	11	13	2	44	0	1	3	1	0	5	49	
Jefatura	1	0	0	3	3	2	9	0	0	0	0	0	0	9	
Gestión Tributaria	2	7	0	8	9	0	26	0	0	0	1	0	1	27	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4	
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ourense	4	16	0	11	18	1	50	0	0	3	1	0	4	54	
Jefatura	1	0	0	3	3	1	8	0	0	0	0	0	0	8	
Gestión Tributaria	1	11	0	4	11	0	27	0	0	0	1	0	1	28	
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	
Valoración	1	3	0	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Pontevedra	6	13	0	14	17	1	51	0	1	3	1	0	5	56	
Jefatura	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	1	0	1	7	
Gestión Tributaria	1	8	0	9	9	0	27	0	0	1	0	0	1	28	
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4	
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Santiago	0	4	0	0	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	0	2	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Vigo	5	18	0	6	21	0	50	0	2	2	1	1	6	56	
Jefatura	2	1	0	1	4	0	8	0	0	1	0	1	2	10	
Gestión Tributaria	1	10	0	4	13	0	28	0	0	0	0	0	0	28	
Recaudación	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	1	3	
Valoración	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	36	83	0	53	111	6	289	0	4	13	8	3	28	317	
Jefatura	9	1	0	9	19	6	44	0	0	1	2	3	6	50	
Gestión Tributaria	10	49	0	31	64	0	154	0	0	1	2	0	3	157	
Recaudación	2	7	0	5	11	0	25	0	0	0	1	0	1	26	
Inspección	6	10	0	0	2	0	18	0	0	5	1	0	6	24	
Valoración	7	14	0	7	14	0	42	0	0	1	1	0	2	44	
Intervención	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	1	0	8	8	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	7.882	99,5	41	0,5	7.923	100,0
Total	7.882	99,5	41	0,5	7.923	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	7.892	172	865	2,2
Total	7.892	172	865	2,2

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Total	24	28	5	10

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje De actividad	Porcentaje Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Recursos de reposición	20	18	0	20	2	0	22	16	57,9	80,0	8,7
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	18	0	20	2	0	22	16	57,9	80,0	8,7

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.577	27.269	26.180	12.666	7.703	200	4.763	67,4	109,4	5,8
Lugo	8.170	10.149	8.953	9.366	1.205	139	8.022	48,9	114,6	12,6
Ourense	11.181	7.977	6.848	12.310	6.176	89	6.045	35,7	110,1	21,6
Pontevedra	10.518	9.753	8.572	11.699	1.735	70	9.894	42,3	111,2	16,4
Vigo	15.474	11.062	6.731	19.805	745	42	19.018	25,4	128,0	35,3
Total	56.920	66.210	57.284	65.846	17.564	540	47.742	46,5	115,7	13,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.434	8.805	8.852	4.387	2.143	110	2.134	66,9	98,9	5,9
Lugo	8.170	10.149	8.953	9.366	1.205	139	8.022	48,9	114,6	12,6
Ourense	11.181	7.977	6.848	12.310	6.176	89	6.045	35,7	110,1	21,6
Pontevedra	10.518	9.753	8.572	11.699	1.735	70	9.894	42,3	111,2	16,4
Vigo	15.474	11.062	6.731	19.805	745	42	19.018	25,4	128,0	35,3
Total	49.777	47.746	39.956	57.567	12.004	450	45.113	41,0	115,6	17,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	7.143	18.464	17.328	8.279	5.560	90	2.629	67,7	115,9	5,7
Total	7.143	18.464	17.328	8.279	5.560	90	2.629	67,7	115,9	5,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	214	608	493	329	91	36	202	2,2	60,0	153,7	8,0
Lugo	83	339	311	111	12	12	87	3,3	73,7	133,7	4,3
Ourense	169	398	293	274	46	23	205	5,0	51,7	162,1	11,2
Pontevedra	98	127	111	114	18	19	77	1,3	49,3	116,3	12,3
Vigo	162	26	43	145	8	9	128	0,2	22,9	89,5	40,5
Total	726	1.498	1.251	973	175	99	699	2,3	56,3	134,0	9,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	181	391	279	293	84	36	173	4,4	48,8	161,9	12,6
Lugo	83	339	311	111	12	12	87	3,3	73,7	133,7	4,3
Ourense	169	398	293	274	46	23	205	5,0	51,7	162,1	11,2
Pontevedra	98	127	111	114	18	19	77	1,3	49,3	116,3	12,3
Vigo	162	26	43	145	8	9	128	0,2	22,9	89,5	40,5
Total	693	1.281	1.037	937	168	99	670	2,7	52,5	135,2	10,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	33	217	214	36	7	0	29	1,2	85,6	109,1	2,0
Total	33	217	214	36	7	0	29	1,2	85,6	109,1	2,0

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	33	217	214	36	7	0	29	1,2	85,6	109,1	2,0
Arzúa	3	3	4	2	0	0	2	0,3	66,7	66,7	6,0
Belanzos	5	2	2	5	3	0	2	0,1	28,6	100,0	30,0
Carballo	1	5	4	2	0	0	2	0,3	66,7	200,0	6,0
Corcubión	0	1	0	1	1	0	0	0,1	0,0	--	--
Ferrol	6	83	84	5	2	0	3	3,1	94,4	83,3	0,7
Muros	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Negreira	1	6	3	4	1	0	3	0,4	42,9	400,0	16,0
Noia	1	1	0	2	0	0	2	0,0	0,0	200,0	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ortigueira	3	4	4	3	0	0	3	0,7	57,1	100,0	9,0
Padrón	2	23	21	4	0	0	4	2,4	84,0	200,0	2,3
Pontevedra	3	78	77	4	0	0	4	7,2	95,1	133,3	0,6
Santiago (OLDH)	6	11	14	3	0	0	3	0,4	82,4	50,0	2,6
Total	33	217	214	36	7	0	29	1,2	85,6	109,1	2,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	11.363	26.661	25.687	12.337	7.612	164	4.561	97,8	67,6	108,6	5,8
Lugo	8.087	9.810	8.642	9.255	1.193	127	7.935	96,7	48,3	114,4	12,9
Ourense	11.012	7.579	6.555	12.036	6.130	66	5.840	95,0	35,3	109,3	22,0
Pontevedra	10.420	9.626	8.461	11.585	1.717	51	9.817	98,7	42,2	111,2	16,4
Vigo	15.312	11.036	6.688	19.660	737	33	18.890	99,8	25,4	128,4	35,3
Total	56.194	64.712	56.033	64.873	17.389	441	47.043	97,7	46,3	115,4	13,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.253	8.414	8.573	4.094	2.059	74	1.961	95,6	67,7	96,3	5,7
Lugo	8.087	9.810	8.642	9.255	1.193	127	7.935	96,7	48,3	114,4	12,9
Ourense	11.012	7.579	6.555	12.036	6.130	66	5.840	95,0	35,3	109,3	22,0
Pontevedra	10.420	9.626	8.461	11.585	1.717	51	9.817	98,7	42,2	111,2	16,4
Vigo	15.312	11.036	6.688	19.660	737	33	18.890	99,8	25,4	128,4	35,3
Total	49.084	46.465	38.919	56.630	11.836	351	44.443	97,3	40,7	115,4	17,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	7.110	18.247	17.114	8.243	5.553	90	2.600	98,8	67,5	115,9	5,8
Total	7.110	18.247	17.114	8.243	5.553	90	2.600	98,8	67,5	115,9	5,8

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	7.110	18.247	17.114	8.243	5.553	90	2.600	98,8	67,5	115,9	5,8
Arzúa	385	945	912	418	246	6	166	99,7	68,6	108,6	5,5
Betanzos	904	1.497	1.442	959	827	10	122	99,9	60,1	106,1	8,0
Carballo	495	1.759	1.593	661	409	3	249	99,7	70,7	133,5	5,0
Corcubión	239	1.002	829	412	284	0	128	99,9	66,8	172,4	6,0
Ferrol	532	2.636	2.337	831	295	0	536	96,9	73,8	156,2	4,3
Muros	187	709	721	175	36	0	139	100,0	80,5	93,6	2,9
Negreira	293	1.344	1.268	369	152	37	180	99,6	77,5	125,9	3,5
Noia	809	2.090	2.004	895	660	5	230	100,0	69,1	110,6	5,4
Ordes	490	1.116	1.064	542	393	11	138	100,0	66,3	110,6	6,1
Ortigueira	399	550	479	470	417	1	52	99,3	50,5	117,8	11,8
Padrón	225	928	878	275	80	0	195	97,6	76,1	122,2	3,8
Pontevedra	643	1.004	873	774	667	3	104	92,8	53,0	120,4	10,6
Santiago (OLDH)	1.509	2.667	2.714	1.462	1.087	14	361	99,6	65,0	96,9	6,5
Total	7.110	18.247	17.114	8.243	5.553	90	2.600	98,8	67,5	115,9	5,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	liquidados /	
					Presentados	Despachados
A Coruña	608	493	185	2.343	30,4	37,5
Lugo	339	311	62	275	18,3	19,9
Ourense	398	293	175	351	44,0	59,7
Pontevedra	127	111	73	301	57,5	65,8
Vigo	26	43	16	392	61,5	37,2
Total	1.498	1.251	511	3.662	34,1	40,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	391	279	98	1.900	25,1	35,1
Lugo	339	311	62	275	18,3	19,9
Ourense	398	293	175	351	44,0	59,7
Pontevedra	127	111	73	301	57,5	65,8
Vigo	26	43	16	392	61,5	37,2
Total	1.281	1.037	424	3.219	33,1	40,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	217	214	87	443	40,1	40,7
Total	217	214	87	443	40,1	40,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	217	214	87	443	40,1	40,7
Arzúa	3	4	1	35	33,3	25,0
Betanzos	2	2	0	0	0,0	0,0
Carballo	5	4	4	29	80,0	100,0
Corcubión	1	0	0	0	0,0	--
Ferrol	83	84	53	157	63,9	63,1
Muros	0	1	0	0	--	0,0
Negreira	6	3	1	27	16,7	33,3
Noia	1	0	0	10	0,0	--
Ordes	0	0	0	0	--	--
Ortigueira	4	4	3	14	75,0	75,0
Padrón	23	21	5	40	21,7	23,8
Pontevedra	78	77	12	29	15,4	15,6
Santiago (OLDH)	11	14	8	102	72,7	57,1
Total	217	214	87	443	40,1	40,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	26.661	49.688	25.687	1.414	29.202	5,5
Lugo	9.810	22.247	8.642	903	5.235	10,4
Ourense	7.579	15.730	6.555	624	8.697	9,5
Pontevedra	9.626	11.322	8.461	622	7.222	7,4
Vigo	11.036	15.827	6.688	509	10.682	7,6
Total	64.712	114.814	56.033	4.072	61.038	7,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	8.414	28.342	8.573	574	15.689	6,7
Lugo	9.810	22.247	8.642	903	5.235	10,4
Ourense	7.579	15.730	6.555	624	8.697	9,5
Pontevedra	9.626	11.322	8.461	622	7.222	7,4
Vigo	11.036	15.827	6.688	509	10.682	7,6
Total	46.465	93.468	38.919	3.232	47.525	8,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.247	21.346	17.114	840	13.513	4,9
Total	18.247	21.346	17.114	840	13.513	4,9

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.247	21.346	17.114	840	13.513	4,9
Arzúa	945	1.166	912	49	443	5,4
Betanzos	1.497	1.184	1.442	92	1.425	6,4
Carballo	1.759	933	1.593	66	1.207	4,1
Corcubión	1.002	687	829	40	291	4,8
Ferrol	2.636	4.176	2.337	116	836	5,0
Muros	709	739	721	12	15	1,7
Negreira	1.344	1.792	1.268	40	2.472	3,2
Noia	2.090	1.945	2.004	96	571	4,8
Ordes	1.116	1.656	1.064	59	529	5,5
Ortigueira	550	1.411	479	36	253	7,5
Padrón	928	638	878	66	547	7,5
Pontedeume	1.004	1.608	873	62	1.483	7,1
Santiago (OLDH)	2.667	3.411	2.714	106	3.441	3,9
Total	18.247	21.346	17.114	840	13.513	4,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	170	949	215	1.068	143	22	128	20	313	971	343	1.088
Lugo	405	240	415	221	0	0	0	0	405	240	415	221
Ourense	60	11	57	11	0	0	0	0	60	11	57	11
Pontevedra	204	42	182	42	0	0	0	0	204	42	182	42
Vigo	4	1	2	0	0	0	0	0	4	1	2	0
Total	843	1.243	871	1.342	143	22	128	20	986	1.265	999	1.362

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	615	517	330	0	186	51	567	565	50,1	91,9	12,0
Lugo	84	130	62	0	48	9	119	95	55,6	113,1	9,6
Ourense	620	262	174	0	84	38	296	586	33,6	94,5	23,8
Pontevedra	124	211	157	0	94	30	281	54	83,9	43,5	2,3
Vigo	302	202	164	0	102	34	300	204	59,5	67,5	8,2
Total	1.745	1.322	887	0	514	162	1.563	1.504	51,0	86,2	11,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	257	243	181	0	107	23	311	189	62,2	73,5	7,3
Lugo	84	130	62	0	48	9	119	95	55,6	113,1	9,6
Ourense	620	262	174	0	84	38	296	586	33,6	94,5	23,8
Pontevedra	124	211	157	0	94	30	281	54	83,9	43,5	2,3
Vigo	302	202	164	0	102	34	300	204	59,5	67,5	8,2
Total	1.387	1.048	738	0	435	134	1.307	1.128	53,7	81,3	10,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	358	274	149	0	79	28	256	376	40,5	105,0	17,6
Total	358	274	149	0	79	28	256	376	40,5	105,0	17,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	615	517	330	0	186	51	567	565	50,1	91,9	12,0
Contra liqs. con imp. valor	459	305	187	0	121	31	339	425	44,4	92,6	15,0
Demás recursos	156	189	121	0	65	19	205	140	59,4	89,7	8,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	84	130	62	0	48	9	119	95	55,6	113,1	9,6
Contra liqs. con imp. valor	23	37	8	0	22	1	31	29	51,7	126,1	11,2
Demás recursos	61	62	25	0	26	6	57	66	46,3	108,2	13,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	31	29	0	0	2	31	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	620	262	174	0	84	38	296	586	33,6	94,5	23,8
Contra liqs. con imp. valor	75	36	28	0	7	4	39	72	35,1	96,0	22,2
Demás recursos	545	222	142	0	77	34	253	514	33,0	94,3	24,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	124	211	157	0	94	30	281	54	83,9	43,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	105	124	89	0	73	18	180	49	78,6	46,7	3,3
Demás recursos	19	82	63	0	21	12	96	5	95,0	26,3	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	302	202	164	0	102	34	300	204	59,5	67,5	8,2
Contra liqs. con imp. valor	159	115	75	0	58	17	150	124	54,7	78,0	9,9
Demás recursos	143	79	81	0	44	17	142	80	64,0	55,9	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.745	1.322	887	0	514	162	1.563	1.504	51,0	86,2	11,5
Contra liqs. con imp. valor	821	617	387	0	281	71	739	699	51,4	85,1	11,4
Demás recursos	924	634	432	0	233	88	753	805	48,3	87,1	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	71	68	0	0	3	71	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	257	243	181	0	107	23	311	189	62,2	73,5	7,3
Contra liqs. con imp. valor	222	159	113	0	78	15	206	175	54,1	78,8	10,2
Demás recursos	35	83	67	0	29	8	104	14	88,1	40,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	84	130	62	0	48	9	119	95	55,6	113,1	9,6
Contra liqs. con imp. valor	23	37	8	0	22	1	31	29	51,7	126,1	11,2
Demás recursos	61	62	25	0	26	6	57	66	46,3	108,2	13,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	31	29	0	0	2	31	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	620	262	174	0	84	38	296	586	33,6	94,5	23,8
Contra liqs. con imp. valor	75	36	28	0	7	4	39	72	35,1	96,0	22,2
Demás recursos	545	222	142	0	77	34	253	514	33,0	94,3	24,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	124	211	157	0	94	30	281	54	83,9	43,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	105	124	89	0	73	18	180	49	78,6	46,7	3,3
Demás recursos	19	82	63	0	21	12	96	5	95,0	26,3	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	302	202	164	0	102	34	300	204	59,5	67,5	8,2
Contra liqs. con imp. valor	159	115	75	0	58	17	150	124	54,7	78,0	9,9
Demás recursos	143	79	81	0	44	17	142	80	64,0	55,9	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.387	1.048	738	0	435	134	1.307	1.128	53,7	81,3	10,4
Contra liqs. con imp. valor	584	471	313	0	238	55	606	449	57,4	76,9	8,9
Demás recursos	803	528	378	0	197	77	652	679	49,0	84,6	12,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	49	47	0	0	2	49	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	358	274	149	0	79	28	256	376	40,5	105,0	17,6
Contra liqs. con imp. valor	237	146	74	0	43	16	133	250	34,7	105,5	22,6
Demás recursos	121	106	54	0	36	11	101	126	44,5	104,1	15,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	21	0	0	1	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	358	274	149	0	79	28	256	376	40,5	105,0	17,6

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	237	146	74	0	43	16	133	250	34,7	105,5	22,6
Arzúa	12	6	2	0	4	1	7	11	38,9	91,7	18,9
Betanzos	20	16	7	0	0	0	7	29	19,4	145,0	49,7
Carballo	4	26	4	0	10	4	18	12	60,0	300,0	8,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	22	11	13	0	9	0	22	11	66,7	50,0	6,0
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	16	12	13	0	9	1	23	5	82,1	31,3	2,6
Noia	8	11	9	0	0	0	9	10	47,4	125,0	13,3
Ordes	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Ortigueira	17	3	3	0	0	0	3	17	15,0	100,0	68,0
Padrón	3	12	7	0	1	3	11	4	73,3	133,3	4,4
Pontevedra	49	34	2	0	1	6	9	74	10,8	151,0	98,7
Santiago (OLDH)	81	14	12	0	9	1	22	73	23,2	90,1	39,8
Total	237	146	74	0	43	16	133	250	34,7	105,5	22,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	121	106	54	0	36	11	101	126	44,5	104,1	15,0
Arzúa	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	5	15	12	0	3	0	15	5	75,0	100,0	4,0
Carballo	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Corcubión	7	14	0	0	11	0	11	10	52,4	142,9	10,9
Ferrol	5	17	14	0	3	0	17	5	77,3	100,0	3,5
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Noia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ordes	10	10	6	0	6	0	12	8	60,0	80,0	8,0
Ortigueira	12	5	0	0	1	0	1	16	5,9	133,3	192,0
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	19	4	1	0	4	1	6	17	26,1	89,5	34,0
Santiago (OLDH)	57	31	14	0	4	10	28	60	31,8	105,3	25,7
Total	121	106	54	0	36	11	101	126	44,5	104,1	15,0

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	0	22	21	0	0	1	22	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Belanzos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Muros	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Noia	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santiago (OLDH)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	22	21	0	0	1	22	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	161.138	219.844	216.164	164.818	19.352	745	144.721	56,7	102,3	9,1
CV vehs. usados (exentas)	16.206	30.386	32.960	13.632	0	31	13.601	70,7	84,1	5,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.160	73.322	74.890	11.592	0	27	11.565	86,6	88,1	1,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	39.031	45.050	48.567	35.514	1.060	182	34.272	57,8	91,0	8,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	92.741	71.086	59.747	104.080	18.292	505	85.283	36,5	112,2	20,9
Oficinas liquidadoras	20.804	51.123	51.236	20.691	11.970	341	8.380	71,2	99,5	4,8
CV vehs. usados (exentas)	186	406	402	190	0	7	183	67,9	102,2	5,7
CV vehs. usados (con liq.)	5.058	6.689	7.820	3.927	1	4	3.922	66,6	77,6	6,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	1.912	22.197	22.306	1.803	752	83	968	92,5	94,3	1,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	13.648	21.831	20.708	14.771	11.217	247	3.307	58,4	108,2	8,6
Total	181.942	270.967	267.400	185.509	31.322	1.086	153.101	59,0	102,0	8,3
CV vehs. usados (exentas)	16.392	30.792	33.362	13.822	0	38	13.784	70,7	84,3	5,0
CV vehs. usados (con liq.)	18.218	80.011	82.710	15.519	1	31	15.487	84,2	85,2	2,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	40.943	67.247	70.873	37.317	1.812	265	35.240	65,5	91,1	6,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	106.389	92.917	80.455	118.851	29.509	752	88.590	40,4	111,7	17,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	36.119	112.098	115.956	32.261	13.606	446	18.209	78,2	89,3	3,3
Exentas	8.485	50.051	50.781	7.755	842	138	6.775	86,8	91,4	1,8
Con liquidación	27.634	62.047	65.175	24.506	12.764	308	11.434	72,7	88,7	4,5
Lugo	31.224	42.131	39.717	33.638	2.566	150	30.922	54,1	107,7	10,2
Exentas	6.409	11.809	12.789	5.429	224	33	5.172	70,2	84,7	5,1
Con liquidación	24.815	30.322	26.928	28.209	2.342	117	25.750	48,8	113,7	12,6
Ourense	38.215	31.102	28.104	41.213	2.450	161	38.602	40,5	107,8	17,6
Exentas	13.559	9.211	9.444	13.326	48	46	13.232	41,5	98,3	16,9
Con liquidación	24.656	21.891	18.660	27.887	2.402	115	25.370	40,1	113,1	17,9
Pontevedra	41.951	38.731	43.127	37.555	7.230	152	30.173	53,5	89,5	10,4
Exentas	16.248	11.623	15.877	11.994	360	31	11.603	57,0	73,8	9,1
Con liquidación	25.703	27.108	27.250	25.561	6.870	121	18.570	51,6	99,4	11,3
Vigo	34.433	46.905	40.496	40.842	5.470	177	35.195	49,8	118,6	12,1
Exentas	12.634	15.345	15.344	12.635	338	55	12.242	54,8	100,0	9,9
Con liquidación	21.799	31.560	25.152	28.207	5.132	122	22.953	47,1	129,4	13,5
Total	181.942	270.967	267.400	185.509	31.322	1.086	153.101	59,0	102,0	8,3
Exentas	57.335	98.039	104.235	51.139	1.812	303	49.024	67,1	89,2	5,9
Con liquidación	124.607	172.928	163.165	134.370	29.510	783	104.077	54,8	107,8	9,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	15.315	60.975	64.720	11.570	1.636	105	9.829	84,8	75,5	2,1
Exentas	6.387	27.448	28.073	5.762	90	48	5.624	83,0	90,2	2,5
Con liquidación	8.928	33.527	36.647	5.808	1.546	57	4.205	86,3	65,1	1,9
Lugo	31.224	42.131	39.717	33.638	2.566	150	30.922	54,1	107,7	10,2
Exentas	6.409	11.809	12.789	5.429	224	33	5.172	70,2	84,7	5,1
Con liquidación	24.815	30.322	26.928	28.209	2.342	117	25.750	48,8	113,7	12,6
Ourense	38.215	31.102	28.104	41.213	2.450	161	38.602	40,5	107,8	17,6
Exentas	13.559	9.211	9.444	13.326	48	46	13.232	41,5	98,3	16,9
Con liquidación	24.656	21.891	18.660	27.887	2.402	115	25.370	40,1	113,1	17,9
Pontevedra	41.951	38.731	43.127	37.555	7.230	152	30.173	53,5	89,5	10,4
Exentas	16.248	11.623	15.877	11.994	360	31	11.603	57,0	73,8	9,1
Con liquidación	25.703	27.108	27.250	25.561	6.870	121	18.570	51,6	99,4	11,3
Vigo	34.433	46.905	40.496	40.842	5.470	177	35.195	49,8	118,6	12,1
Exentas	12.634	15.345	15.344	12.635	338	55	12.242	54,8	100,0	9,9
Con liquidación	21.799	31.560	25.152	28.207	5.132	122	22.953	47,1	129,4	13,5
Total	161.138	219.844	216.164	164.818	19.352	745	144.721	56,7	102,3	9,1
Exentas	55.237	75.436	81.527	49.146	1.060	213	47.873	62,4	89,0	7,2
Con liquidación	105.901	144.408	134.637	115.672	18.292	532	96.848	53,8	109,2	10,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	20.804	51.123	51.236	20.691	11.970	341	8.380	71,2	99,5	4,8
Exentas	2.098	22.603	22.708	1.993	752	90	1.151	91,9	95,0	1,1
Con liquidación	18.706	28.520	28.528	18.698	11.218	251	7.229	60,4	100,0	7,9
Total	20.804	51.123	51.236	20.691	11.970	341	8.380	71,2	99,5	4,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	7.278	29.843	31.105	6.016	1	26	5.989	83,8	82,7	2,3
Lugo	1.282	11.388	11.528	1.142	0	0	1.142	91,0	89,1	1,2
Ourense	1.617	9.804	10.309	1.112	0	0	1.112	90,3	68,8	1,3
Pontevedra	4.672	12.314	13.424	3.562	0	4	3.558	79,0	76,2	3,2
Vigo	3.369	16.662	16.344	3.687	0	1	3.686	81,6	109,4	2,7
Total	18.218	80.011	82.710	15.519	1	31	15.487	84,2	85,2	2,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.220	23.154	23.285	2.089	0	22	2.067	91,8	94,1	1,1
Lugo	1.282	11.388	11.528	1.142	0	0	1.142	91,0	89,1	1,2
Ourense	1.617	9.804	10.309	1.112	0	0	1.112	90,3	68,8	1,3
Pontevedra	4.672	12.314	13.424	3.562	0	4	3.558	79,0	76,2	3,2
Vigo	3.369	16.662	16.344	3.687	0	1	3.686	81,6	109,4	2,7
Total	13.160	73.322	74.890	11.592	0	27	11.565	86,6	88,1	1,9

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.058	6.689	7.820	3.927	1	4	3.922	66,6	77,6	6,0
Total	5.058	6.689	7.820	3.927	1	4	3.922	66,6	77,6	6,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.058	6.689	7.820	3.927	1	4	3.922	66,6	77,6	6,0
Arzúa	25	141	149	17	0	0	17	89,8	68,0	1,4
Betanzos	656	422	0	1.078	0	2	1.076	0,0	164,3	--
Carballo	55	328	299	84	0	0	84	78,1	152,7	3,4
Corcubión	9	104	102	11	0	1	10	90,3	122,2	1,3
Ferrol	57	545	550	52	0	0	52	91,4	91,2	1,1
Muros	8	130	133	5	0	0	5	96,4	62,5	0,5
Negreira	62	323	306	79	0	0	79	79,5	127,4	3,1
Noia	31	383	390	24	0	0	24	94,2	77,4	0,7
Ordes	26	214	209	31	1	1	29	87,1	119,2	1,8
Ortigueira	6	78	77	7	0	0	7	91,7	116,7	1,1
Padrón	86	319	290	115	0	0	115	71,6	133,7	4,8
Pontevedra	7	255	246	16	0	0	16	93,9	228,6	0,8
Santiago (OLDH)	4.030	3.447	5.069	2.408	0	0	2.408	67,8	59,8	5,7
Total	5.058	6.689	7.820	3.927	1	4	3.922	66,6	77,6	6,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	20.356	32.204	34.070	18.490	12.763	282	5.445	64,8	90,8	6,5
Lugo	23.533	18.934	15.400	27.067	2.342	117	24.608	36,3	115,0	21,1
Ourense	23.039	12.087	8.351	26.775	2.402	115	24.258	23,8	116,2	38,5
Pontevedra	21.031	14.794	13.826	21.999	6.870	117	15.012	38,6	104,6	19,1
Vigo	18.430	14.898	8.808	24.520	5.132	121	19.267	26,4	133,0	33,4
Total	106.389	92.917	80.455	118.851	29.509	752	88.590	40,4	111,7	17,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.708	10.373	13.362	3.719	1.546	35	2.138	78,2	55,4	3,3
Lugo	23.533	18.934	15.400	27.067	2.342	117	24.608	36,3	115,0	21,1
Ourense	23.039	12.087	8.351	26.775	2.402	115	24.258	23,8	116,2	38,5
Pontevedra	21.031	14.794	13.826	21.999	6.870	117	15.012	38,6	104,6	19,1
Vigo	18.430	14.898	8.808	24.520	5.132	121	19.267	26,4	133,0	33,4
Total	92.741	71.086	59.747	104.080	18.292	505	85.283	36,5	112,2	20,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	13.648	21.831	20.708	14.771	11.217	247	3.307	58,4	108,2	8,6
Total	13.648	21.831	20.708	14.771	11.217	247	3.307	58,4	108,2	8,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	13.648	21.831	20.708	14.771	11.217	247	3.307	58,4	108,2	8,6
Arzúa	575	1.109	1.105	579	395	10	174	65,6	100,7	6,3
Belanzos	1.969	2.998	2.898	2.069	1.693	103	273	58,3	105,1	8,6
Carballo	1.070	1.926	1.719	1.277	911	10	356	57,4	119,3	8,9
Corcubión	728	841	624	945	710	6	229	39,8	129,8	18,2
Ferrol	2.213	3.000	2.629	2.584	1.913	46	625	50,4	116,8	11,8
Muros	198	487	546	139	53	0	86	79,7	70,2	3,1
Negreira	679	1.884	1.809	754	501	19	234	70,6	111,0	5,0
Noia	1.533	2.417	2.547	1.403	1.135	14	254	64,5	91,5	6,6
Ordes	662	821	901	582	393	9	180	60,8	87,9	7,8
Ortigueira	821	1.381	1.365	837	664	16	157	62,0	101,9	7,4
Padrón	484	866	818	532	293	0	239	60,6	109,9	7,8
Pontevedra	1.013	1.451	1.380	1.084	999	0	85	56,0	107,0	9,4
Santiago (OLDH)	1.703	2.650	2.367	1.986	1.557	14	415	54,4	116,6	10,1
Total	13.648	21.831	20.708	14.771	11.217	247	3.307	58,4	108,2	8,6

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	31.105	2.095	357	6,7	34.070	5.517	10.032	16,2
Lugo	11.528	1.011	126	8,8	15.400	3.309	3.327	21,5
Ourense	10.309	967	121	9,4	8.351	2.769	3.020	33,2
Pontevedra	13.424	888	113	6,6	13.826	3.052	5.373	22,1
Vigo	16.344	518	105	3,2	8.808	1.647	3.792	18,7
Total	82.710	5.479	822	6,6	80.455	16.294	25.544	20,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	23.285	1.906	339	8,2	13.362	2.522	5.884	18,9
Lugo	11.528	1.011	126	8,8	15.400	3.309	3.327	21,5
Ourense	10.309	967	121	9,4	8.351	2.769	3.020	33,2
Pontevedra	13.424	888	113	6,6	13.826	3.052	5.373	22,1
Vigo	16.344	518	105	3,2	8.808	1.647	3.792	18,7
Total	74.890	5.290	804	7,1	59.747	13.299	21.396	22,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	7.820	189	18	2,4	20.708	2.995	4.148	14,5
Total	7.820	189	18	2,4	20.708	2.995	4.148	14,5

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	7.820	189	18	2,4	20.708	2.995	4.148	14,5
Arzúa	149	0	0	0,0	1.105	197	131	17,8
Betanzos	0	0	0	--	2.898	325	319	11,2
Carballo	299	20	2	6,7	1.719	295	446	17,2
Corcubión	102	2	0	2,0	624	113	95	18,1
Ferrol	550	0	0	0,0	2.629	547	808	20,8
Muros	133	2	0	1,5	546	23	18	4,2
Negreira	306	61	8	19,9	1.809	155	186	8,6
Noia	390	9	1	2,3	2.547	432	621	17,0
Ordes	209	1	0	0,5	901	95	77	10,5
Ortigueira	77	4	0	5,2	1.365	155	180	11,4
Padrón	290	81	5	27,9	818	133	119	16,3
Pontedeume	246	8	1	3,3	1.380	174	338	12,6
Santiago (OLDH)	5.069	1	1	0,0	2.367	351	810	14,8
Total	7.820	189	18	2,4	20.708	2.995	4.148	14,5

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	276	187	291	141	8	2	17	4	284	189	308	145
Lugo	263	119	288	122	0	0	0	0	263	119	288	122
Ourense	563	93	584	103	0	0	0	0	563	93	584	103
Pontevedra	45	41	54	45	0	0	0	0	45	41	54	45
Vigo	90	9	24	3	0	0	0	0	90	9	24	3
Total	1.237	449	1.241	414	8	2	17	4	1.245	451	1.258	418

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices númº. de liqids. compl.	Índices % recursos s/ liqids. compl.	Índices Demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
A Coruña	386	549	236	0	196	37	469	466	50,2	120,7	7.612	7,2	11,9
Lugo	55	171	52	0	94	11	157	69	69,5	125,5	4.320	4,0	5,3
Ourense	588	236	186	0	72	37	295	529	35,8	90,0	3.736	6,3	21,5
Pontevedra	135	325	150	0	166	55	371	89	80,7	65,9	3.940	8,2	2,9
Vigo	117	165	80	0	106	19	205	77	72,7	65,8	2.165	7,6	4,5
Total	1.281	1.446	704	0	634	159	1.497	1.230	54,9	96,0	21.773	6,6	9,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices númº. de liqids. compl.	Índices % recursos s/ liqids. compl.	Índices Demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
A Coruña	141	294	103	0	123	19	245	190	56,3	134,8	4.428	6,6	9,3
Lugo	55	171	52	0	94	11	157	69	69,5	125,5	4.320	4,0	5,3
Ourense	588	236	186	0	72	37	295	529	35,8	90,0	3.736	6,3	21,5
Pontevedra	135	325	150	0	166	55	371	89	80,7	65,9	3.940	8,2	2,9
Vigo	117	165	80	0	106	19	205	77	72,7	65,8	2.165	7,6	4,5
Total	1.036	1.191	571	0	561	141	1.273	954	57,2	92,1	18.589	6,4	9,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	245	255	133	0	73	18	224	276	44,8	112,7	3.184	8,0	14,8
Total	245	255	133	0	73	18	224	276	44,8	112,7	3.184	8,0	14,8

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	386	549	236	0	196	37	469	466	50,2	120,7	11,9
Contra liqs. con imp. valor	288	369	119	0	141	23	283	374	43,1	129,9	15,9
Demás recursos	98	165	104	0	55	12	171	92	65,0	93,9	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	13	0	0	2	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	55	171	52	0	94	11	157	69	69,5	125,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	23	84	12	0	63	6	81	26	75,7	113,0	3,9
Demás recursos	32	69	22	0	31	5	58	43	57,4	134,4	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	18	0	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	588	236	186	0	72	37	295	529	35,8	90,0	21,5
Contra liqs. con imp. valor	73	21	18	0	12	4	34	60	36,2	82,2	21,2
Demás recursos	515	213	167	0	60	32	259	469	35,6	91,1	21,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	135	325	150	0	166	55	371	89	80,7	65,9	2,9
Contra liqs. con imp. valor	100	189	89	0	112	18	219	70	75,8	70,0	3,8
Demás recursos	35	127	53	0	54	36	143	19	88,3	54,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	117	165	80	0	106	19	205	77	72,7	65,8	4,5
Contra liqs. con imp. valor	84	108	38	0	91	8	137	55	71,4	65,5	4,8
Demás recursos	33	49	35	0	15	10	60	22	73,2	66,7	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.281	1.446	704	0	634	159	1.497	1.230	54,9	96,0	9,9
Contra liqs. con imp. valor	568	771	276	0	419	59	754	585	56,3	103,0	9,3
Demás recursos	713	623	381	0	215	95	691	645	51,7	90,5	11,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	52	47	0	0	5	52	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	141	294	103	0	123	19	245	190	56,3	134,8	9,3
Contra liqs. con imp. valor	113	197	44	0	84	11	139	171	44,8	151,3	14,8
Demás recursos	28	95	57	0	39	8	104	19	84,6	67,9	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	55	171	52	0	94	11	157	69	69,5	125,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	23	84	12	0	63	6	81	26	75,7	113,0	3,9
Demás recursos	32	69	22	0	31	5	58	43	57,4	134,4	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	18	0	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	588	236	186	0	72	37	295	529	35,8	90,0	21,5
Contra liqs. con imp. valor	73	21	18	0	12	4	34	60	36,2	82,2	21,2
Demás recursos	515	213	167	0	60	32	259	469	35,6	91,1	21,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	135	325	150	0	166	55	371	89	80,7	65,9	2,9
Contra liqs. con imp. valor	100	189	89	0	112	18	219	70	75,8	70,0	3,8
Demás recursos	35	127	53	0	54	36	143	19	88,3	54,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	117	165	80	0	106	19	205	77	72,7	65,8	4,5
Contra liqs. con imp. valor	84	108	38	0	91	8	137	55	71,4	65,5	4,8
Demás recursos	33	49	35	0	15	10	60	22	73,2	66,7	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.036	1.191	571	0	561	141	1.273	954	57,2	92,1	9,0
Contra liqs. con imp. valor	393	599	201	0	362	47	610	382	61,5	97,2	7,5
Demás recursos	643	553	334	0	199	91	624	572	52,2	89,0	11,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	39	36	0	0	3	39	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	245	255	133	0	73	18	224	276	44,8	112,7	14,8
Contra liqs. con imp. valor	175	172	75	0	57	12	144	203	41,5	116,0	16,9
Demás recursos	70	70	47	0	16	4	67	73	47,9	104,3	13,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	11	0	0	2	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	245	255	133	0	73	18	224	276	44,8	112,7	14,8

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	175	172	75	0	57	12	144	203	41,5	116,0	16,9
Arzúa	4	9	2	0	4	0	6	7	46,2	175,0	14,0
Betanzos	12	32	24	0	2	3	29	15	65,9	125,0	6,2
Carballo	3	22	2	0	3	1	6	19	24,0	633,3	38,0
Corcubión	11	7	1	0	3	1	5	13	27,8	118,2	31,2
Ferrol	19	23	4	0	8	2	14	28	33,3	147,4	24,0
Muros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Negreira	13	10	9	0	9	0	18	5	78,3	38,5	3,3
Noia	12	22	14	0	9	1	24	10	70,6	83,3	5,0
Ordes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ortigueira	24	9	2	0	4	3	9	24	27,3	100,0	32,0
Padrón	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Ponteume	47	16	8	0	6	0	14	49	22,2	104,3	42,0
Santiago (OLDH)	27	16	6	0	7	1	14	29	32,6	107,4	24,9
Total	175	172	75	0	57	12	144	203	41,5	116,0	16,9

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	70	70	47	0	16	4	67	73	47,9	104,3	13,1
Arzúa	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Betanzos	6	6	6	0	1	0	7	5	58,3	83,3	8,6
Carballo	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Corcubión	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Ferrol	9	16	10	0	5	2	17	8	68,0	88,9	5,6
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Noia	14	6	6	0	0	0	6	14	30,0	100,0	28,0
Ordes	3	8	8	0	2	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Ortigueira	3	5	4	0	2	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ponteume	9	1	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
Santiago (OLDH)	21	17	6	0	4	2	12	26	31,6	123,8	26,0
Total	70	70	47	0	16	4	67	73	47,9	104,3	13,1

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	0	13	11	0	0	2	13	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	11	0	0	2	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	93	194	229	58	79,8	62,4	3,0
Lugo	15	121	124	12	91,2	80,0	1,2
Ourense	27	56	64	19	77,1	70,4	3,6
Pontevedra	58	75	87	46	65,4	79,3	6,3
Vigo	64	39	72	31	69,9	48,4	5,2
Total	257	485	576	166	77,6	64,6	3,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	21	34	46	9	83,6	42,9	2,3
Lugo	4	54	54	4	93,1	100,0	0,9
Ourense	18	42	46	14	76,7	77,8	3,7
Pontevedra	19	33	32	20	61,5	105,3	7,5
Vigo	32	21	38	15	71,7	46,9	4,7
Total	94	184	216	62	77,7	66,0	3,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	31	52	53	30	63,9	96,8	6,8
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	52	53	30	63,9	96,8	6,8

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	20	83	97	6	94,2	30,0	0,7
Lugo	11	67	70	8	89,7	72,7	1,4
Ourense	9	14	18	5	78,3	55,6	3,3
Pontevedra	39	42	55	26	67,9	66,7	5,7
Vigo	32	18	34	16	68,0	50,0	5,6
Total	111	224	274	61	81,8	55,0	2,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	21	25	33	13	71,7	61,9	4,7
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	25	33	13	71,7	61,9	4,7

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	489	12	12	36.606	8.996
Total	2	8	489	12	12	36.606	8.996

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	9.686	10.125	9.697	10.109	9.697	10.110	9.725	10.044	9.688	40.388	38.807
Total	9.686	10.125	9.697	10.109	9.697	10.110	9.725	10.044	9.688	40.388	38.807

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones	Combinaciones	Combinaciones
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
										Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	10	32	3.282	9	1	1	442	323	75
Total	0	0	0	10	32	3.282	9	1	1	442	323	75

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	15	0	10	5	0	15	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	15	0	10	5	0	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	15	0	10	5	0	15	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Santiago	157	257
Total	157	257

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	4	0	0	0
Total	4	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	147	98	0	4	1	2	7	238
2. I. sucesiones y donacio	4.405	2.651	545	1.177	183	89	1.994	5.062
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	2.023	2.505	428	669	318	63	1.478	3.050
4. Tasas sobre el juego	6	0	1	0	0	0	1	5
5. Actos proc. recaudatori	224	135	53	8	78	24	163	196
6. Otros gestión tribs. ceds	0	2	0	0	0	2	2	0
Total	6.805	5.391	1.027	1.858	580	180	3.645	8.551

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	2.040	519	906	325	87	1.837
1.- Imp. Patrimonio	78	0	4	1	2	7
1.1 Actuaciones gestoras	29	0	0	0	2	2
1.2 Actuacs. inspectoras	49	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	2	1	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	998	271	644	89	39	1.043
2.1 Acts. Gest. impug. val	940	256	615	50	37	958
2.2 Resto acts. Gestoras	4	2	3	8	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	36	5	6	21	1	33
2.4 Otros	18	8	20	10	1	39
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.E	874	211	251	189	27	678
3.1 Acts. Gest. impug. val	821	200	227	172	25	624
3.2 Resto acts. Gestoras	11	3	5	3	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	8	13	12	0	33
3.4 Otros	22	0	6	2	2	10
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	88	36	7	46	17	106
5.1 Providencias apremio	51	18	0	24	4	46
5.2 Otros	37	18	7	22	13	60
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	1.761	456	842	222	62	1.582
Lugo	470	94	262	42	28	426
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	205	54	102	17	11	184
2.1 Acts. Gest. impug. val	141	34	88	1	10	133
2.2 Resto acts. Gestoras	44	11	10	10	0	31
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	2	2	1	5
2.4 Otros	16	9	2	4	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.E	261	36	160	24	13	233
3.1 Acts. Gest. impug. val	217	15	154	11	10	190
3.2 Resto acts. Gestoras	40	13	3	9	3	28
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	8	3	2	0	13
3.4 Otros	3	0	0	2	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	4	0	1	4	9
5.1 Providencias apremio	4	4	0	1	2	7
5.2 Otros	0	0	0	0	2	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	358	49	242	12	20	323
Ourense	739	46	60	36	11	153
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	457	20	11	6	6	43
2.1 Acts. Gest. impug. val	398	17	3	1	4	25
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	2	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	50	3	6	0	0	9
2.4 Otros	8	0	0	4	2	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.E	274	26	49	29	5	109
3.1 Acts. Gest. impug. val	246	13	45	14	4	76
3.2 Resto acts. Gestoras	8	3	4	9	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	9	0	6	0	15
3.4 Otros	4	1	0	0	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	1	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	644	30	48	15	8	101

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	900	191	245	98	31	565
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	348	75	174	51	19	319
2.1 Acts. Gest. impug. val	305	66	115	40	18	239
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	2	2	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	1	52	0	0	53
2.4 Otros	4	8	5	9	1	23
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	526	111	70	24	11	216
3.1 Acts. Gest. impug. val	432	30	61	23	10	124
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	43	2	6	0	0	8
3.4 Otros	49	76	3	1	1	81
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	18	5	1	23	1	30
5.1 Providencias apremio	18	5	1	21	1	28
5.2 Otros	0	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	737	96	176	63	28	363
Vigo	1.242	177	385	79	23	664
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	643	125	246	20	14	405
2.1 Acts. Gest. impug. val	602	112	228	19	14	373
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	0	12	0	0	12
2.4 Otros	12	13	6	1	0	20
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	570	44	139	52	7	242
3.1 Acts. Gest. impug. val	526	39	134	26	7	206
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	2	3	6	0	11
3.4 Otros	30	2	2	19	0	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	24	8	0	7	2	17
5.1 Providencias apremio	22	8	0	6	1	15
5.2 Otros	2	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.128	151	362	45	21	579
Total	5.391	1.027	1.858	580	180	3.645
1.- Imp. Patrimonio	98	0	4	1	2	7
1.1 Actuaciones gestoras	30	0	0	0	2	2
1.2 Actuacs. inspectoras	68	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	2	1	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	2.651	545	1.177	183	89	1.994
2.1 Acts. Gest. impug. val	2.386	485	1.049	111	83	1.728
2.2 Resto acts. Gestoras	57	13	17	21	0	51
2.3 Actuacs. Inspectoras	150	9	78	23	2	112
2.4 Otros	58	38	33	28	4	103
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	2.505	428	669	318	63	1.478
3.1 Acts. Gest. impug. val	2.242	297	621	246	56	1.220
3.2 Resto acts. Gestoras	61	23	12	22	3	60
3.3 Actuacs. Inspectoras	94	29	25	26	0	80
3.4 Otros	108	79	11	24	4	118
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	135	53	8	78	24	163
5.1 Providencias apremio	96	35	1	53	8	97
5.2 Otros	39	18	7	25	16	66
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	4.628	782	1.670	357	139	2.948

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	17.018	11.885	11.518	17.385	39,9	102,2	18,1
Lugo	4.508	1.873	3.414	2.967	53,5	65,8	10,4
Ourense	7.866	12.242	11.513	8.595	57,3	109,3	9,0
Pontevedra	8.153	6.435	6.350	8.238	43,5	101,0	15,6
Vigo	6.632	4.342	4.852	6.122	44,2	92,3	15,1
Total	44.177	36.777	37.647	43.307	46,5	98,0	13,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.098	749	615	1.232	33,3	112,2	24,0
Lugo	681	399	528	552	48,9	81,1	12,5
Ourense	347	158	133	372	26,3	107,2	33,6
Pontevedra	328	429	320	437	42,3	133,2	16,4
Vigo	280	169	155	294	34,5	105,0	22,8
Total	2.734	1.904	1.751	2.887	37,8	105,6	19,8

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	932	933	1.619	246	86,8	26,4	1,8
Lugo	7	2	2	7	22,2	100,0	42,0
Ourense	605	351	492	464	51,5	76,7	11,3
Pontevedra	111	98	108	101	51,7	91,0	11,2
Vigo	128	78	107	99	51,9	77,3	11,1
Total	1.783	1.462	2.328	917	71,7	51,4	4,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	138.876	6.501.404	10.797.088	4.295.684	66,1
1. Valoración B. urbano	44.078	2.920.123	4.391.145	1.471.022	50,4
O. Gestora territorial	19.439	1.423.545	1.798.587	375.042	26,3
O. liquidadoras D. H.	12.636	494.589	638.502	143.913	29,1
Unids. facultativas e Insp.	12.003	1.001.989	1.954.056	952.067	95,0
2. Valoración B. rústicos	93.065	942.337	1.251.370	309.033	32,8
O. Gestora Territorial	15.325	161.080	217.819	56.739	35,2
O. Liquidadoras D. H.	73.148	563.184	710.423	147.239	26,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.592	218.073	323.128	105.055	48,2
3. Val. otros bienes y d^{os}	1.733	2.638.944	5.154.573	2.515.629	95,3
O. Gestora territorial	174	5.005	6.145	1.140	22,8
O. liquidadoras D. H.	1.181	19.488	23.478	3.990	20,5
Unids. facultativas e insp.	378	2.614.451	5.124.950	2.510.499	96,0
Lugo	75.710	593.163	951.228	358.065	60,4
1. Valoración B. urbano	8.334	263.922	411.955	148.033	56,1
O. Gestora territorial	5.754	183.518	239.716	56.198	30,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.580	80.404	172.239	91.835	114,2
2. Valoración B. rústicos	66.646	262.656	418.948	156.292	59,5
O. Gestora Territorial	63.233	227.994	340.040	112.046	49,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.413	34.662	78.908	44.246	127,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	730	66.585	120.325	53.740	80,7
O. Gestora territorial	510	11.946	13.431	1.485	12,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	220	54.639	106.894	52.255	95,6
Ourense	30.947	438.352	753.944	315.592	72,0
1. Valoración B. urbano	6.354	268.054	445.588	177.534	66,2
O. Gestora territorial	4.375	148.061	221.271	73.210	49,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.979	119.993	224.317	104.324	86,9
2. Valoración B. rústicos	24.337	92.782	148.875	56.093	60,5
O. Gestora Territorial	23.653	76.360	117.859	41.499	54,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	684	16.422	31.016	14.594	88,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	256	77.516	159.481	81.965	105,7
O. Gestora territorial	129	4.254	6.251	1.997	46,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	127	73.262	153.230	79.968	109,2
Pontevedra	32.818	674.933	1.297.141	622.208	92,2
1. Valoración B. urbano	10.138	337.215	630.603	293.388	87,0
O. Gestora territorial	6.681	205.140	309.038	103.898	50,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.457	132.075	321.565	189.490	143,5
2. Valoración B. rústicos	22.363	148.719	262.194	113.475	76,3
O. Gestora Territorial	10.314	66.266	96.067	29.801	45,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12.049	82.453	166.127	83.674	101,5
3. Val. otros bienes y d^{os}	317	188.999	404.344	215.345	113,9
O. Gestora territorial	60	820	1.108	288	35,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	257	188.179	403.236	215.057	114,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	23.118	1.526.264	2.524.471	998.207	65,4
1. Valoración B. urbano	10.513	918.527	1.536.072	617.545	67,2
O. Gestora territorial	6.352	311.706	457.897	146.191	46,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.161	606.821	1.078.175	471.354	77,7
2. Valoración B. rústicos	12.266	129.471	196.642	67.171	51,9
O. Gestora Territorial	11.626	104.412	142.688	38.276	36,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	640	25.059	53.954	28.895	115,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	339	478.266	791.757	313.491	65,5
O. Gestora territorial	179	3.410	3.996	586	17,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	160	474.856	787.761	312.905	65,9
Total	301.469	9.734.116	16.323.872	6.589.756	67,7
1. Valoración B. urbano	79.417	4.707.841	7.415.363	2.707.522	57,5
O. Gestora territorial	42.601	2.271.970	3.026.509	754.539	33,2
O. liquidadoras D. H.	12.636	494.589	638.502	143.913	29,1
Unids. facultativas e Insp.	24.180	1.941.282	3.750.352	1.809.070	93,2
2. Valoración B. rústicos	218.677	1.575.965	2.278.029	702.064	44,5
O. Gestora Territorial	124.151	636.112	914.473	278.361	43,8
O. Liquidadoras D. H.	73.148	563.184	710.423	147.239	26,1
Unids. Facultativas e Insp	21.378	376.669	653.133	276.464	73,4
3. Val. otros bienes y d^{os}	3.375	3.450.310	6.630.480	3.180.170	92,2
O. Gestora territorial	1.052	25.435	30.931	5.496	21,6
O. liquidadoras D. H.	1.181	19.488	23.478	3.990	20,5
Unids. facultativas e insp.	1.142	3.405.387	6.576.071	3.170.684	93,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	50,4	32,8	95,3	66,1
Lugo	56,1	59,5	80,7	60,4
Ourense	66,2	60,5	105,7	72,0
Pontevedra	87,0	76,3	113,9	92,2
Vigo	67,2	51,9	65,5	65,4
Total	57,5	44,5	92,2	67,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	1	17	18	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	13	0	0	13	0,0	100,0	--
Ourense	430	44	362	112	76,4	26,0	3,7
Pontevedra	97	118	211	4	98,1	4,1	0,2
Vigo	574	302	773	103	88,2	17,9	1,6
Total	1.115	481	1.364	232	85,5	20,8	2,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	379	357	28	92,7	466,7	0,9
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	30	67	64	33	66,0	110,0	6,2
Pontevedra	19	161	159	21	88,3	110,5	1,6
Vigo	7	277	279	5	98,2	71,4	0,2
Total	62	884	859	87	90,8	140,3	1,2

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	126	1.554	110	5.203	3	59.168	239	65.925
Patrimonio	14	120	14	1.162	0	0	28	1.282
Sucesiones	55	1.248	47	3.565	2	59.106	104	63.919
Trans. P. y A.J.D.	57	186	49	476	1	62	107	724
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	12	52	11	415	0	0	23	467
Patrimonio	0	0	1	0	0	0	1	0
Sucesiones	5	2	6	318	0	0	11	320
Trans. P. y A.J.D.	7	50	4	97	0	0	11	147
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	50	462	74	2.538	0	0	124	3.000
Patrimonio	1	4	2	23	0	0	3	27
Sucesiones	33	415	55	2.450	0	0	88	2.865
Trans. P. y A.J.D.	16	43	17	65	0	0	33	108
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	53	215	51	1.609	0	0	104	1.824
Patrimonio	0	0	2	309	0	0	2	309
Sucesiones	19	125	16	893	0	0	35	1.018
Trans. P. y A.J.D.	34	90	33	407	0	0	67	497
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	27	1.535	63	3.360	0	0	90	4.895
Patrimonio	1	3	34	271	0	0	35	274
Sucesiones	13	1.454	23	2.899	0	0	36	4.353
Trans. P. y A.J.D.	13	78	6	190	0	0	19	268
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	268	3.818	309	13.125	3	59.168	580	76.111
Patrimonio	16	127	53	1.765	0	0	69	1.892
Sucesiones	125	3.244	147	10.125	2	59.106	274	72.475
Trans. P. y A.J.D.	127	447	109	1.235	1	62	237	1.744
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	48	5,0	239	47,8	65.925	13.185,0
Lugo	11	23	2,4	23	9,6	467	194,6
Ourense	6	0	0,5	124	248,0	3.000	6.000,0
Pontevedra	12	19	2,2	104	47,3	1.824	829,1
Vigo	12	8	1,5	90	60,0	4.895	3.263,3
Total	65	98	11,5	580	50,4	76.111	6.618,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	2	0	0	0	0	0	2	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	0	0	0	0	0	2	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	239	65.925	276	41,2	86,6	240.904	27,4
Lugo	23	467	20	4,0	0,6	49.819	0,9
Ourense	124	3.000	24	21,4	3,9	38.265	7,8
Pontevedra	104	1.824	18	17,9	2,4	53.760	3,4
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	131.615	0,0
Vigo	90	4.895	54	15,5	6,4	85.138	5,7
Total	580	76.111	131	100,0	100,0	599.501	12,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	28	1.282	46	40,6	67,8	1.030	124,5
Lugo	1	0	--	1,4	0,0	1	0,0
Ourense	3	27	9	4,3	1,4	20	135,0
Pontevedra	2	309	154	2,9	16,3	355	87,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	77.755	0,0
Vigo	35	274	8	50,7	14,5	67	409,0
Total	69	1.892	27	100,0	100,0	79.228	2,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	104	63.919	615	38,0	88,2	119.521	53,5
Lugo	11	320	29	4,0	0,4	23.965	1,3
Ourense	88	2.865	33	32,1	4,0	19.950	14,4
Pontevedra	35	1.018	29	12,8	1,4	15.810	6,4
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	36	4.353	121	13,1	6,0	20.127	21,6
Total	274	72.475	265	100,0	100,0	199.373	36,4

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	107	724	7	45,1	41,5	120.308	0,6
Lugo	11	147	13	4,6	8,4	25.845	0,6
Ourense	33	108	3	13,9	6,2	18.184	0,6
Pontevedra	67	497	7	28,3	28,5	37.441	1,3
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	924	0,0
Vigo	19	268	14	8,0	15,4	64.786	0,4
Total	237	1.744	7	100,0	100,0	267.488	0,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	45	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	8	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	111	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	154	0,0
Santiago	0	0	--	--	--	52.936	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	158	0,0
Total	0	0	--	--	--	53.412	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	2	0	--	100,0	--
Lugo	0	0	--	0,0	--
Ourense	0	0	--	0,0	--
Pontevedra	0	0	--	0,0	--
Santiago	0	0	--	0,0	--
Vigo	0	0	--	0,0	--
Total	2	0	--	100,0	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	51	239	257	33	88,6	64,7	1,5
Lugo	15	23	21	17	55,3	113,3	9,7
Ourense	20	124	132	12	91,7	60,0	1,1
Pontevedra	25	106	131	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	16	90	78	28	73,6	175,0	4,3
Total	127	582	619	90	87,3	70,9	1,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	25	5	0	227	257
Lugo	4	3	0	14	21
Ourense	12	5	0	115	132
Pontevedra	24	3	0	104	131
Vigo	13	1	0	64	78
Total	78	17	0	524	619

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
			0	0	
Lugo	0	0	0	1	1
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	0	2
Total	0	0	6	5	11

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			A Coruña	23	32	6	0		24	7	
Lugo	6	1	1	0	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Ourense	8	15	1	0	11	1	13	10	56,5	125,0	9,2
Pontevedra	3	22	4	0	9	3	16	9	64,0	300,0	6,8
Vigo	9	16	1	0	10	4	15	10	60,0	111,1	8,0
Total	49	86	13	0	54	15	82	53	60,7	108,2	7,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			A Coruña	8	2	0	0		6	0	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	3	2	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	4	1	0	10	0	11	4	73,3	36,4	4,4

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			A Coruña	7	20	5	0		9	5	
Lugo	5	1	1	0	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Ourense	5	10	0	0	5	0	5	10	33,3	200,0	24,0
Pontevedra	0	12	4	0	2	3	9	3	75,0	--	4,0
Vigo	1	12	0	0	4	4	8	5	61,5	500,0	7,5
Total	18	55	10	0	20	12	42	31	57,5	172,2	8,9

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8	9	1	0	8	2	11	6	64,7	75,0	6,5
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	10	0	0	7	0	7	3	70,0	--	5,1
Vigo	8	3	1	0	5	0	6	5	54,5	62,5	10,0
Total	17	25	2	0	22	3	27	15	64,3	88,2	6,7

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	220	2.607	43,7	42,1	240	2.474	42,9	29,7
Lugo	22	207	4,4	3,3	26	164	4,7	2,0
Ourense	103	1.019	20,4	16,4	129	1.693	23,1	20,4
Pontevedra	94	545	18,7	8,8	112	719	20,0	8,6
Vigo	65	1.821	12,9	29,4	52	3.269	9,3	39,3
Total	504	6.199	100,0	100,0	559	8.319	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	26	612	46,4	55,1	26	636	78,8	61,3
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	2	5	3,6	0,5	3	24	9,1	2,3
Pontevedra	2	192	3,6	17,3	2	192	6,1	18,5
Vigo	26	302	46,4	27,2	2	185	6,1	17,8
Total	56	1.111	100,0	100,0	33	1.037	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	89	1.787	40,5	39,9	100	1.546	37,9	31,0
Lugo	11	176	5,0	3,9	13	123	4,9	2,5
Ourense	71	967	32,3	21,6	90	1.590	34,1	31,8
Pontevedra	28	162	12,7	3,6	36	262	13,6	5,2
Vigo	21	1.386	9,5	31,0	25	1.472	9,5	29,5
Total	220	4.478	100,0	100,0	264	4.993	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	105	208	46,1	34,1	114	292	43,5	12,8
Lugo	11	31	4,8	5,1	13	41	5,0	1,8
Ourense	30	47	13,2	7,7	36	79	13,7	3,5
Pontevedra	64	191	28,1	31,3	74	265	28,2	11,6
Vigo	18	133	7,9	21,8	25	1.612	9,5	70,4
Total	228	610	100,0	100,0	262	2.289	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos	Derechos	Derechos	Derechos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	contraídos	contraídos	contraídos	contraídos
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	56.125	64	56.189	391.242	447.431	130.655	316.776
Lugo	7.898	10	7.908	68.679	76.587	17.742	58.845
Ourense	9.277	54	9.331	79.031	88.362	36.843	51.519
Pontevedra	26.010	9	26.019	96.762	122.781	38.990	83.791
Vigo	20.123	17	20.140	150.539	170.679	59.659	111.020
Santiago	2.540	8	2.548	132.805	135.353	1.849	133.504
Servicios centrales	0	0	0	924	924	0	924
Total	121.973	162	122.135	919.982	1.042.117	285.738	756.379

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos	Derechos	Derechos	Derechos	Derechos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		líquidos	líquidos	líquidos	líquidos	líquidos	
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	316.776	249.180	1.391	2.246	317	253.134	63.642
Lugo	58.845	51.868	167	7	34	52.076	6.769
Ourense	51.519	39.810	457	1.461	21	41.749	9.770
Pontevedra	83.791	56.510	766	730	43	58.049	25.742
Vigo	111.020	88.545	2.557	1.241	279	92.622	18.398
Santiago	133.504	131.368	0	0	0	131.368	2.136
Servicios centrales	924	924	0	0	0	924	0
Total	756.379	618.205	5.338	5.685	694	629.922	126.457

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	247.082	2.099	249.181	8.275	240.906
Lugo	51.422	447	51.869	2.048	49.821
Ourense	39.434	377	39.811	1.546	38.265
Pontevedra	55.269	1.241	56.510	2.751	53.759
Vigo	86.748	1.797	88.545	3.406	85.139
Santiago	130.530	838	131.368	677	130.691
Servicios centrales	924	0	924	0	924
Total	611.409	6.799	618.208	18.703	599.505

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	63.642	63.642	100,0	0	0,0	63.642	100,0	0
Lugo	6.769	6.768	100,0	0	0,0	6.768	100,0	1
Ourense	9.770	9.770	100,0	0	0,0	9.770	100,0	0
Pontevedra	25.742	25.741	100,0	0	0,0	25.741	100,0	1
Vigo	18.398	18.399	100,0	0	0,0	18.399	100,0	-1
Santiago	2.136	2.136	100,0	0	0,0	2.136	100,0	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	126.457	126.456	100,0	0	0,0	126.456	100,0	1

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
A Coruña	56.189	391.242	383.789	63.642	29,2	78,7
Lugo	7.908	68.679	69.818	6.769	23,2	88,1
Ourense	9.331	79.031	78.592	9.770	41,7	77,3
Pontevedra	26.019	96.762	97.039	25.742	31,8	67,4
Vigo	20.140	150.539	152.281	18.398	35,0	79,8
Santiago	2.548	132.805	133.217	2.136	1,4	98,4
Servicios centrales	0	924	924	0	0,0	100,0
Total	122.135	919.982	915.660	126.457	27,4	81,7

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	5	42	4	18	7	59	2	1
Lugo	0	0	1	60	1	60	0	0
Ourense	0	0	5	198	5	198	0	0
Pontevedra	1	1	4	8	5	9	0	0
Vigo	1	0	1	1	2	1	0	0
Total	7	43	15	285	20	327	2	1

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
A Coruña	0	0	509	4.844	1.215	1.037	0	0	31	125	1.755	6.006
Lugo	0	0	179	710	324	41	0	0	0	0	503	751
Ourense	0	0	198	1.700	482	62	0	0	0	0	680	1.762
Pontevedra	0	0	275	1.537	497	172	0	0	0	0	772	1.709
Vigo	0	0	242	2.225	238	49	0	0	0	0	480	2.274
Total	0	0	1.403	11.016	2.756	1.361	0	0	31	125	4.190	12.502

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
A Coruña	0	0	254	3.417	1.117	1.026	0	0	31	125	1.402	4.568
Lugo	0	0	179	710	324	41	0	0	0	0	503	751
Ourense	0	0	198	1.700	482	62	0	0	0	0	680	1.762
Pontevedra	0	0	275	1.537	497	172	0	0	0	0	772	1.709
Vigo	0	0	242	2.225	238	49	0	0	0	0	480	2.274
Total	0	0	1.148	9.589	2.658	1.350	0	0	31	125	3.837	11.064

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe
A Coruña	255	1.427	98	11	353	1.438
Total	255	1.427	98	11	353	1.438

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	255	1.427	80	1.851	98	11	102	254	353	1.438	182	2.105
Arzúa	6	124	5	43	0	0	1	0	6	124	6	43
Betanzos	28	237	11	565	0	0	6	1	28	237	17	566
Carballo	31	171	2	50	10	2	5	3	41	173	7	53
Corcubión	18	74	7	20	0	0	4	7	18	74	11	27
Ferrol	38	119	5	26	5	1	14	37	43	120	19	63
Muros	1	68	1	4	1	0	0	0	2	68	1	4
Negreira	17	68	5	164	26	4	9	22	43	72	14	186
Noia	31	123	8	283	10	1	13	18	41	124	21	301
Ordes	8	14	3	6	0	0	5	5	8	14	8	11
Ortigueira	7	17	2	2	0	0	3	7	7	17	5	9
Padrón	16	33	7	51	40	3	9	16	56	36	16	67
Pontevedra	15	62	8	40	3	0	23	70	18	62	31	110
Santiago (OLDH)	39	317	16	597	3	0	10	68	42	317	26	665
Total	255	1.427	80	1.851	98	11	102	254	353	1.438	182	2.105

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	0	0	150	2.922	215	669	0	0	2	1	367
Lugo	0	0	37	199	50	63	0	0	0	0	87	262
Ourense	0	0	34	172	72	161	0	0	0	0	106	333
Pontevedra	0	0	51	569	70	114	0	0	0	0	121	683
Vigo	0	0	68	1.036	99	301	0	0	0	0	167	1.337
Total	0	0	340	4.898	506	1.308	0	0	2	1	848	6.207

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	0	0	70	1.071	113	415	0	0	2	1	185
Lugo	0	0	37	199	50	63	0	0	0	0	87	262
Ourense	0	0	34	172	72	161	0	0	0	0	106	333
Pontevedra	0	0	51	569	70	114	0	0	0	0	121	683
Vigo	0	0	68	1.036	99	301	0	0	0	0	167	1.337
Total	0	0	260	3.047	404	1.054	0	0	2	1	666	4.102

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	80	1.851	102	254	182	2.105
Total	80	1.851	102	254	182	2.105

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	43	193	85	11	91	18	205	31	86,9	72,1	1,8
contra providencias aprº.	36	167	78	4	76	18	176	27	86,7	75,0	1,8
contra resto actos prº. recº	7	26	7	7	15	0	29	4	87,9	57,1	1,7
Lugo	3	70	32	0	34	6	72	1	98,6	33,3	0,2
contra providencias aprº.	2	58	30	0	24	5	59	1	98,3	50,0	0,2
contra resto actos prº. recº	1	12	2	0	10	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	10	44	15	0	27	2	44	10	81,5	100,0	2,7
contra providencias aprº.	10	40	15	0	26	1	42	8	84,0	80,0	2,3
contra resto actos prº. recº	0	4	0	0	1	1	2	2	50,0	--	12,0
Pontevedra	43	86	46	0	60	1	107	22	82,9	51,2	2,5
contra providencias aprº.	43	86	46	0	60	1	107	22	82,9	51,2	2,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	17	63	31	0	32	8	71	9	88,8	52,9	1,5
contra providencias aprº.	15	56	30	0	26	6	62	9	87,3	60,0	1,7
contra resto actos prº. recº	2	7	1	0	6	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	116	456	209	11	244	35	499	73	87,2	62,9	1,8
contra providencias aprº.	106	407	199	4	212	31	446	67	86,9	63,2	1,8
contra resto actos prº. recº	10	49	10	7	32	4	53	6	89,8	60,0	1,4

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	10.765	2.115	12.880	321	12.559	2.323	430	35	140	2.928	9.631	23,3	89,5	18,5	39,5
Lugo	1.367	790	2.157	83	2.074	423	110	3	46	582	1.492	28,1	109,1	20,4	30,8
Ourense	1.488	817	2.305	99	2.206	619	224	7	53	903	1.303	40,9	87,6	28,1	17,3
Pontevedra	4.255	994	5.249	132	5.117	735	3	15	52	805	4.312	15,7	101,3	14,4	64,3
Vigo	3.601	771	4.372	153	4.219	592	576	58	37	1.263	2.956	29,9	82,1	14,0	28,1
Total	21.476	5.487	26.963	788	26.175	4.692	1.343	118	328	6.481	19.694	24,8	91,7	17,9	36,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.643	1.958	11.601	273	11.328	2.181	429	32	122	2.764	8.564	24,4	88,8	19,3	37,2
Lugo	1.067	725	1.792	71	1.721	367	109	2	38	516	1.205	30,0	112,9	21,3	28,0
Ourense	1.083	723	1.806	83	1.723	550	199	5	41	795	928	46,1	85,7	31,9	14,0
Pontevedra	3.634	948	4.582	121	4.461	693	3	15	50	761	3.700	17,1	101,8	15,5	58,3
Vigo	3.004	710	3.714	129	3.585	552	549	54	28	1.183	2.402	33,0	80,0	15,4	24,4
Total	18.431	5.064	23.495	677	22.818	4.343	1.289	108	279	6.019	16.799	26,4	91,1	19,0	33,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.122	157	1.279	48	1.231	142	1	3	18	164	1.067	13,3	95,1	11,5	78,1
Lugo	300	65	365	12	353	56	1	1	8	66	287	18,7	95,7	15,9	52,2
Ourense	405	94	499	16	483	69	25	2	12	108	375	22,4	92,6	14,3	41,7
Pontevedra	621	46	667	11	656	42	0	0	2	44	612	6,7	98,6	6,4	166,9
Vigo	597	61	658	24	634	40	27	4	9	80	554	12,6	92,8	6,3	83,1
Total	3.045	423	3.468	111	3.357	349	54	10	49	462	2.895	13,8	95,1	10,4	75,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	53.334	9.879	63.213	3.063	60.150	8.006	1.273	383	795	10.457	49.693	17,4	93,2	13,3	57,0
Lugo	5.930	853	6.783	617	6.166	857	193	8	19	1.077	5.089	17,5	85,8	13,9	56,7
Ourense	8.358	2.333	10.691	226	10.465	1.504	548	15	21	2.088	8.377	20,0	100,2	14,4	48,1
Pontevedra	17.752	2.091	19.843	678	19.165	2.109	1	35	50	2.195	16.970	11,5	95,6	11,0	92,8
Vigo	21.566	5.518	27.084	2.432	24.652	3.251	3.873	656	74	7.854	16.798	31,9	77,9	13,2	25,7
Total	106.940	20.674	127.614	7.016	120.598	15.727	5.888	1.097	959	23.671	96.927	19,6	90,6	13,0	49,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	45.540	8.572	54.112	2.562	51.550	7.704	1.273	382	770	10.129	41.421	19,6	91,0	14,9	49,1
Lugo	3.871	769	4.640	591	4.049	752	192	8	16	968	3.081	23,9	79,6	18,6	38,2
Ourense	7.405	2.212	9.617	201	9.416	1.378	455	15	19	1.867	7.549	19,8	101,9	14,6	48,5
Pontevedra	16.578	2.036	18.614	662	17.952	1.901	1	35	43	1.980	15.972	11,0	96,3	10,6	96,8
Vigo	19.539	5.204	24.743	1.646	23.097	3.127	3.675	650	73	7.525	15.572	32,6	79,7	13,5	24,8
Total	92.933	18.793	111.726	5.662	106.064	14.862	5.596	1.090	921	22.469	83.595	21,2	90,0	14,0	44,6

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.794	1.307	9.101	501	8.600	302	0	1	25	328	8.272	3,8	106,1	3,5	302,6
Lugo	2.059	84	2.143	26	2.117	105	1	0	3	109	2.008	5,1	97,5	5,0	221,1
Ourense	953	121	1.074	25	1.049	126	93	0	2	221	828	21,1	86,9	12,0	45,0
Pontevedra	1.174	55	1.229	16	1.213	208	0	0	7	215	998	17,7	85,0	17,1	55,7
Vigo	2.027	314	2.341	786	1.555	124	198	6	1	329	1.226	21,2	60,5	8,0	44,7
Total	14.007	1.881	15.888	1.354	14.534	865	292	7	38	1.202	13.332	8,3	95,2	6,0	133,1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	28	126	10	59
Andalucía	2	3	5	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	57	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	35	1	53
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	1	4	6
Estado	15	30	0	0
Lugo	0	0	4	25
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	24
Estado	0	0	0	0
Ourense	23	142	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	6	33	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	56	2	0
Estado	12	53	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	3	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	0	0	0
Vigo	16	29	7	36
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	2	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	2	4	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	8	6	36
Estado	5	14	0	0
Total	70	297	24	120
Andalucía	3	3	5	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	5	58	1	1
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	35	2	53
Cantabria	1	2	0	0
Castilla y León	6	33	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	2	4	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	15	65	13	66
Estado	33	97	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	IMPUESTOS DIRECTOS	278.601	205.666	46,5	40,2	72.935
Patrimonio	79.228	77.796	13,2	15,2	1.432	1,8
Sucesiones y donaciones	199.373	127.870	33,3	25,0	71.503	55,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	267.488	251.720	44,6	49,2	15.768	6,3
Transmisiones patrimoniales	190.138	178.690	31,7	35,0	11.448	6,4
Actos jurídicos documentados	77.350	73.030	12,9	14,3	4.320	5,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	53.412	53.881	8,9	10,5	-469	-0,9
Tributos sobre el juego	53.412	53.881	8,9	10,5	-469	-0,9
Total	599.501	511.267	100,0	100,0	88.234	17,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	A Coruña	240.904	169.720	40,2	33,2	71.184
Lugo	49.819	48.301	8,3	9,4	1.518	3,1
Ourense	38.265	38.657	6,4	7,6	-392	-1,0
Pontevedra	53.760	52.529	9,0	10,3	1.231	2,3
Vigo	85.138	72.650	14,2	14,2	12.488	17,2
Santiago	130.691	128.485	21,8	25,1	2.206	1,7
Servicios centrales	924	925	0,2	0,2	-1	-0,1
Total	599.501	511.267	100,0	100,0	88.234	17,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor	En
					absoluto	porcentaje
A Coruña	3.624	3.251	37,8	37,1	373	11,5
Lugo	877	643	9,1	7,3	234	36,4
Ourense	1.125	330	11,7	3,8	795	240,9
Pontevedra	1.721	1.969	18,0	22,4	-248	-12,6
Santiago	641	1.062	6,7	12,1	-421	-39,6
Vigo	1.599	1.518	16,7	17,3	81	5,3
Total	9.587	8.773	100,0	100,0	814	9,3

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	1.030	999	31	3,1	119.521	57.437	62.084	108,1
Lugo	1	200	-199	-99,5	23.965	20.528	3.437	16,7
Ourense	20	445	-425	-95,5	19.950	17.643	2.307	13,1
Pontevedra	355	1.012	-657	-64,9	15.810	16.484	-674	-4,1
Vigo	67	446	-379	-85,0	20.127	15.802	4.325	27,4
Santiago	77.755	74.694	3.061	4,1	0	-24	24	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	79.228	77.796	1.432	1,8	199.373	127.870	71.503	55,9

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	85.546	77.504	8.042	10,4	34.762	33.780	982	2,9
Lugo	18.781	20.809	-2.028	-9,7	7.064	6.763	301	4,5
Ourense	13.127	15.079	-1.952	-12,9	5.057	5.473	-416	-7,6
Pontevedra	26.941	23.668	3.273	13,8	10.500	11.342	-842	-7,4
Vigo	45.743	41.630	4.113	9,9	19.043	14.747	4.296	29,1
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	924	925	-1	-0,1
Total	190.138	178.690	11.448	6,4	77.350	73.030	4.320	5,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	45	0	45	--
Lugo	0	0	0	--	8	1	7	700,0
Ourense	0	0	0	--	111	17	94	552,9
Pontevedra	0	0	0	--	154	23	131	569,6
Vigo	0	0	0	--	158	25	133	532,0
Santiago	0	0	0	--	52.936	53.815	-879	-1,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	53.412	53.881	-469	-0,9

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	115.597	3.925	119.522	85.081	465	85.546
Lugo	22.539	1.426	23.965	18.681	101	18.782
Ourense	18.635	1.315	19.950	12.969	158	13.127
Pontevedra	13.862	1.948	15.810	26.736	204	26.940
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	18.924	1.203	20.127	45.429	314	45.743
Total	189.557	9.817	199.374	188.896	1.242	190.138

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	45	0	45
Lugo	0	0	8	0	8
Ourense	0	0	111	0	111
Pontevedra	0	0	154	0	154
Santiago	434	8.656	40.562	3.283	52.935
Vigo	0	0	158	0	158
Total	434	8.656	41.038	3.283	53.411

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	161.909	78.995	0	240.904	67,2	32,8	0,0
Lugo	49.819	0	0	49.819	100,0	0,0	0,0
Ourense	38.265	0	0	38.265	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	53.760	0	0	53.760	100,0	0,0	0,0
Vigo	85.138	0	0	85.138	100,0	0,0	0,0
Santiago	130.691	0	0	130.691	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	924	924	0,0	0,0	100,0
Total	519.582	78.995	924	599.501	86,7	13,2	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	79.228	0	0	79.228	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	172.117	27.256	0	199.373	86,3	13,7	0,0
Transmisiones Patrim.	153.674	36.464	0	190.138	80,8	19,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	61.151	15.275	924	77.350	79,1	19,7	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	53.412	0	0	53.412	100,0	0,0	0,0
Total	519.582	78.995	924	599.501	86,7	13,2	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
A Coruña	27.256	36.464	15.275	78.995
Arzúa	1.318	826	559	2.703
Betanzos	1.701	4.259	1.951	7.911
Carballo	1.284	2.222	1.361	4.867
Corcubión	776	866	527	2.169
Ferrol	4.820	5.678	1.888	12.386
Muros	751	518	210	1.479
Negreira	2.115	2.925	963	6.003
Noia	2.000	3.486	1.445	6.931
Ordes	1.629	778	503	2.910
Ortigueira	1.544	1.088	317	2.949
Padrón	939	1.582	470	2.991
Pontevedra	3.624	2.727	790	7.141
Santiago (OLDH)	4.755	9.509	4.291	18.555
Total	27.256	36.464	15.275	78.995